2ª SECCION

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 27 de agosto de 1973

NUMERO

22.734

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Plaka

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA 235. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 de junio de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Guillermo Groisman, nacido el 12 de mayo de 1944, arquitecto, libreta de enrolamiento 4.432.952, y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman, nacida el 22 de noviembre de 1952, ama de casa, libreta cívica 10.662.209, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 2181, piso 9º, departamento 26, y don Jorge Eduardo Groisman, soltero, nacido el 15 de setiembre de 1950, estudiante, libreta de enrolamiento 8.462.694, domiciliado en Guatemala 4824, todos de esta ciudad, argentinos, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina "PLAKA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, obras públicas, sanitarias e hidráulicas, edificios para vivienda o industriales y especializados y, en general, la venta de los mismos por cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones reglamentarias, y a la prestación de servicios mediante el proyecto, dirección, construcción y administración de obras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital.

— Artículo 4º. El capital social es de Cien mil pesos representado por 10.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. —

Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero efectivo por cada director. —

Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo) El capital de 100.000 pesos representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase A, con derecho a 5 votos por acción se suscribe e integra en la siguiente forma: Por don Carlos Guillermo Groisman 4.000 acciones por valor de 40.000 pesos; por doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman 3.000 acciones por valor de 30.000 pesos y por don Jorge Eduardo Groisman 3.000 acciones por valor de 20.000 pesos. — Los accionistas suscriben sus respectivas acciones en dinero efectivo e integran en este acto el 25%, o sean 25.000 pesos, comprometiéndose a integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del plazo legal. — Tercero) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Carlos Guillermo Groisman; Vicepresidente a don Jorge Eduardo Groisman; Vocal a doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Contador Público Nacional don Gregorio Obedman y Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Héctor Henares. — Cuarto) Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de don Carlos Guillermo Groisman y don Gregorio Obedman, a fin de que procediendo conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad de contralor la conformidad respectiva, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de la sociedad, hacer aclaraciones, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, ejerzan en su caso el recurso que prescribe el artículo 169 de la ley 19.550, y realicen cuantos actos, gestiones y diligencian fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Presentes también a este acto don Gregorio Obedman, casado en primeras nupcias con doña María Schrajer, argentino, nacido el 6 de abril de 1927, Libreta de Enrolamiento Nº 4.031.239, domiciliado en la calle Belgrano 232, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y don Héctor Henares, casado en primeres nupcias con doña Alicia Mirta Palumbo, argentino, nacido el 9 de julio de 1938, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.396.235, domiciliado en la Avenida Rivadavia 8650, 4º piso, departamento C, de esta Ciudad, ambos Contadores Públicos Nacionales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de Síndicos Titular y Suplente conferidos respectivamente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí el autorizante, de todo lo cual doy fe. — C. G. Groisman. — Claudia de Groisman. — J. E. Groisman. — G. Obedman. — H. Henares. — Hay un sello. — Ante mí, Norberto Estrin. — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 605 del Registro Notarial 217 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cuatro fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Norberto Estrin.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 581,25 e.27|8 Nº 22.618 v.27|8|73

The Coca-Cola Export Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. Traducción. Certificado. Por el presente se certifica: 1. Que el suscripto ha sido elegido y habilitado como Secretario a cargo de los registros y del sello social de The Coca-Cola Export Corporation, una sociedad constituida y existente de acuerdo con la legislación del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica. — 2. Que el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el Comité Ejecutivo



del Directorio de The Coca-Cola Export Corporation legalmente tomó la siguiente resolución: Se resuelve aumentar el capital asignado de la sucursal de la Compañía en la República Argentina de la suma de trescientos pesos en moneda de la República Argentina a la suma de veinte millones de pesos en moneda de la República Argentina mediante la capitalización de los beneficios registrados en los libros de contabilidad de dicha sucursal al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y mediante remesa directa de la Compañía, y con ese fin otorgar poder amplio y suficiente conjuntamente o por separado a Félix George Van de Walle y|o Jorge Eduardo O'Farrell y|o Eduardo Aníbal Daly, debiendo ese poder otorgarse separadamente. En testimonio de lo cual el suscripto ha puesto su firma como Secretario y ha hecho estampar el sello de The Coca-Cola Export Corporation en el presente a los veintidós días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION. Por (sigue una firma) Secretario. Hay un sello en relieve que dice: The Coca-Cola Export Corporation. Sello social. Delaware, 1930. Firmado y sellado en los Estados Unidos de Norteamérica Estado de Georgia, Condado de Fulton. Suscripto y jurado ante mi a los veintidós días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Sigue una firma que dice: Gail P. Meadows, Escribano Público. Hay un sello en relieve que dice: Gail P. Meadows. Escribano Público, Georgia. Todo el Estado. En una hoja agregada dice: Firmado y sellado Estado de Georgia, Condado de Fulton: Yo, Ben W. Fortson, hijo, Secretario de Estado del Estado de Georgia y funcionario designado por la Legislatura de Georgia (Leyes 1947, Reformadas, Leyes 1.949) como Custodia de los registros de los Escribanos Públicos del y en todo el Estado, por el presente certifico que Gail P. Meadows por quien la precedente acta fue labrada, y cuya firma ha sido estampada en ella era en la fecha en que la labró un Escribano Público en y del Estado de Georgia, debidamente nombrado, bajo juramento y autorizado por las leyes de dicho Estado para recibir pruebas de reconocimiento de escrituras y otros documentos escritos para ser registrados en dicho Estado, recibir juramento o declaraciones de dicho Estado y que yo tengo conocimiento de su caligrafía y creo en verdad que la firma en el certificado precedente es genuina. Asimismo certifico que las leyes del Estado de Georgia no requieren que la impresión del sello de un Escribano Público sea registrada en ésta o en ninguna otra oficina. En Testimonio de lo cual he firmado y estampado mi sello oficial a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Sigue una firma que dice: Ben W. Fortson, hijo. Secretario de Estado del Estado de Georgia. Hay un sello en relieve ilegible. En hoja agregada sigue la certificación de la firma de Ben W. Fortson, hijo, Secretario de Estado del Estado de Georgia por parte del Consulado de la República Argentina, Ingraham Building, Miami, Florida 33131, otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, firmada por el Cónsul Ricardo P. Quadri. En la misma foja está la legalización de la firma de Ricardo P. Quadri por parte del Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgada en Buenos Aires el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres con la firma del señor Mario Ravera. Es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres. — Silvia Roca, Traductora Pública. Inglés: Tomo IV. Folio 556. — Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 277,50 e.27|8 Nº 22.627 v.27|8|73

Transportes Automotores Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA
DE TRANSPORTES,
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — TRANSPORTES de Automotores Pueyrredón, Sociedad Anónima de Transportes Comerciales, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura número seiscientos veintiocho. — En la Ciudad de General San Martin, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, Escribano autorizante. comparecen don Héctor Mariano Rodríguez, argentino, casado, de cuarenta años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro, con domicilio en Achega tres mil quinientos treinta y seis, Capital; don Juan Carlos Aguila, argentino. casado, de cincuenta y tres años de edad, cédula de identidad expedida por la Policia Federal número tres millones quinientos setenta y un mil quinientos veintiocho, con domicilio en Pueyrredón ochocientos setenta y nueve, San Martín, Buenos Aires; don Osvaldo Prieto, argentino ;casado ,de treinta y nueve años de edad, Cédula de Identidad de la Policia Federal cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta, con domicilio en Pueyrredón ochocientos setenta y nueve, San Martin, Buenos Aires; don Andrés Héctor Mosca, argentino ,casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos catorce mil sesenta y uno, con domicilio en Obispo San Alberto cautro mil doscientos cuarenta y uno, San Martin, Buenos Aires; Evaristo Lucinano Montivero ,argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos cuatro mil noventa y cuatro, domiciliado en Conesa doscientos cuarenta, San Martin, Buenos Aires; don Mario Eugenio Martín, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil quinientos uno, domicilíados en Albarellos dos mil setecientos qiunce, Capital Federal. don Vicente Fedele, italiano, casado, de veintiocho años de edad. Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en Suipacha un mil trescientos sesenta, San Martín, Buenos Aires: don Carlos Alberto Gaggio, argentino, casado de veintiocho años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos treinta y ocho, con domicilio en Mitre novecientos ochenta, San Martín, Buenos Aires; don Carmelo Giangreco, italiano, casado, de veinticinco años de edad, Cédula de Identidad de esta Provincia dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en Mitre novecientos ochenta, San Martín, Buenos Aires; don Rosario Fedele, italiano ,casado, de cincuenta y dos años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos veniticinco, con domicilio en Pellegrini ocho mil cuatrocientos, San Martín, Buenos Aires; don Carlos Tomás Traccia, argentino, casado, de treinta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos, con domicilio en Chivilcoy doscientos sesenta y siete, San Martin, Buenos Aires; don Eliseo Hugo Moccia, argentino, soltero de veintitrés años de edad, Libreta de Enrolamiento siete millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en Infanta Isabel cuatrocientos setenta y tres, San Martin, Buenos Aires; don Enrique Carbonell, argentino. casado, de cincuenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en Chivilcoy doscientos sesenta y siete, San Martin. Buenos Airec; don Alberto Emilio Nóbile, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en Martín Fierro dos mil treinta y nueve, Villa Bosch, Buenos Aires; don Jorge Ricardo Carbonell, argentino, casado, de veinticinco años de edad, Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en Chivilcoy doscientos sesenta y siete, San Martin, Buenos Aires; don Juan Domingo Saverio Fedele, argentino, soltero, de veintiún años de edad, Libreta de Enrolamiento ocho millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Pellegrini ocho mil cuatrocientos, San Martín, Buenos Aires; don Luis Angel Gaggio, argentino, soltero de veintiún años de edad, Libreta de Enrolamiento ocho millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en Castelli ciento cincuenta y ocho, San Martín, Buenos Aires; don Jesús Alvarez, español, casado, de veintiún años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal seis millones doscientos cincuenta y cinco mil nueve, domiciliado en Salta mil seiscientos treinta y dos, San Martín, Buenos Aires; don Domingo Rosario Fedele, argentino, soltero, de veintiún años de edad, Libreta de Enrolamiento número once millones quince mil noventa y ocho, domiciliado en Pellegrini ocho mil cuatrocientos, San Martín, Buenos Aires, don Osvaldo Pedro Sánchez, argentino, casado, de veintiocho años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos tres mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en Infanta Isabel cuatrocientos setenta y tres, San Martín, Buenos Aires; don Adolfo Di Mare, italiano, casado de treinta y dos años de edad. Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve. Policía Federal, domiciliado en Castelli ciento diez. San Martín. Buenos Aires: don Rodolfo Asenjo, argentino, casado, de veintitrés años de edad. Libreta de Enrolamiento cinco millones noventa y ocho mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en Juárez ochocientos diecinueve, San Martín, Buenos Aires; don Osvaldo Di Ilio, italiano, soltero, de veintidós años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y nueve, domiciliado en Triunvirato y C. Castro, Villa Bosch, Buenos Aires. don Félix Asenjo, español, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal un millón novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Est. Ceballos cinco mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Antonio Domingo Araujo, argentino, soltero de veintiocho años de edad. Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en Roma setecientos dieciocho, San Martín, Buenos Aires; don Domingo Arceri, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos, domiciliado en Bolivia dos mil setecientos catorce, Caseros, Buenos Aires; don Jorge Francisco Olaechea, argentino, casado, de cuarenta años de edad, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos ochenta mil ochenta y seis, domiciliado en Veinticinco de Mayo cuatro mil ciento sesenta, San Martín, Buenos Aires; don Carlos Alberto Carro; argentino, soltero de veinticinco años de edad, Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Pasaje Segundo un mil doscientos dieciséis, San Martín, Buenos Aires; don Domingo Antonio Berardi, argentino, soltero, de veintidós años de edad, Libreta de Enrolamiento siete millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Infanta Isabel doscientos sesenta y cuatro, San Martín, Buenos Aires; don Antonio Eduardo Patti, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, Cédula Identidad Policía Federal cuatro millones doscientos cinco mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Catriel tres mil quinientos veinte, Capital Federal; don Alfredo Artemio Nóbile, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en Sargento Cabral siete mil setecientos trece, San Martín, Buenos Aires; don Carlos Martín, argentino, soltero de treinta y seis años de edad, domiciliado en Albarellos dos mil setecientos diecisiete, Capital Federal; don Pascual Lemme, italiano, soltero de treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad de esta Provincia tres millones sesenta y tres mil novecientos diez, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil trescientos sesenta y uno, San Martín, Buenos Aires; don Luis Lemme, italiano, casado, de treinta y seis años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal trescientos noventa y cinco mil quinientos nueve, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil trescientos sesenta y uno, San Martín, Buenos Aires; don Tirso Alfonso Labiano, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos quince, domiciliado en Félix Ballester seiscientos tres, San Martin, Buenos Aires; don Evaristo Angel Labiano, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos sesenta mil ochocientos doce, domiciliado en Alvear novecientos noventa y siete, San Martin, Buenos Aires; don Antonio del Valle Sánchez, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Guido Spano dos mil setenta y cuatro, San Martin, Buenos Aires; don Roque Fedele, italiano, casado, de veintiséis años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en Pellegrini ocho mil cuatrocientos, San Martín, Buenos Aires; don Obdulio Omar Furchi, argentino, casado de treinta y nueve años de edad Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en Castelli mil cuatrocientos sesenta y nueve. Villa Ballester, Buenos Aires; don César Endrigo, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis, con domicilio en J. López setecientos cincuenta y nueve, piso primero. Departamento C, El Palomar, Buenos Aires; don Carmelo Di Ilio, soltero, italiano, mayor de edad. Cédula de Identidad de esta Provincia dos millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos veintiuno. domiciliado en Triunvirato y C. Castro. Villa Bosch, Buenos Aires; don José Tercero: argentino, casado de cuarenta y nueve años de edad, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos seis, con domicilio en Lascano cinco mil tres, Capital Federal; don Manuel Mosteirín Rodil, español, casado de sesenta años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal un millón seiscientos veintinueve mil tres, domiciliado en Santo Tomé tres mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Daniel Antonio Trasmontana, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintidós, domiciliado en Castelli ciento setenta y cuatro, San Martín, Buenos Aires; don Ricardo Arnaldo Tercero, argentino, casado, de veintiséis años de edad. Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en Lascano cinco mil diecinueve, Capital Federal; don Vicente Tercero, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos cincuenta y seis mil veintiuno, domiciliado en Lascano cinco mil diecinueve, Capital Federal; don Juan Carlos Romero, argentino, casado, de veintisiete años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos cuatro mil seiscientos cincuenta, domiciliado en Industria un mil setecientos cincuenta y cinco, San Martin, Buenos Aires; don Oscar Domingo Ríos, argentino, casado, de veintitrés años de edad, Cédula de Identidad de esta Provincia dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete, domiciliado en Rodríguez Peña tres mil doscientos cuarenta y nueve, San Martin, Buenos Aires: don Benedicto Lancellotti, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad. Cédula de Identidad de esta Provincia dos millones novecientos treinta y un mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Moreno novecientos cuarenta y dos, San Martín, Buenos Aires; don Juan Amore, argentino, casado, de veintinueve años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos cinco, domiciliado en Moreno seiscientos setenta, San Martín, Buenos Aires: don Segismundo Zapater, argentino. casado, de sesenta años de edad, Libreta de Enrolamiento dos millones ochocientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Lincoln novecientos diez, San Martín, Buenos Aires; don Victor Juan Perrone, argentino. casado, de cuarenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y un mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Andonaegui tres mil ciento setenta y dos, Capital Federal; doña Lucia Florentino Amore, argentina, casada, de cincuenta y seis años de edad, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veintiocho mil novecientos noventa y seis, domiciliada en Moreno seiscientos setenta. San Martín, Buenos Aires; don Leonardo Scamarcia, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete. domiciliado en Congreso cinco mil seiscientos veinte. Capital Federal; don Enrique Pascual Berradi, argentino, soltero. de veintiún años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en Infanta Isabel doscientos sesenta y cuatro. San Martin. Buenos Aires; don Alvaro Balducci, italiano, casado, de veintinueve años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en Alvarez Thomas un mil cuatrocientos setenta y cinco, Capital Federal; algunos de tránsito en ésta como queda dicho, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. como de que manifiestan: Que han resuelto formalizar el contrato social de una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "Transportes Automotores Pueyrredón, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial. Financiera e Inmobiliaria"; haciendo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. según expediente número cuarenta y cuatro mil quinientos catorce, con fecha seis de julio del corriente año, y me solicitan a mí, el autorizante, proceda a protocolizar lo actuado por los señores socios. y la Inspección aludida. en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. se reúnen los señores Héctor Mariano Rodríguez, Juan Carlos Aguila, Osvaldo Prieto, Andrés Héctor Mosca, Evaristo Luciano Montivero, Mario Eugenio Martín, Vicente Fedele, Carlos Alberto Gaggio. Carmelo Giangreco. Rosario Fedele, Carlos Tomás Traccia, Eliseo Hugo Moccia, Enrique Carbonell, Alberto Emilio Nóbile, Jorge Ricardo Carbonell, Juan Fedele. Luis Angel Gaggio. Jesús Alvarez, Domingo Rosario Fedele. Osvaldo Pedro Sánchez. Adolfo Di Mare. Rodolfo Asenjo, Osvaldo Di Ilio. Félix Asenjo. Antonio Domingo Araujo, Domingo Arcieri, Jorge Francisco Olaechea, Carlos Alberto Carro, Domingo Antonio Berardi, Antonio Eduardo Patti. Alfredo Artemio Nóbile. Carlos Martín, Pascual Lemme, Luis Lemme, Tirso Alfonso Labiano. Evaristo Angel Labiano, Antonio del Valle Sánchez. Roque Fedele, Obdulio Omar Furchi, César

Endrigo, Carmelo Di Ilio, José Tercero, Manuel Mosteirin, Daniel Antonio Transmontana, Ricardo Arnaldo Tercero, Vicente Tercero, Juan Carlos Romero, Oscar Domingo Ríos, Benedicto Lancellotti, Juan Amore, Enrique Mateos, Segismundo Zapater, Víctor Juan Perrone, Lucía Florentino, Leonardo Scamarcia, Enrique Pascual Berardi, Alvaro Balducci y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, según formulario especial "I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TRANSPORTES AUTOMOTORES PUEYRREDON, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: Transportes: La explotación de servicio de transporte colectivo de personas por medios automotores terrestres, de carácter urbano e interurbano, bajo licencia y|o autorización de las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales; transportes de personas o cosas, mediante los medios mencionados, con o sin autorización pública según se requiera, en todo el territorio del país y|o del extranjero. — Comercial: Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y de cualquier otra clase, combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y demás accesorios; explotación de talleres de reparaciones y estaciones de servicio. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a Empresas constituidas o a constituirse, y a negocios realizados o a realizarse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliaria: Mediante la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho trescientos mil (trescientos mil), representado por treinta mil (treinta mil) acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez (pesos diez), valor nominal cada una, dividido en veinte (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten diez (diez) series de acciones ordinarias nominativas endosables, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de acciones. Integración. Monto (respectivamente). — Héctor M. Rodríguez, ciento cincuenta nom., un voto, ciento cincuenta. — Juan C. Aguila, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Osvaldo Prieto, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Andrés H. Mosca, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — E. L. Montivero, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Mario E. Martín, trescientas " trescientos. — Vicente Fedele, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Transporte un mil doscientas nom., un voto, mil doscientos. — Carlos A. Gaggio, trescientas " trescientos. — Carmelo Giangreco, quinientas veinticinco " quinientos veinticinco. — Rosario Fedele, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Carlos T. Traccia, cien " cien. — Eliseo H. Moccia, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Enrique Carbonell, cien " cien. — Alberto R. Nóbile, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Jorge R. Carbonell, cien " cien. — Juan Fedele, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Luis A. Gaggio, trescientas " trescientos. — Jesús Alvares, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Domingo R. Fedele, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Osvaldo P. Sánchez, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Adolfo Di Mare, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Rodolfo Asenjo, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Osvaldo Di Ilio, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Félix Asenjo, cuatrocientas cincuenta " cuatrocientos cincuenta. — Antonio D. Araujo, trescientas " trescientos. — Domingo Arceri, trescientas " trescientos. — Jorge F. Olaechea, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Carlos A. Carro, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Domingo A. Berardi, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Antonio E. Patti, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Transporte cinco mil setecientas setenta y cinco nom., un voto, cinco mil setecientos setenta y cinco. — Transporte cinco mil setecientas setenta y cinco nom., un voto, cinco mil setecientos setenta y cinco. — Alfredo Nóbile, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Carlos Martín, trescientas " trescientos. — Pascual Lemme, trescientas " trescientos. — Luis Lemme, trescientas " trescientos. — Tirso A. Labiano, trescientas " trescientos. — Evaristo Labiano, trescientas " trescientos. — A. del Valle Sánchez, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Roque Fedele, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Obdulio O. Furchi, trescientas " trescientos. — César Endrigo, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Carmelo Di Ilio, trescientas " trescientos. — José Tercero, cuatrocientas cincuenta " cuatrocientos cincuenta. — Manuel Mosteirin, cuatrocientas cincuenta " cuatrocientos cincuenta. — Daniel A. Trasmontana, setenta y cinco " setenta y cinco. — Ricardo A. Tercero, trescientas " trescientos. — Vicente Tercero, trescientas " trescientos. — Juan C. Romero, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Oscar D. Ríos, trescientas " trescientos. Benedicto Lancellotti, trescientas " trescientos. — Juan Amore, doscientas veinticinco " doscientos veinticinco. — Enrique Mateos, novecientas " novecientos. — Segismundo Zapater, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Víctor Juan Perrone, trescientas " trescientos — Transporte doce mil trescientas setenta y cinco nom., un voto, doce mil trescientos setenta y cinco. — Transporte doce mil trescientas setenta y cinco nom., un voto, doce mil trescientos setenta y cinco. — Lucía Florentino, setenta y cinco " setenta y cinco. — Leonardo Scamarcia, trescientas " trescientos. — Enrique Pascual Berardi, ciento cincuenta " ciento cincuenta. — Alvaro Balducci, trescientas " trescientos. — Totales: trece mil doscientas nom., 1 voto, trece mil doscientos. O sea, trece mil doscientas acciones nominativas de un voto suscriptas, habiéndose integrado la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, trece mil doscientos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: a) Presidente: a Víctor Juan Perrone; Vicepresidente: a Evaristo Angel Labiano; Vocales a Tirso Labiano, a Carlos Martín, a Ricardo Arnaldo Tercero, a Félix Asenjo, a César Endrigo: Suplentes: a Luis Gaggio, a Adolfo Di Mare, a Rosario Fedele; Síndico Titular: Mario Martín; y Síndico Suplente: a Leonardo Scamarcia. — Cuarto: Autorizar a los señores Víctor Juan Perrone, Roberto Eihtel Correa Crovetto, Agustín Osvaldo Manubens, a fin de que conjunta y|o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Están las firmas de los comparecientes y la certificación de las mismas efectuadas por ante mí, con fecha dos de mayo del corriente año. — Estatutos: "La sociedad anónima constituída con el nombre de "Transportes Automotores Pueyrredón, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Transportes: La explotación del servicio de transporte colectivo de personas por medios automotores terrestres, de carácter urbano e interurbano, bajo licencia y|o autorización de las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales; transporte de personas o cosas, mediante los medios mencionados, con o sin autorización pública según se requiera, en todo el territorio del país y|o del extranjero. — Comercial: Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y de cualquier otra clase, combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y demás accesorios; explotación de talleres de reparaciones y estaciones de servicio. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de crédito, con y sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a negocios realizados o a realizarse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Trescientos mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representados por acciones de diez pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo que esta situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente; inscribirse en el Registro Público de Comercio; anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro de un plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación por tres días que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes, que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia y|o en su impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere Poder Especial conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de las accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelando el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Están las firmas de los comparecientes y la certificación de las mismas hechas por ante mí, con fecha dos de mayo del corriente año. — "Buenos Aires, tres de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Visto el Expediente A. cuarenta y cuatro mil quinientos catorce, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la Sociedad "Transportes Automotores Pueyrredón, Sociedad Anónima de Transportes, Co-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|8|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

mercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas seis a nueve vuelta. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la modificación de fojas veinte y la supresión de oficio de fojas veintiuno. — Artículo segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución". — Resolución I. G. P. J. número tres mil trescientos cuarenta y dos. — Firmado: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel de su original, que obra en el citado Expediente número A. cuarenta y cuatro mil quinientos catorce, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituida la sociedad: "Transportes Automotores Pueyrredón, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida de la presente y necesario para su toma de razón en el Registro respectivo. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Domicilio de la Sociedad, Andonaegui 3172. Capital — Siguen firmas: Arnoldo Pedro Martinez. Escribano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040.— e.27|8 Nº 22.665 v.27|8|73

Laboratorio Mardubo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que LABORATORIO MARDUBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973, designó por unanimidad para el próximo trienio directores titulares: al Dr. Horacio Borsella, Sr. Luis A. Jaccard y Dr. Jorge Borsella. — Director suplente a la Sra Dora ... J. de Tassara, síndico titular el Sr. Juan D'Apice y suplente al Dr. Francisco Gregorio Ludevid; teniendo lugar el 2 de mayo de 1973 la reunión de directorio donde se distribuyen los cargos en esta forma: Presidente Luis A. Jaccard; vicepresidente Dr. Jorge Borsella; director Dr. Horacio Borsella.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 22.775 v.27|8|73

Gurfico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 16 de junio de 1972 y en la reunión de directores del 16 de junio de 1973, el directorio de GURFICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado integrado hasta la asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1973 en la siguiente forma: Presidente Alberto Oscar Fernández; vicepresidente Oscar Alberto Fernández y directora Norma Nélida Cazanello de Fernández.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.27|8 Nº 22.762 v.27|8|73

Grey Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE PUBLICIDAD

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria y directorio de fecha 30 de abril de 1973 de GREY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE PUBLICIDAD, se eligió nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente Alan Burton Fendrick; vicepresidente Carlos Roberto Mackinlay; director Carlos María Frers. — Enmendado: Carlos. — Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.27|8 Nº 22.780 v.27|8|73

Corporación Argentina de Comerciantes de Combustibles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME resulta de las actas de asambleas ordinarias celebradas los días 28 de abril de 1972 y 30 de abril de 1973 y de la reunión de directorio del 15 de mayo de 1973 el directorio de CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MINERA, está integrado en la siguiente forma: Presidente Jorge Patanián; vicepresidente Adolfo Américo Groglopo y director Alberto Juan Parodi. — En la asamblea 30|4|73, fueron nombrados síndicos titular y suplente el abogado Rubén Darío B...rgán y el contador público nacional José A. Tami. — S|r.: agosto. — Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.27|8 Nº 22.761 v.27|8|73

Editorial Interamericana de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria y directorio de fecha 21 de marzo de 1973 de EDITORIAL INTERAMERICANA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se eligió el nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente Emlyn Richards Griffiths; vicepresidente Stanley Anton Brons; director titular Juan Carlos Cáceres; directores suplentes Tomás Alberto Jorge Boywitt y Alfredo Lauro Rovira.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.27|8 Nº 22.771 v.27|8|73

Compañía Defensora de Choferes

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS, SERVICIOS
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Enrique Fermanelli, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el Nº 5.031.326; doña Lucrecia Raquel Filandino, de 38 años de edad, soltera, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Federal Nº 3.819.714, ambos domiciliados en la Avenida Corrientes número 3019, undécimo piso; don Norberto Eugenio Wittmer, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.155.027, domiciliado en la Avenida de Los Incas número 4239, segundo piso; y don Jorge Alejandro Bruno, de 54 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.683.729, domiciliado en la calle Carlos Gardel Nº 3174, segundo piso, departamento dos; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina 'COMPAÑIA DEFENSORA DE CHOFERES S. A. DE MANDATOS, SERVICIOS Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Mandatos y Servicios: Mediante la representación como mandataria o gestora de personas, sociedades o instituciones y asesoramiento en cualquier asunto o negocio relacionado con la conducción de automotores, quedando excluido todo servicio que por razones de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — b) Comerciales: Compraventa, permuta, consignación, comisión, distribución, representación, importación, exportación de: materias primas, productos y mercaderías en general con relación al objeto precisado en el punto anterior. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 10.000 — (diez mil pesos) representado por 100 (cien) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) con mandato por 1 (un) año(s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 (quinientos pesos) en efectivo, cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director(es) quien(es) actúa(n) con el cargo de vicepresidente del directorio, en reemplazo del presidente. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de 1 (uno) año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre (30|9) de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: — Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — 1) Enrique Fermanelli 75 ord. port. clase A 5 votos $ 1.875; efvo. 25 o|o. — 2) Lucrecia Raquel Filandino 10 ord. port. clase A 5 votos $ 250, efvo. 25 o|o. — 3) Norberto Eugenio Wittmer 10 ord. port. clase A 5 votos $ 250, efvo. 25 o|o. — 4) Jorge Alejandro Bruno 5 ord. port. clase A 5 votos $ 125, efvo. 25 o|o. — IV) Se designa para integrar el directorio: presidente a Norberto Eugenio Wittmer; vicepresidente a Enrique Fermanelli; vocales a Lucrecia Raquel Filandino; suplente a Jorge Alejandro Bruno y Organo Fiscalizador: síndico titular a contador público Ricardo Miyaji; síndico suplente a abogado Dr. Gerardo Raúl Taratuto. — V) Se autoriza a los Sres. Ricardo Miyaji (C.I.P.B.A.) Nº 753.176 y domiciliado en Lavalle 1773, 8º p. A, Capital; y Jorge Alejandro Bruno C.I. P.F. Nº 1.683.729, y con domicilio en C. Gardel 3174, 2º p., a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad Compañía Defensora de Choferes Sociedad Anónima de Mandatos, Servicios y Comercial. — Previa lectura firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. Fermanelli. — L. Raquel Filandino. — Norberto E. Wittmer. — Jorge A. Bruno. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Vergili. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 196, en el registro número 416 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este presente primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014522820, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Raquel — determinado por — código — decreto — 243 — impagos — nueva — siguiente — Fiscalizador. — Vale. — Juan Carlos Vergili, escribano.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690.— e.27|8 Nº 22.672 v.27|8|73

Organización Detlefs

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS Y SERVICIOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD ORGANIZACION DETLEFS SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Por acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1973 y por acta de Directorio del 28 de abril de 1973, han sido electos los directores de la Sociedad "Organización Detlefs Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial y Financiera, habiéndose distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Federico Enrique Detlefs; Vicepresidente: Carlos Enrique Detlefs; Director: Mercedes Matilde de Rivas, todos con mandato para el período 1973|1975. — Testado dos años — No vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.27|8 Nº 22.688 v.27|8|73

Banco Argentino de Comercio

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por el término de un día,

QUE EL Directorio del BANCO ARGENTINO DE COMERCIO. conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Antonio M. Delfino; Vicepresidente 1º: Carlos M. Noel; Vicepresidentes: Enrique Braun Estrugamou y José Román León Ibarra; Directores Titulares: Alfredo Klaiber, Luis R. Marcó, Guillermo Peña Casares, Carlos M. Videla (h), Jorge E. O'Farrell y Albrecht Curt Rädecke; Directores Suplentes: Francis L. Mason, Karl Schmidt y Raúl R. Pérez López.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.27|8 Nº 22.628 v.27|8|73

Mecca Castelar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE EL actual Directorio de "MECCA CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", está constituido así: Presidente: Ing. Jorge Pauly; Vicepresidente: Sr. Jesús Jorge Repila; Director Titular Dr. Jorge L. R. Fortin; Director Titular: Dra. Angela Macchi de Afeltra; Directores Suplentes: Sr. Juan Carlos Ernesto Repila; Sr. Ernesto Pampanini; Sr. Alberto Bordini; Síndico Titular: Dr. Arturo E. Lisdero; Síndico Suplente: Cont. Felicia Federelle de Tognaccioli. — Resulta ello de la Asamblea General Ordinaria del 4 de mayo de 1973.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.27|8 Nº 22.677 v.27|8|73

Cerro del Agua

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, en la Sociedad CERRO DEL AGUA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA. COMERCIAL E INMOBILIARIA, han sido designados Directores las siguientes personas: Presidente: Celia Nelly Martínez de Hayes. — Vicepresidente: Juana Crovetto de Martínez Barrios.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 22.703 v.27|8|73

Habeta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1972, fueron electos los Directores de la sociedad, "HABETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL" habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1972, en la forma siguiente: Presidente: Sr. David Teubal, Vicepresidente: Señor Miguel Teubal, Director Titular Sr. Ulfilas German Neulander, Director Suplente, Sr. José Settón, Síndico Titular, Doctor Juan Carlos Pitrelli y Síndico Suplente, Doctor Ernesto Cohen.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.27|8 Nº 22.642 v.27|8|73

Leucar

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad anónima: "Leucar, Sociedad Anónima Inmobiliaria". Escritura número ciento noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores José Burgués, español, comerciante, de 66 años de edad, viudo de segundas nupcias de doña Raquel Dora Drake, con cédula de identidad número 2.788.482 expedida por la Policía Federal; y don Jorge Eduardo Burgués, argentino, comerciante, de 25 años de edad, de estado soltero, con cédula de identidad número 5.411.313, expedida por la Policía Federal; ambos domiciliados en la calle Oro número 3058, cuarto piso "B", de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "LEUCAR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción, fraccionamiento, loteos, permutas y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos representado por doce mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Cada uno de los directores debe prestar una garantía de quinientos pesos. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta y tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto con cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Jorge Eduardo Burgués, 11.900 acciones suscriptas al portador, integradas por un monto de 29.750 pesos en dinerario, cuya modalidad es de un voto ordinaria y don José Burgués, 100 acciones suscriptas al portador, integradas por un monto de 250 pesos en dinerario, cuya modalidad es de un voto ordinaria; siendo por lo tanto el total de acciones suscriptas doce mil y el monto integrado de treinta mil pesos. — Aportes no dinerarios no existen. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a José Burgués; vicepresidente, a Jorge Eduardo Burgués; vocales, a...; suplentes, a...; Organo Fiscalizador: síndico titular, a doctor Carlos Roberto Pabón Espeleta; síndico suplente, a doctor Carlos Alberto Pabón Espelcta. — IV. Se autoriza a Ernesto Francisco Vergara a fin de que gestione la aprobación de los Estatutos Sociales y la concesión de la personería jurídica con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El escribano autorizante deja constancia, que por la presente escritura se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital social y suscripto de ciento veinte mil pesos. — Presentes también a este acto, el doctor Carlos Roberto Pabón Espeleta, argentino, abogado, de 75 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Ayala, con cédula de identidad número 253.104, expedida por la Policía Federal, y el doctor Carlos Alberto Pabón Espeleta, argentino, abogado, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa Raquel Erro, con libreta de enrolamiento número 4.266.134; ambos domiciliados en la calle Arenales número 3859, segundo piso "B", de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren al solo efecto de manifestar conformidad con sus nombramientos de Síndicos, titular y suplente de la sociedad de referencia. — Leída que les fue a todos los comparecientes, ratifican su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobreraspado: 66, 25, veintitrés, fin, síndico, dinerarios, vale. — J. Burgués. — J. Burgués. — C. R. Pabón Espeleta. — C. A. Pabón Ezpeleta. — Hay un sello. — Ante mí. A. Conforti, escribano.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.27|8 Nº 22.735 v.27|8|73

Texaco Galena

SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 2 de marzo de 1973, pasada ante el escribano Héctor Enrique Lanzani, de esta Capital Federal, se procotolizó la reforma de los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 inc. b), 13, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33 del estatuto social de "TEXACO GALENA, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA", adecuándolos a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos, representado por acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una. Por resolución de la asamblea de accionistas, el capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de. monto establecido en este artículo. La asamblea general de accionistas fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del estatuto, y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital se publicará e inscribirá. El impuesto fiscal de las emisiones se abonará en la oportunidad que se resuelva. — Artículo 4º: El accionista que en la fecha fijada no pagare sus respectivas cuotas será pasible del interés punitorio que se fije en las condiciones de emisión, y si dejare transcurrir treinta días contados desde el último señalado para el pago de una cuota, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago, o de hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente, en remate público o por medio de un agente de bolsa, si las acciones fueren cotizables. El procedimiento será idéntico para todos los accionistas morosos La mora se produce por el mero vencimiento del plazo y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones son preferidos los actuales accionistas en proporción al número que posean Esta opción deberán ejercerla dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación efectuada de acuerdo con las disposiciones vigentes. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término indicado, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les corresponde, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas al público en el país o en el extranjero, según lo disponga el Directorio. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, bajo las condiciones siguientes: a) Que su consideración se incluya en el orden del día; b) Que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. — Artículo 6º: Las acciones íntegramente pagadas serán al portador o nominativas, endosables o no, según se establezca. Llevarán las firmas autógrafas de uno cualquiera de los Directores y Síndico. y demás requisitos del artículo 211 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las que no están integradas, sólo podrán ser nominativas y tendrán los mismos requisitos. — Artículo 9º: La sociedad, con autorización de la asamblea extraordinaria, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Artículo 10: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a quince miembros, elegidos anualmente por la asamblea, que a tal efecto fijará su número. — Artículo 11: Si ocurriera vacante en el Directorio por renuncia, fallecimiento, inhabilidad u otras causas, el Síndico designará al reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea que se realice. — Artículo 12: ...inc. b) Delegar en uno o varios de sus miembros, constituyendo o no comité ejecutivo, la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad o las funciones ejecutivas que disponga el Directorio. La remuneración que les fije el Directorio se ajustará a lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto. — Artículo 13: Los Directores ejercerán el cargo por el término de un año. pero continuarán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido debidamente elegidos por la asamblea, celebrada dentro del plazo del artículo vigésimoquinto de este estatuto. Deberán depositar en la sociedad, en garantía de su desempeño, la suma de cien pesos en efectivo o en títulos del Estado argentino. Si el depósito fuese en efectivo, el mismo no devengará intereses para el depositante y si se tratare de títulos los puntos que éstos devengasen serán percibidos por el depositante. La restitución del depósito se realizará luego de aprobada la gestión del Director. Las personas que residen en el extranjero pueden ser Directores. — Artículo 17: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y asimismo cuando lo requieran los negocios sociales o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico. El quórum se constituye con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los Directores presentes o representados. — Artículo 18: El cargo de Director es personal e indelegable En caso de ausencia, los Directores podrán autorizar a otro Director o votar en su nombre. si existiera quórum. La autorización debe ser hecha por carta, que aprobará y archivará el Directorio. En caso de tal autorización. los titulados serán persona-

y directamente responsables de todos los actos realizados por sus apoderados, según lo previsto en el artículo doscientos sesenta y seis de la Ley 19.550. — Artículo 20º: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales. — Previo acuerdo del Directorio el presidente puede conferir poder para los objetos que el Directorio determine. — Artículo 21º: Son, además, atribuciones del Presidente: a) Presidir las asambleas y las reuniones del Directorio. — b) Decidir las votaciones en caso de empate. — c) Firmar las actas de las asambleas y actas del Directorio. — d) Ejecutar y firmar las decisiones y documentos ordenados por el Directorio, a menos que se haya designado a otra persona para realizarlo. — Artículo 24º: El síndico titular y el suplente serán nombrados anualmente por la asamblea y sus atribuciones y deberes serán los que determina el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El síndico titular y el suplente serán reelegibles y percibirán los honorarios que les señale la asamblea. — Artículo 25º: La asamblea ordinaria que deberá considerar los temas comprendidos en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley 19.550; tendrá lugar a más tardar el treinta de abril de cada año. — Habrá asamblea cuando el Directorio o el síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto. — En este caso la asamblea deberá realizarse dentro del plazo máximo de cuarenta días de presentada la petición. — Artículo 26º: Las asambleas serán convocadas mediante publicación en el Boletín Oficial durante cinco días con trece de anticipación o por tres días con once de anticipación según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 27º: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. — La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Tanto la asamblea ordinaria como la extraordinaria se constituyen en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes. — En todos los casos previstos en este artículo las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en los supuestos especiales del artículo 244 de la Ley 19.550 en que se estará a lo allí dispuesto. — Artículo 28º: La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes. — Pero el Directorio podrá resolver ambas convocatorias simultáneamente de acuerdo al artículo 237 de la Ley 19.550. — Artículo 29º: Para asistir a la asamblea se depositarán las acciones o un recibo de depósito de un banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. — Artículo 30º: Cada acción da al dueño el derecho a un voto, sin perjuicio de la suspensión de ese derecho en los casos del artículo cuarto del Estatuto. — Artículo 32º: Las ganancias realizadas y líquidas de la sociedad serán distribuidas por la asamblea de la siguiente manera: a) El cinco por ciento el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — Cuando esto se haya logrado, este porcentaje quedará a disposición de la asamblea. — b) Las sumas que la asamblea destine a fondo de reserva legal o a otras reservas especiales que se constituyan. — c) El saldo se distribuirá a los accionistas, a menos que la asamblea resuelva darle otro destino. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigencia. Artículo 33º: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha señalada para cobrarlos quedarán a beneficio de la sociedad. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respecivas integraciones, dentro del año de su aprobación. — La presente reforma ha sido aprobada por la asamblea celebrada el 15 de junio de 1972 y resolución Inspección General de Personas Jurídicas número 59 del 16 de enero de 1973.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e.27|8 Nº 22.713 v.27|8|73

Zacoza

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea número 2 de fecha 18 de enero de 1973, fueron designados Directores de la firma ZACOZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, los señores Ricardo Víctor Contigiani, Rodolfo Otto Zaiser, Celia Ramona Melillo María Constancia González, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente. Ricardo Víctor Contigiani. — Vicepresidente: Rodolfo Otto Zaiser: — Director Titular: Celia Ramona Melillo. — Director Suplente: María Constancia González.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.27|8 Nº 22.756 v.27|8|73

Ciarco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea número 3, de fecha 28 de marzo de 1973, fueron designados Directores de "CIARCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, los señores: José Sisro, Moisés Sisro, Rafael Sisro, Aroón Sisro, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Sisro. — Vicepresidente: Moisés Sisro. — Director Titular: Rafael Sisro. — Director Suplente: Aroon Sisro.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 e.27|8 Nº 22.757 v.27|8|73

Metalúrgica Gabimet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea número 2, de fecha 5 de abril de 1973, fueron designados Directores de la firma METALURGICA GABIMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, los señores Alejandro Jordán. Clemente Machado, Aníbal Fausto Machado, Susana Esther De Ottavio de Machado, María Esther Turano de Machado, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Jordán Clemente Machado. — Vicepresidente: Aníbal Fausto Machado. — Director Titular: Susana Esther De Ottavio de Machado. — Director Suplente: María Esther Turano de Machado. — Enmendado: Fausto: agosto: 9. Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.75 e.27|8 Nº 22.758 v.27|8|73

Torrijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea número 2, de fecha 18 de mayo de 1973, fueron designados directores de la firma TORRIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, los señores Ricardo Gerardo Bessone, Omar Anselmo Cerezo, Carlos Germán Schwenger, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Gerardo Bessone. — Vicepresidente: Omar Anselmo Cerezo. — Diretcor Titular: Carlos Germán Schwenger.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.27|8 Nº 22.760 v.27|8|73

Grafing

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 327. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de mayo de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparece Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera Nº 161, C. F., L. C. Nº 5.929.936, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Nélida Josefa Badano de Cretari, 44 años, casada, argentina, empleada, L. C. Nº 0.376.250, domiciliada en Cuba 2525, C. F.; Lafite Alfie de Solateresky, 54 años, casada, argentina, ama de casa, L. C. Nº 3.372.025, domiciliada en Camarones 4383, C. F.; Marcos Pipman, 47 años, casado, argentino, contador público, C. I. Nº 2.160.235 P. F., domiciliado en Arenales 3825 C. F.; Alberto Tobal, 29 años, casado, argentino contador público, C. I. Nº 4.731.758 P. F., domiciliado en J. F. Seguí 4500, C. F.; Mónica Silvia Epelman, 21 años, argentina, soltera, argentina, empleada, C. I. Nº 7.703.658 P. F., domiciliada en Canning 2458, C. F.; Adela Michanie de Casabé, 46 años, argentina, casada, ama de casa, L. C. Nº 0.193.849, domiciliada en Helguera 161, C. F.; a mérito del poder que éstos le otorgaran con fecha 11|4|73, por escritura pública, otorgada ante mí el autorizante, al Fº 925, en este mismo registro a mi cargo, el cual contiene las facultades de constituir la sociedad anónima "Grafing", redactar su estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos y suscribir e integrar acciones; y el cual asegura la compareciente no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna y en tal carácter expresa que sus representados por este único acto constituyen la sociedad anónima Grafing, con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — 1º) aL sociedad se denomina GRAFING SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º Tiene por objeto: Actividades Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — 4º) El capital social es de $ 10.000 = representado por 10.000 acciones de $ 1 = v|n., c|u. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de 1 acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — 8º) La administración de la sociedad está a cargo de 1 directorio compuesto del Nº de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su 1ª sesión deben designar 1 presidente y 1 vicepresidente, este último remplaza al 1º en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— en dinero efectivo, c|u. de los directores. — 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del C. Civil y art. 9º del decreto ley 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente; — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a 1 director, quien actúa en en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Cualquiera de los 2 directores mencionados, ya sea el presidente o el vicepresidente, tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Fiscalización. — 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular, por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual Nº de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en la 1ª y 2ª convocatoria, en la forma establecida para la 1ª por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en 2ª convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, 1 hora después de la fijada para la 1ª — 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 2ª convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el Nº de acciones presentes con derecho a voto. — 15) El ejercicio social cierra el 31 de enero de c|año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo reserva legal, b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cta. nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16º) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración Naturaleza del Aporte. Aporte. Modalidad. — Nélida Josefa Badano de Cretari: 500. — $ 500.— ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Latife Alfie de Solateresky: 4.000. — $ 4.000.— ordinarias, al portador de 1 voto, $ 1.000.—, dinerario, 25 o|o. — Marcos Pipman: 500. — $ 500.— ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Alberto Tobal: 500. — $ 500.— ordinarias, al portador de 1 voto voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Mónica Silvia Epelman: 500. — $ 500.— ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Adela Michanie de Casabé: 4.000. — $ 4.000.— ordinarias, al portador de 1 voto, $ 1.000.— dinerario, 25 o|o. — Se designa para integrar el directorio Presidente a Nélida Josefa Badano de Cretari, Vicepresidente a Mónica Silvia Epelman y órgano fiscalizador síndico titular a Marcos Pipman; síndico suplente a Alberto Tobal. — Se autoriza a Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En los términos que anteceden queda constituida la presente sociedad y me solicita que expida testimonio y demás recaudos que correspondan a los fines de su inscripción respectiva. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a esta escritura, fue abonado en el corresponde mensual practicado por el autorizante en el mes de marzo del cte. año, en la escritura 210, otorgada al Fº 740, en este mismo registro, con fecha 22 de marzo ppdo. — Leída que le fue, la compareciente presta su conformidad y firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — G. Casabé. — Hay un sello. — Ante mi. — A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó al fº 1.183 del registro 485 a mi cargo, doy fe. — E|L.: presencia de la. — directorio o por el. — Valen. — A. Levin, Escribano. — Enmendado: Buenos Aires, Vale.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.27|8 Nº 22.741 v.27|8|73

Carex Compañía Argentina de Exportaciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Carex, Cía. Arg. de Exportaciones, S. A.". Escritura número Trescientos Treinta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Fernando Ponasso, argentino, de 29 años de edad, soltero, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.016.258, domiciliado en la Avenida San Martin 3134; don Osvaldo Roberto Massa, argentino, de 29 años de edad, soltero, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.772.735, domiciliado en Aguirre 1675; don Carlos Alberto Ponasso, argentino, de 27 años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.477.895, domiciliado en la Avenida San Martin 3134; y doña Maria Matilde Massa, argentina, de 24 años de edad, soltera, Licenciada en Psicología, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.645.123, domiciliada en la calle Aguirre 1675, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero. La sociedad se denomina CAREX, COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACIONES, S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y|o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 30.000 (Treinta mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) acciones de 10 pesos (Diez pesos), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres año(s). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos 100 (cien pesos) en dinero efectivo, los que quedarán depositados en la caja social hasta que la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actuarán indistintamente; emitiendo la sociedad la documentación que corresponda. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de tres año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Francisco Fernando Ponasso 1.350 — (1) — 3.375 — Dinerario. — Osvaldo Roberto Massa 1.200 — 3.000 — Dinerario. — Carlos Alberto Ponasso 150 — 375 — Dinerario. — María Matilde Massa 300 — 750 — Dinerario. — (1) Las acciones emitidas y suscriptas son ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, integrándose en este acto el 25 por ciento de la suscripción en dinero efectivo. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Osvaldo Roberto Massa; Vicepresidente a Francisco Fernando Ponasso; Vocales a Carlos Alberto Ponasso, María Matilde Massa. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a contador público Floreal Horacio Crespo; Síndico suplente a contador público Roberto Blanco. — V. — Se autoriza a los señores Héctor David Paez y Floreal Horacio Crespo a fin de que, indistintamente o en forma conjunta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — F. Ponasso — O. R. Massa — M. M. Massa — Carlos A. Ponasso. — Las firmas de Francisco Fernando Ponasso Osvaldo Roberto Massa y María Matilde Massa se hallan certificadas en el sello de actuación notarial A014207925. — Y la firma del señor Carlos Alberto Ponasso en el sello de actuación notarial A014207926. — Está mi sello. — H. Arturo Longhi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 102 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Francisco Fernando Ponasso L. E. Nº 4.421.716. Osvaldo Roberto Massa, L. E. Nº 4.431.279 y María Matilde Massa, L. C. Nº 5.900.333, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 696, 697 y 701, respectivamente, del libro número 1, doy fe. — H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 10º de la Capital Federal. — Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor Carlos Alberto Ponasso, C. I. P. F. Nº 5.477.895 de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 710, del libro número 1, doy fe. — H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Firmado: Francisco Fernando Ponasso — Osvaldo Roberto Massa — Carlos Alberto Ponasso — María Matilde Massa. — Concuerdan los cuatro fotocopias con su escritura matriz de protocolización de estatutos, que pasó ante mí al folio 479, con fecha 7 de mayo de 1973, del Registro 102 de mi adscripción, doy fe. — H. Arturo Longhi.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.27|8 Nº 22.737 v.27|8|73

Foxboro Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de febrero de mil novecentos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparece el doctor Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, décimo piso de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al solo efecto de su transcripción y protocolización en fotocopia debidamente autenticada me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional, que transcribo literalmente dice así: "Traducción. Poder: En la ciudad de Foxboro, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, hoy, 7 de diciembre de 1970, ante mí, Escribano Público nombrado y debidamente habilitado para el desempeño de mis funciones en el Estado de Massachusetts, compareció personalmente John Bawden Deaderick, ciudadano norteamericano, casado, negociante, residente y domiciliado en la ciudad de Wrentham, Massachusetts, actuando en su calidad de presidente de FOXBORO ARGENTINA S. A., una corporación formada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, quien declaró lo que sigue: Sepan todos que Foxboro Argentina S. A., una corporación formada y existente bajo la s leyes del Estado de Delaware, nombra por el presente a los señores John Bawden Deaderick, Héctor Horacio Garcia, Aldo Mario Bonomi, Roberto William Corson, Joseph Francis Paparella, Lus Enrique Oates, Oscar Norberto Alonso y Roger Lee Hicks, como sus apoderados con la facultad de representaria y de actuar a su favor en la manera y con las facultades hechas constar en cada uno de sus capítulos. — Capítulo I. a) Firmar todas las escrituras públicas o privadas o instrumentos y correspondencia que se refieran a negocios ordinarios o extraordinarios y aun a aquellos que sean de naturaleza confidencial, reservada o secreta. b) Realizar todas las clases de actos legales con las excepciones indicadas a continuación. Están facultados específicamente para hacer novaciones de obligaciones contraídas antes o después de este poder, renunciar a derechos de toda índole y a aquellos adquiridos por prescripción; otorgar rebajas o descuentos totales o parciales de los créditos de la Compañía; confesar, reconocer obligaciones contraídas antes o después de este poder; establecer domicilios especiales para el cumplimiento de la obligación de la Compañía. c) Ejecutar, enmendar, rescindir, terminar o revocar cualquier acta o contrato relativo a los negocios ordinarios o extraordinarios de la Compañía. En particular, pueden arrendar bienes raíces sea como arrendador o arrendatario por un término de más de seis meses; recibir depósitos de toda índole; obligar a la Compañía a prestar servicios sea gratuitamente o por remuneración. d) Aceptar hipotecas, anticresis, prendas agrarias con o sin tomar posesión del objeto y otra forma de derecho respectivo sobre bienes muebles o inmuebles como garantía por el pago de deudas y otras obligaciones que se deban a la Compañía, aunque fueren contraídas antes de la fecha de este poder; solicitar a los Registro de Propiedad, de Prendas Agrarias, del Registro de Propiedad de Vehículos a motor y de cualquier otro existente que se establezcan en el futuro para todas las inscripciones, modificaciones o cancelaciones que sean pertinentes. e) Importar todas variedades de mercaderías conectadas con los negocios de la Compañía, formular peticiones y apelaciones en relación con la clasificación y reembolso de derechos aduaneros, firmar recibos, extender o endosar cualquier documento requerido para dichas negociaciones incluso conocimientos de embarque. f) Nombrar, suspender y despedir a todos los empleados, funcionarios y trabajadores de cualquier categoría, con facultad de establecer y modificar remuneraciones y deberes. g) Otorgar, suspender y revocar la autorización o poderes conferidos a representantes, agentes y comisionistas dentro del territorio argentino y establecer sus remuneraciones. h) Otorgar gratificaciones especiales o extraordinarias a representantes, agentes comisionistas, empleados funcionarios o trabajadores de la Compañía o a quienes presten servicios a la misma. i) Cumplir con las obligaciones de la Compañía, cualquiera que sea su naturaleza u objeto sean ellas los pagos ordinarios de administración o extraordinarios. j) Hacer y aceptar pagos en especie, sea con referencia a las obligaciones contraídas antes o después de este poder. k) Extender contratos de seguros con compañías de seguros o institutos de toda índole sean públicos o privados, argentinos o extranjeros, incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal. Para tal fin están facultados para firmar las respectivas pólizas y todos los demás documentos necesarios; hacer los reclamos requeridos y otras formalidades; en el caso de pérdidas intervenir en todas las formalidades para liquidación de los daños con facultad de designar peritos o liquidadores y aceptar u oponer objeciones a las indemnizaciones otorgadas. l) Presentarse en el nombre de la Compañía en todas clases de ofertas y concursos públicos o privados. Para tal fin están facultados a proponer, enmendar y retirar ofertas; efectuar sustituir y retirar los depósitos y garantías que se requieran de ellos y llevar a cabo todas otras negociaciones y formalidades que sean necesarias; m) Representar a la Compañía ante todas las cortes y tribunales o cualquier jurisdicción incluso la Suprema Corte de Justicia con autorización de presentar todas clases de pleitos, contestarlos y contrademandar, otorgar y revocar poderes a los abogados y procuradores haciendo constar las facultades conferidas a los mismos; pedir incautaciones, embargos e inhibiciones y otras medidas preventivas, ofreciendo y ejecutando las garantías reales o personales que se requieran; prorrogar y declinar jurisdicciones; establecer domicilios especiales; presentar todas clases de apelaciones, sea ordinarias o extraordinarias; renunciar al derecho de apelar y alegar nulidad; poner y absolver posiciones bajo juramento, reconocer o confesar hechos que ocurrieron antes o después de la fecha de este poder; proponer y aceptar ofertas; pedir la quiebra de sus deudores; recibir dinero que se le deban en cualquier clase de procedimientos judiciales; denunciar y proseguir por delitos criminales de los que la Compañía sea la víctima. n) Ejecutar compromisos judiciales o no judiciales sobre derechos de cualquier naturaleza; ejecutar contratos con la obligación de someter a la decisión de componedores, árbitros o peritos, ejecutar los arreglos de arbitraje correspondientes sea mediante escritura pública o en la forma que las leyes requieran, y que incluyan o no la estipulación de penalidades el procedimiento a seguirse y el desistimiento de las apelaciones que correspondan contra la decisión. o) Las siguientes facultades están excluidas de la lista precedente y no están por ello otorgadas a los apoderados bajo este capítulo primero: Tomar y dar dinero en préstamo vender, comprar o gravar bienes raíces, formar consorcios o compañías ejecutar hipotecas, prendas agrarias y cualquier otro derecho respectivo sobre bienes reales o mobiliarios de la Compañía otorgante; obligar a la Compañía como otorgante o fiador. Los poderes otorgados en este capítulo pueden ejercerse individualmente o por separado por Héctor Horacio García, Aldo Mario Bonomi o Luis Oates. — Capítulo II. a) Tomar y dar en préstamo dinero y cualquier otro objeto o derecho. b) Ejecutar prendas agrarias sobre los bienes mobiliarios de la Compañía y ejecutar todos los actos incidentes al mismo con el registro de prendas agrarias, Registro de Propiedad de Vehículos a motor y cualquier otro existente o futuro. Las facultades otorgadas en este capítulo

pueden ser ejercidas solamente por los señores John Bawden Deaderick, Héctor Horacio García Aldo Mario Bonomi, Robert William Corson, Joseph Francis Paparella y Luis Oates actuando conjuntamente o cualesquiera dos de ellos. — Capítulo III. a) Realizar todas clases de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, sus sucursales, agencias o corresponsales, así como también cualesquiera otras instituciones bancarias, financieras o crediticias, sean argentinas o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, ya existentes o que se establezcan en el futuro sean en la República Argentina o en el extranjero, para arreglar la apertura de créditos bancarios, descontar documentos de terceros; retirar depósitos de dinero y fianzas de toda índole, alquilar casillas de depósitos de seguro y depositar y retirar objetos de valor; contraer deudas, arrengiar la financiación, solicitar y otorgar créditos estipulando sus términos, monedas, tasas de interés u otras condiciones. Efectuar las mismas operaciones con instituciones no bancarias y otras financieras privadas o públicas. b) Expedir, aceptar y librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, e instrumentos de crédito de cualquier índole y endosarlos, garantizarlos y descontarlos. c) Abrir y cerrar cuentas bancarias, sea corriente o de depósito, con o sin provisión de fondos en cualesquiera o todos los bancos siguientes de la ciudad de Buenos Aires, y sus sucursales, agencias y corresponsales dentro del territorio argentino: Banco de Boston, First National City Bank, Banco de Galicia y Buenos Aires, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Las facultades otorgadas en este capítulo pueden ser ejercidas por los señores John Bawden Deaderick, Héctor Horacio García, Aldo Mario Bonomi, Robert William Corson, Joseph Francis Paparella o Luis Oates, actuando conjuntamente dos de ellos excepto para el endoso de cheques para el depósito en las cuentas de la Compañía para cuyo fin la firma de uno solo de ellos será suficiente. Al Sr. Roger Hicks, actuando juntamente con una de las personas arriba mencionadas, se otorgan las facultades indicadas en el párrafo b) del presente, excepto en el endoso de cheques para depósito en la cuenta de la Compañía para cuyo efecto su sola firma será suficiente. Para abrir cuentas en otros bancos que aquellos nombrados bajo c) arriba se requerirá una resolución de la Junta de Directores de la Compañía. — Capítulo IV. a) Exigir cumplimiento con las obligaciones debidas a la Compañía cualesquiera sea su naturaleza y objeto. Cobrar y recibir todas las sumas u objetos adeudados a la Compañía por cualquier razón que fuera y extender los recibos correspondientes. b) Retirar los correos, ferrocarriles o compañías de transportes, toda mercadería, correspondencia y telegramas de toda índole, parcelas, giros, valores, bonos y documentos de toda índole, firmando los recibos de custodia necesarios y documentos justificativos. c) Representar a la Compañía ante los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, sus Ministerios, Secretarías, administraciones y departamentos de toda clase; entidades autónomas, autárquicas descentralizadas; empresas estatales, servicios de cuentas especiales y servicios sociales de toda índole en todas las actas y procedimientos excepto contratos, licitaciones públicas y privadas que serijan mediante otros capítulos de este poder. En particular, ejercerán esta representación ante los Ministerios de Economía y Trabajo y de Bienestar Social, Dirección Nacional de Aduanas, Caja de Previsión, Comisiones de Relaciones de Trabajo, Comisiones Paritarias, Comisiones de Conciliación, Tribunal Fiscal, Dirección Nacional Impositiva, Tribunal Municipal de Faltas, sirviendo lo que antecede puramente como ejemplo sin limitar o restringir de manera alguna la amplia naturaleza de la representación conferida por el presente, para actuar ante los varios órganos de la Administración Pública, realizar todas las formalidades y firmar toda clase de documentos, peticiones, reclamos y recibir notificaciones de las correspondientes resoluciones, sea aceptándolas o formulando apelaciones contra las mismas. d) Representar a la Compañía ante las correspondientes autoridades en todos los asuntos relativos a tarifas, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza que la afecten; aceptar o formular objecciones a los avalúos; formular apelaciones administrativas y judiciales; efectuar pagos bajo protesta; aceptar y cobrar reembolsos y en general, presentar informes memorandum y documentos que sean necesarios. Las facultades otorgadas en este capítulo pueden ser ejercidas por cualquiera de los Sres. Héctor Horacio García, Aldo Mario Bonomi o Luis Oates, actuando individualmente y por separado, indiscriminadamente. Al Sr. Roger Hicks, que actúa individual y separadamente, se otorgan las facultades indicadas en el párrafo b) del presente. Al Sr. Oscar Alonso que actúa individualmente y por separado se otorgan las facultades indicadas en los párrafos a), b) y c) del presente. — Capítulo V. Delegar en todo o en parte las facultades otorgadas por este poder y sustituir total o parcialmente a favor de terceros. La facultad otorgada por este capítulo puede ser ejercida solamente por los Sres. Héctor Horacio García, John Bawden Deaderick, Robert William Corson, Aldo Mario Bonomi y Joseph Francis Paparella, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Capítulo VI. El presente poder revoca al poder anterior extendido el 25 de julio de 1969 en la ciudad de Foxboro, Condado de Norfolk, Massachusetts, Estados Unidos de America, ante el Escribano Público Joseph Francis Paparella y protocolizado el 3 de octubre de 1969 en Buenos Aires, República Argentina ante Escribano Público Carlos Jorge Salas. Foxboro Argentina S. A. Fdo. John Deaderick. Presidente. Hay un sello. Norfolk Massachusetts. Extendido en mi presencia, 7 de diciembre de 1970. Fdo. Donald J. Belanger. Escribano Público. Siguen las legalizaciones en la Corte Suprema de Norfolk, del Consulado Argentino y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. Es traducción fiel del documento original adjunto extendido en idioma inglés que tengo a la vista y al que me remito en Buenos Aires a los 3 días del mes de febrero de 1971. Testado "y servicios" no vale. E.L.: "ser" vale. Testado "novaciones". Vale. Hay una firma: Nora Conti. Hay un sello que dice: Nora Conti. Traductora Pública Nacional, Provincial. Tº II. Fº 22inglés. Tº II Fº 220. Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. Presente en este acto la traductora pública señorita Nora Conti, argentina naturalizada, casada libreta cívica número un millón novecientos setenta y dos mil setecientos doce, domiciliada en la calle Lavalle mil quinientos veintitrés, segundo piso, oficina veintiuno de esta Capital Federal. Leída que le fue al compareciente la firma de conformidad juntamente con la traductora pública por ante mi Escribano autorizante, doy fe. Hay dos firmas ilegibles. Ante mi. Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala. Escribano. Hay una firma ilegible.. — Entre líneas: clase vale.

Buenos A9ires, 13 de agosto de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 e.27|8 Nº 22.783 v.27|8|73

Rama

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 430-N. — Segundo Testimonio. — Escritura número ciento treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen las siguiente personas: don Raúl Antonio Martinez Arias, de cuarenta y siete años, casado, argentino, empresario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos noventa y uno, primer piso; doña Marta Cuerda Enriquez de Martinez Arias, de cuarenta y cinco años, casada, argentina, docente, con libreta cívica número doscientos sesenta y cuatro mil veinticinco, domiciliada en Yerbal dos mil doscientos noventa y uno; don Fernando Raúl Martinez Cuerda, de veintiún años, soltero, argentino, estudiante, con documento nacional de identidad número diez millones ciento sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos noventa y uno; don Ernesto Martinez Cuerda, de veinte años, soltero, argentino, estudiante, con documento nacional de identidad número diez millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos noventa y uno; don Manuel Jorge Fernández Marconi, de cincuenta años, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en Muñiz seiscientos veintiséis; don José María Martínez, de sesenta y seis años, casado, español, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos treinta y cinco mil doscientos caurenta y seis, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil noventa y uno; cuarto piso; don Jorge Luis Gregnanin, de treinta y un años, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa setecientos sesenta y tres, cuarto piso "A"; don Antonio Ernesto De Brito, de veinticinco años, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos noventa mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en Carabelas mil ochocientos setenta; don Iván Didimo Posse Molina, de cuarenta y tres años, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en Lavalle mil setecientos ochenta y tres, tercer piso; y doña Matilde Graciela Martinez Cuerda de Sabat, de treinta y dos años, casada, argentina, abogada, con libreta cívica número tres millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos doce, domiciliada en Bartolomé Mitre dos mil noventa y uno, cuarto piso "Q", todos de este vecindario (excepto el señor De Brito que es vecino de Avellaneda, de tránsito aquí), prsonas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Ernesto Martinez Cuerda ha sido habilitado para ejercer el comercio mediante la escritura otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el escribano de esta ciudad, don Rodolfo Cesino, al folio ochocientos quince del Registro doscientos ochenta y ocho, cuyo testimonio —que tengo a la vista y del cual agrego copia autenticada a la presente— se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el treinta y uno de octubre siguiente, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y tres, del Libro seis de Venias para Ejercer el Comercio. Y en los caracteres acreditados los comparecientes exponen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, la cual se regirá con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "RAMA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO INTERNACIONAL". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la representación, comisión y consignación para importación, exportación y compra-venta de maquinarias industriales para obras civiles y viales y para la explotación agropecuaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá haeer sin limitación alguna: a) Toda clase de operaciones y realizar todos los actos comereiales, administrativos, jurídicos y sociales permitidos por las leyes; b) Comprar, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios dentro del objeto social, para su adquisición, explotación agropecuaria, forestación, uso y venta; c) Contraer hipotecas activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, dentro del objeto de la sociedad y para los fines de la misma; d) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Todos los actos precedentemente anunciados, como los que son el objeto de la sociedad, podrá practicarlos pr cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sociedad la suma de mil pesos argentinos, que no se podrán retirar hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a dos directores, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada la primera. — Artículo Décimo Tercero. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagos en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — I. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Raúl. A. Martinez Arias 200, A, 5.000 (1), (2). — Marta Cuerda de Martinez Arias 100, A, 2.500 (1), (2). — Fernando R. Martinez Cuerda 25, A, 625, (1), 2). — Ernesto Martínez Cuerda 25, A, 625, (1) (2). — Manuel J. Fernández Marconi 25, A, 625, (1), (2). — José María Martínez 25, A, 625, (1), (2). — Jorge Luis Gregnanin 25, A, 625, (1), (2). — Antonio Ernesto De Brito 25, A, 625, (1), (2). — Ivan Didimo Posse Molina 25, A, 625, (1), (2). — Matilde G. Martinez Cuerda de Sabat 25, A, 625, (1), (2). — 500. — 12.500. — Se emiten acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco votos por acción. — Primero: Se integró en efectivo. — Segundo: El saldo del aporte en efectivo será abonado a requeri-

miento del Directorio hasta un plazo máximo de dos años. — II. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Raúl Antonio Martínez Arias; Vicepresidente a Marta Cuerda E. Martínez Arias; Vocales a Jorge Luis Gregnanin, Fernando Raúl Martínez Cuerda, Ernesto Martínez Cuerda, Manuel Jorge Fernández Marconi; Suplentes a...; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Ivan Didimo Posse Molina; Síndico Suplente a Matilde Graciela Martínez Cuerda de Sabat. — III. — Se autoriza al Dr. Luis María Guastavino con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan así constituida la sociedad de que se trata, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción y dmeás efectos legales. Y yo el escribano autorizante hago constar que el Impuesto de Sellos resultante, que asciende a la cantidad de quinientos pesos argentinos, será abonado de acuerdo con lo que determinan las normas vigentes. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firma nante mi, de todo lo que doy fe. — Raúl A. Martínez Arias. — Marta C. E. Martínez Arias. — Fernando Raúl Martínez Cuerda. — E. Martínez Cuerda. — M J. Fernández Marconi — José María Martínez. — J. L. Gregnanin. Antonio E. De Brito. — I. Posse Molina. — M. G. Martínez Cuerda. — Hay un sello. Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta del Registro Notarial quinientos ochenta y siete a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 14.797.239 al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Alvaro Etulain, Escribano.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 937,50 e.27|8 Nº 22.874 v.27|8|73

Foxboro Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mí, escribano autorizante, por una parte, el señor Aldo Mario Bonomi, italiano, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventicinco mil trescientos ochenta, domiciliado en avenida Roque Sáenz Peña quinientos setenta, segundo piso, de esta Capital, y por la otra parte lo hace el señor Héctor Horacio García. argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y un mil novecientos quince, domiciliado en Pueyrredón mil ciento cuarenta y cuatro, de la localidad de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento. doy fe, así como que el nombrado en segundo término lo hace por derecho propio y el señor Aldo Mario Bonomi, lo hace en su carácter de apoderado de la sucursal en la Argentina de "FOXBORO ARGENTINA, S. A.". sociedad constituida en el Estado de Delaware. Estados Unidos de América, en mérito al Poder Protocolizado por escritura pasada ante mí, con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y uno, al folio trescientos ochenta y ocho, del Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Y el segundo de los comparecientes, señor Héctor Horacio García, dice que viene por la presente escritura a formalizar la extinción del contrato de trabajo que lo unía con "Foxboro Argentina, S. A." de conformidad con las previsiones de la ley dieciocho mil quinientos veintitrés, a cuyo efecto deja manifestada su voluntad de producir dicha extinción de mutuo acuerdo. — Agrega el señor Héctor Horacio García que no tiene nada que reclamar por concepto alguno a la sociedad mencionada y que la extinción del contrato de trabajo en cuestión lo hace cesar en los derechos y obligaciones propias del cargo de empleado y apoderado que desempeñaba dejando constancia que la presente sirve de renuncia al poder que le fuera otorgado con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta. pasado por escritura número doscientos treinta y cinco. del diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. del Registro Notarial trescientos setenta y cinco. a mi cargo, y a todos los demás poderes inherentes al cargo que ocupara. haciéndose efectiva esta extinción de la relación laboral a partir del día treinta de junio del corriente año; manifestaciones todas las cuales son aceptadas por el señor representante de la sociedad empleadora, don Aldo Mario Bonomi. — Leída que les fue, por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes, en la forma que acostumbran ha hacerlo, por mí, escribano autorizante, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles. — Ante mí. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, escribano. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213,75 e.27|8 Nº 22.782 v.27|8|73

Cresud

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada en esta Ciudad, el 26 de abril del corriente año, ante el escribano Juan Antonio Albo, titular del Registro 361, ha quedado subsanado el error material deslizado en el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad "CRESUD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", el cual queda redactado así: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos, ley 18.188, dividido en cinco millones de acciones ordinarias de un peso, ley 18.188, cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales están actualmente suscriptas e integradas dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta acciones. — Podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos, ley 18.188, en acciones ordinarias de un voto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Toda emisión de acciones destinada a elevar el capital autorizado o a integrar el ya autorizado debe ser resuelta por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará sus condiciones, modo y forma de pago para su integración. — Cada nueva resolución de aumento de capital, así como cada emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción, a prorrata de su respectiva tenencia, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio, salvo que la emisión se haga para el pago total o parcial de dividendos o por capitalización de reservas y revalúos, — Las acciones serán pagadas por los suscriptores en la forma y plazos que determine la Asamblea y en los casos en que las acciones suscriptas no fueren abonadas en las fechas establecidas la mora ocurrirá por el solo vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna, aplicándose un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Pasados tres meses de mora la Sociedad tendrá derecho a vender en remate público, con o sin base, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de ellos los gastos, pérdidas e intereses que se produzcan. — El excedente, si lo hubiere, quedará a disposición del interesado y si este no lo retirara dentro del término de un año contado desde la fecha de la venta, pasará a beneficio de la sociedad. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras no se hayan suscripto totalmente las anteriores e integrado la última en por lo menos el diez por ciento de su monto. — Sólo deberá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos, ley 18.188, más los aumentos que se hagan de acuerdo con lo establecido precedentemente. Las acciones serán al portador, llevarán la firma del presidente y de un Director, pudiendo ser impresa o sellada una de ellas y reunirán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.27|8 Nº 22.802 v.27|8|73

Sudamtex

SOCIEDAD ANONIMA
TEXTIL SUDAMERICANA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 27 de abril de 1973. el socio "Heller Industrial y Comercial Sociedad Anónima" cedió y transfirió a favor del socio "SUDAMTEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL SUD AMERICANA". ciento ochenta y ocho (188) cuotas sociales de un mil pesos ($ 1.000) cada una por su valor nominal de "LISTALON", S. R. L., con fecha retroactivo al 30 de junio de 1972, renunciando en el mismo acto como gerente de la Sociedad el señor Ramón Heller, y por instrumento privado del 10 de mayo de 1973, se reformaron los artículos cuarto y quinto del contrato social los que quedarán así redactados en el futuro: "Artículo 4º: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos 376.000.— (trescientos setenta y seis mil pesos) que se dividen en 376 cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) c|u. Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana, suscribe e integra 368 cuotas y el señor Néstor Roberto Villagra, suscribe e integra 8 cuotas". — "Artículo 5º: La sociedad será administrada y dirigida por un gerente, designado por simple mayoría de capital que tendrá el uso de la firma social para cualquier clase de operaciones que realice la sociedad y|o para representarla legalmente. El gerente podrá ejercer sus funciones gerenciales mediante la designación de apoderados especiales", resolviéndose además confirmar en el carácter de único gerente de la sociedad al señor Jorge Alberto Stuart Milne. — Entre líneas: de "Listalón S. R. L. — Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 93.75 e.27|8 Nº 22.808 v.27|8|73

Tintorería Industrial José Martínez

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 1972. la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA". designo su actual Directorio y por Acta de Directorio de igual fecha. se distribuyeron los cargos del Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Pitossi; vicepresidente: Isaac Manuel Guerra; director titular: Juan Daniel Guerra.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.27|8 Nº 22.791 v.27|8|73

Cadimet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CADIMET, SOCIEDAD Anónima Industrial y Comercial. — Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, la sociedad "CADIMET", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó sus autoridades, de la siguiente forma: Presidente: Emilio José Bottino; vicepresidente, Héctor Alberto Bottino; directora titular: Noemí Elena Castro de Bottino, cuyos mandatos durarán hasta el 31 de diciembre de 1974. No se designaron directores suplentes. — Síndico titular se designó al señor Lauro Alterisio, y Síndico suplente al señor Rodolfo Alí Said.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.27|8 Nº 22.856 v.27|8|73

Avila

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA. INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AVILA. SOCIEDAD Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Que por Acta Nº 15, del 24|3|1973, se designaron las nuevas autoridades de "AVILA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: Presidente: Aldo Luis Testoni; vicepresidente: Lidia Teresa María Ambrosini; directora titular: Loredana A. E. Testoni; Síndico titular: doctor Lauro Alterisio; Síndico suplente: señor Rodolfo Alí Said. — Testado: Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 1973. — No vale.

Buenos Aires. 3 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.27|8 Nº 22.858 v.27|8|73

Levi Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y DE
REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Sociedad LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES", por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 2 de mayo de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Aníbal Levi; vicepresidente: Fernando Levi; secretario: doctor Carlos Oscar Levi; director: Jorge Alberto Levi; director: C. P. N. Alfonso J. Andrade.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 48,75 e.27|8 Nº 22.817 v.27|8|73

Erlang

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 322. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de Mayo de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparece Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera 161, C. F., L. C. número 5.929.936, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por su propio derecho y además lo hace en nombre y represetnación de: Abraham José Solateresky, 53 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Camarones 4383, C. F., C. I. número 2.146.154, P. F.; Marcos Pipman: 47 años, casado, Contador Público, domiciliado en Arenales 3825, C. F., C. Identidad Nº 2.160.235, P. F.; María Ester Quiroga, 36 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Thompson 518, C. F., L. C. Nº 3.563.329; Alberto Tobal: 29 años, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Juan Fco. Seguí 4500, C. F., C. I. Nº 4.781.758, P. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, 41 años, argentina, casada, empleada, C. I. Nº 2.979.989, P. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F., a mérito del poder que éstos le confirieran con fecha 11|4|73, ante mí, el autorizante, al folio 928. en este mismo registro a mi cargo, protocolo cte., el cual contiene las facultades de constituir la sociedad anónima Erlang, redactar sus estatutos y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos y suscribir e integrar acciones y el cual asegura la compareciente, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna, y en tal carácter expresa que ella y sus representados por este único acto constituyen la sociedad "Erlang, Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto, Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — 1º) La sociedad se denomina "ERLANG", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3) Tiene por objeto: Actividades Inmobiliarias: Compra. venta, arrendamiento. explotación. construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas. mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura. — Realización de toda clase de obras públicas. contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directo o por licitaciones públicas y|o privadas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — 4º) El capital social es de $ 10.000.— representado por 10.000 acciones de pesos 1.— v|n. c|u. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las

menciones del art. 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos 500 en dinero efectivo c/u. de los directores. — 10º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley número 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Cualquiera de los 2 directores mencionados, ya sea el presidente o el vicepresidente, tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Fiscalización. — 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — 12º) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — 13º) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14º) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 2da. convocatoria, la que se considera cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 15º) El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones preferidas, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cta. nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Aporte. — Modalidad. — Abraham José Solatereky: 500 — $ 500 — ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o; Marcos Pipman: 500 — $ 500 — ordinarias, al portador de 1 voto, pesos 125, dinerario, 25 o|o; Esperanza Gloria Casabé: 500 — $ 500 — ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o; María Ester Quiroga: 4.000 — $ 4.000 — ordinarias, al portador de 1 voto, pesos 1.000 — dinerario — 25 o|o; Alberto Tobal: 500 — $ 500 — ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o; Matilde Berta Kors de Pipman: 4.000 — $ 4.000 — ordinarias, al portador de 1 voto, $ 1.000 — dinerario, 25 o|o. — Se designa para integrar el directorio presidente a Abraham José Solatereky, vicepresidente a Esperanza Gloria Casabé. — Y órgano fiscalizador síndico titular a Marcos Pipman. — Síndico suplente a Alberto Tobal. — Se autoriza al doctor Marcos Pipman y|o Matilde de Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En los términos que anteceden queda constituida la sociedad anónima Erlang y me solicita que expida testimonio y demás recaudos que correspondan a los fines de su inscripción respectiva. — El autorizante hace constar que el impuesto Fiscal correspondiente a esta escritura fue abonado en el correspondiente mensual que practique en el mes de marzo del cte. año, correspondiente a la escritura del 19|3|73, otorgada bajo el Nº 176, al Fº 611 precedente. — Leída que le fue la compareciente presta su conformidad y la firma como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — G. Casabé. — Hay un sello. — Ante mí. — A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1158 del Registro 485, a mi cargo doy fe. — E|L.: en dinero efectivo. — Vale. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 528,75 e.27|8 Nº 23.042 v.27|8|73

Juan de Dios Rodríguez

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano del Pueblo y Partido de Marcos Paz, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de junio de 1973, obrante bajo el número 193 al folio 463 del Registro número dos a su cargo, se protocolizó lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Juan de Dios Rodríguez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Mandataria e Inmobiliaria, número 6 de fecha 22 de noviembre de 1972, por la que se adecuó la sociedad a los términos de la Ley 19.550, asamblea que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 985, de fecha 12 de junio de 1973; siendo el nuevo estatuto de la sociedad el siguiente: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "JUAN DE DIOS RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATARIA E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, especialmente las correspondientes al ramo metalúrgico. — Industrial: Mediante la transformación, producción, elaboración de productos, mercaderías y demás bienes de la industria metalúrgica en particular. — Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse o a negocios realizados o a realizarse, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, cabañas, tambos y criaderos, la explotación de productos y subproductos derivados de la carne, frutícolas y forestales. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las operaciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuenta directa y|o participación, administración de toda clase de bienes. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas, civiles, compraventa, explotación y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de pesos quinientos mil, representado por quinientas mil acciones de pesos uno valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo del monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno la suma de un mil pesos que quedarán depositados en la sociedad. Esta suma será en dinero efectivo. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en su caso, en forma individual, cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, funciones o negocios especiales relacionados directamente con la dirección y administración de la sociedad, otorgando mandatos especiales. Fiscalización. — Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465 e.27|8 Nº 23.202 v.27|8|73

El Tucán

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA del 30 de enero de 1973 de EL TUCAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, nombró a las siguientes autoridades sociales: Presidente Mario Tazzolio; vicepresidente Bernardo Julián Menta y director Ramón Muñoz Gallardo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.27|8 Nº 22.929 v.27|8|73

Sociedad Anónima Colombatti y Compañía Limitada Cromo Litografía Italo Platense

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de la sociedad denominada SOCIEDAD ANONIMA COLOMBATTI Y COMPAÑIA LIMITADA CROMO LITOGRAFIA ITALO PLATENSE, celebrada el 31 de mayo de 1972, se renovó parcialmente el directorio en la siguiente forma. los señores Rodolfo A. F. Colombatti, Enrique D. Solari y Antonio Blanco son reelegidos directores titulares por el término de dos años, el señor Mario O. Rossi, ha sido reelegido para el cargo de director suplente por el término de dos años y los señores Carlos A. Poli, y Enrique H. Silvini son reelegidos para el cargo de síndico titular y síndico suplente respectivamente por el término de un año. — Por otra Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1973, fueron reelegidos directores titulares los señores Armando A. A. Colombatti y Horacio Groppo, por el término de dos años, el señor Carlos A. Mezzadra y el Sr. Carlos Fermi son elegidos directores suplentes por el término de dos años. — Y por último por acta de fecha 30 de mayo de 1973, fueron designados los señores Rodolfo A. F. Colombatti y Armando A. A. Colombatti para los cargos de presidente y vicepresidente respectivamente. — Entrelíneas: Italo Platense. — Vale. — Enmendado: Compañía Limitada. — Vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97.50 e.27|8 Nº 22.841 v.27|8|73

Bonatex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha diez de julio de 1973, ante el escribano de esta Capital don Fernando Rodríguez A'cobendas, al folio 1.764 del Registro Nº 311 de su adscripción, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1973 de BONATEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 983 del 12 de junio de 1973, que

resolvió la reforma del estatuto social mediante su adecuación a la ley 19.550, siendo el nuevo texto del estatuto, el siguiente: Artículo 1º: La sociedad se denomina Bonatex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º: Tendrá por objeto. Primero: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, permuta y distribución de mercaderías en general, frutos del país, productos textiles, maquinarias y materias primas en general; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Segundo: Industriales: Fabricación, transformación, distribución y comercialización de productos textiles, plásticos, petroquímicos, químicos, madereros metalúrgicos y materiales de la construcción en general. — Tercero: Financieros. La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y a ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de cuatro millones de pesos; representado por 4.000.000 de acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — Cada acción ordinaria confiere derecho a un voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y|o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Ellos no tendrán doble voto en caso de empate. — El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por la mitad más uno de los presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben depositar en efectivo la suma de cien pesos cada uno, como garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo 10º. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente juntamente con un director que no deberá ser el vicepresidente o el director que lo reemplace. — En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros, la representación legal será ejercida por el vicepresidente o quien lo reemplace, juntamente con un director. Ellos tienen en esos términos el uso de la firma social. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rige el quórum determinado por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Las resoluciones, en todos los casos excepto los previstos por el artículo 244, deberán ser tomadas por mayoría del cincuenta y cuatro por ciento de los votos presentes. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Sobreraspado. artículo, doble, deberá ,nueva, Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543,75 e.27|8 Nº 22.940 v.27|8|73

Indomet Plast

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, se designó a los directores y síndicos de la sociedad INDOMET PLAST SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y por reunión de su directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente señor Osvaldo Luis Doglioli; vicepresidente señor Pablo Efrain Lubotsky; directores titulares señores Jorge Alberto Suppa, Amalia Annabella Zurla e Irma Esther Bigliardi; síndico titular contador Carlos Alberto Alloni y síndico suplente contadora Yolanda Abriata de Alloni. — Duración del mandato un año.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.27|8 Nº 22.945 v.27|8|73

Talleres Paz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, se designó a los directores y síndicos de la sociedad TALLERES PAZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, y por reunión de su directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente señor Alberto Alloni; vicepresidente señor Roberto José Zaldo; directores titulares señor Antonio Pozzi y señoras Alba Fernández de Pozzi, Magdalena Antonia Biasutti de Zaldo y María Irene Germán de Alloni; síndico titular, contador público Carlos Alberto Alloni y síndico suplente contadora pública Yolanda Abriata de Alloni. — Duración del mandato un año.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.2|78 Nº 22.946 v.27|8|73

La Sexta

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO CUATROCIENTOS Sesenta y ocho. — Constitución de Sociedad: "La Sexta, S.A. Agrícola y Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen Henry George Martin, de setenta y dos años, casado, británico, contador, con domicilio en la Avenida del Libertador 2359, sexto piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número 900.051 de la Policía Federal; don Enrique Leo Martin, de cuarenta años, casado, argentino, hacendado, con domicilio en la Avenida del Libertador 2359, octavo piso, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.815.953, y doña Margarita María Cavanagh de Martin, de setenta años, casada, argentina; ama de casa con domicilio en la Avenida del Libertador 2359, sexto piso, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 883.935; los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA SEXTA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Las explotaciones agropecuarias en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cinco mil pesos, representado por quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|64. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste, lo reemplaza el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio, con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros, quiénes ejercerán la presidencia interina mientras dure la ausencia, y hasta la primera asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: — Henry George Martin — doscientos — Ordinarias al portador un voto — quinientos — Efectivo — veinticinco por ciento — Enrique Leo Martin — Ciento cincuenta — Ordinarias al Portador un voto — trescientos setenta y cinco — Efectivo — veinticinco por ciento — Margarita M. Cavanagh de Martin — ciento cincuenta — Ordinarias al Portador un voto — trescientos setenta y cinco — Efectivo — veinticinco por ciento. — Total acciones suscripción Quinientos. — Total monto integración: Mil doscientos cincuenta. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: señor Henry George Martin. — Vicepresidente a: señor Enrique Leo Martin. — Vocales a: señora Margarita María Cavanagh de Martin. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: doctor Manuel María Risueño. — Síndico suplente a: señor Ponciano Ignacio Domínguez. — Se autoriza a cualesquiera de los Directores, en forma indistinta o alternada, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Avenida — Policía — resuelto — Segundo — años — Comercio — Décimo — Decreto — extensión — juzgue — elegirá — el mismo o — convocatoria — preferidas — integración — Vale. — Entrelíneas: Primero: La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Vale. — Sobrerraspado: preferencias. Vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 818 del Registro de Contratos Públicos número 132 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el Primer Testimonio en tres hojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.27|8 Nº 22.933 v.27|8|73

Atiu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ATIU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; comunica: Que por resolución de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973 y reunión de Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, se designaron para integrar el Directorio: Antonio Matías Castaño, presidente; Oscar Abel Salvadores, vicepresidente; y María Mariana Gronchi, director titular. — Todas las autoridades por un año.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.27|8 Nº 22.922 v.27|8|73

Rafael Kurlat y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE DE ACUERDO a acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1973, y de acuerdo al punto cuarto de la Orden del Día, el Directorio de la firma "RAFAEL KURLAT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Rafael Kurlat; Vicepresidente: Simón Lajmanovich; Secretario: Fernando Antonio Raimondo; Directores titulares: Lidia Godfrid de Kurlat, Sara Kurlat de Lajmanovich y Lindolfo Amílcar Grasso; y como suplentes: Rafael Burak, José Luis Raimondo y Beatriz Kurlat, por el término de dos años; y según el punto quinto de la Orden del Día, los señores, contador público nacional Eduardo Schmilovich y el señor contador público nacional Osvaldo Rubén García como Síndico titular y suplente, respectivamente, por el término de un año.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.27|8 Nº 22.895 v.27|8|73

Compañía de Piedras y Esmeriles (Grinding)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA sociedad "COMPAÑIA DE PIEDRAS Y ESMERILES (GRINDING), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por actas de Asamblea General Ordinaria Nº 6 y de Directorio Nº 14 de fecha 30 de abril de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Bjorn Kuno Nicolaj Petersen; Vicepresidente: Oscar Horacio Merzario; Directores titulares. Juan Carlos Bado y Ana Petersen de Nauman; Director suplente: señora Irngard H. G. Benary de Petersen; Síndico titular: doctor Jorge Valdés; Síndico suplente: contador público nacional Virgilio Siro. — Sobrestetado: H. G. — Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.27|8 Nº 22.918 v.27|8|73

Navi - Artículos Albatros

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Nº 156, de fecha 30 de julio de 1973, pasada ante la escribana M. L. Guibourdenche, la sociedad "NAVI - ARTICULOS ALBATROS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", por Acta de Directorio Nº 9, de fecha 3 de mayo de 1973, otorgó al señor Héctor Eduardo Rodríguez Eiriz poder general amplio para que en nombre de la sociedad administre y gobierne sin limitación alguna, todos los bienes que tuviera actualmente la sociedad o que tuviera en el futuro, pudiendo vender, transferir, hipotecar o permutar; adquiriendo o vendiendo aun por el régimen de propiedad horizontal y, en todos los casos, ajustar precios, pactos y condiciones de pago, pagando o percibiendo los respectivos importes; podrá cobrar o percibir cuanto dinero se le adeude a la sociedad, dándoles cartas de pago y cancelaciones correspondientes, firmar toda clase de recibos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y su levantamiento; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que se requieran para ejecutar cualquier acto; inicie y siga expedientes administrativos ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales que correspondan, y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester al mejor desempeño del presente mandato. — En caso de ausencia o impedimento del señor Héctor E. Rodríguez Eiriz, el presente poder general le corresponde a quien ocupa la vicepresidencia. — Entrelíneas: Nº 154. Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.27|8 Nº 22.920 v.27|8|73

Lutz, Ferrando y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 921 — PRIMER Testimonio. Escritura número trescientos setenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen: los señores Eduardo Adolfo Lutz y Esteban Pablo Ferrando, ambos argentinos, casados, vecinos de esta Ciudad; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto en nombre y representación de "Lutz, Ferrando y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en sus caracteres de presidente y vicepresidente, respectivamente, del directorio de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado de la siguiente forma. — Primero: La sociedad tiene sus estatutos originarios aprobados por Decreto del veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, cuyos estatutos se encuentran íntegramente transcriptos al folio setecientos setenta y cuatro vuelto de este registro, protocolo del año mil novecientos treinta y dos, encontrándose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y nueve, folio quinientos veintiuno, libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales. Posteriormente la sociedad introdujo modificaciones en el estatuto mencionado las que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del seis de agosto de mil novecientos treinta y seis y once de agosto de mil novecientos treinta y seis, once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia del ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete y catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuyas modificaciones fueron protocolizadas e íntegramente transcriptas en las escrituras pasadas el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a los folios quinientos cuarenta y tres, seiscientos cincuenta y uno vuelto, trescientos catorce, seiscientos cuarenta y tres, quinientos veintinueve, doscientos dos mil seiscientos uno y dos mil ciento sesenta y tres de este mismo registro las que en testimonio se encuentran inscriptas en el Registro Público de Comercio, la primera el diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos ocho, folio quinientos treinta y uno del libro cuarenta y cuatro, tomo A; la segunda el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número setecientos ochenta y tres, folio tres del libro cuarenta y ocho, tomo A; la tercera el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número novecientos cuarenta y dos, folio cincuenta y siete del libro cuarenta y nueve, tomo A; la cuarta el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil novecientos ochenta y cinco, folio doscientos sesenta y nueve, libro cincuenta, tomo A; la quinta el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta folio ochenta y cinco, libro cincuenta y dos, tomo A; la sexta el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número cuatrocientos setenta y tres, folio diez, libro cincuenta y siete, tomo A; la séptima el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número quinientos sesenta y uno, folio cuatrocientos noventa y cinco, libro sesenta y cuatro, tomo A; la octava el diez y siete de marzo de mil novecientos setenta bajo el número ochocientos cincuenta y seis, folio cuarenta y ocho, libro setenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Segundo: El carácter invocado por los comparecientes se justifica con el acta de asamblea de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos; y con el acta de directorio de fecha primero de febrero del corriente año, las que han sido compulsadas en sus libros respectivos y copias de la primera corren agregadas al folio mil setecientos diez y ocho, protocolo año mil novecientos setenta y dos; y de la segunda al folio trescientos diez y nueve, protocolo corriente, ambos de este registro a mi cargo, doy fe. Y los comparecientes, en la representación invocada dicen: Que la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veinte de octubre del año próximo pasado, resolvió adecuar los estatutos de la sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550 y reordenar con este motivo, los mismos. Que el proyecto de modificación aprobado por la citada asamblea, fue sometido para su verificación a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que aprobó con algunas modificaciones, el mismo. Que a los efectos de formalizar legalmente la reforma introducida a los estatutos de la sociedad, por la presente vienen, a elevar a escritura pública, la resolución de la asamblea antes citada, a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, protocolice el acta de la misma, en sus partes pertinentes, el texto del estatuto de la sociedad aprobado en definitiva luego de las modificaciones introducidas, el acta de asistencia de accionistas a la asamblea y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, conformando la reforma estatutaria. Todo ello se tiene a la vista para este acto en sus originales y copiados por su orden dicen así: "Acta Nro. 55 Cuadragésima segunda asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de octubre de 1972. En Buenos Aires a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en asamblea general ordinaria en el local social calle Florida Nº 240, los accionistas de "Lutz, Ferrando y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" cuyos nombres, acciones, depositadas, votos y firmas constan en el Registro de accionistas Nro. 6, Rubricado Nro. 39.001 a los folios 32 al 40, en virtud de la primera convocatoria publicada en el Boletín Oficial desde el día 5 al 11 de octubre corriente, en ausencia del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y con la presencia del Sr. Síndico, Dr. Rodolfo J. Rodríguez Etcheto y el Sr. Contador certificante, Dr. Horacio Ribé, socio del estudio contable Arnaiz Ruiz, Carreto y Cía., se declaró constituída la asamblea a la hora 11,15, bajo la presidencia del Sr. Eduardo A. Lutz. Quórum: Asistían cuarenta y nueve accionistas, catorce por sí y treinta y cinco representados, con 1.180.320 acciones ordinarias de cinco votos y 2.694.420 acciones ordinarias de un voto, que totalizaban $ 3.874.740, suscriptos e integrados, con igual valor nominal y con derecho limitado a 8.131.026 votos. Se ha excedido pues, el capital, exigido (51 o|o) por el artículo 38 del estatuto. En consecuencia la asamblea quedó legalmente constituída para tratar el siguiente orden del día:... 7) Modificación del estatuto social conforme a disposiciones de la Ley 19.550... Séptimo Punto: Explicó el señor presidente que la Ley 19.550, sancionada en abril ppdo., ha modificado una serie de artículos del Código de Comercio y agregado otros. El artículo 369 de la misma dispone entre otras cosas que las sociedades existentes adecuarán sus contratos y estatutos a las nuevas disposiciones en el término de un año..." Los actos y documentos necesarios..." quedan exentos de toda clase de impuestos y contribuciones. "Con este motivo el directorio creyó conveniente estudiar en colaboración con sus asesores, un proyecto de reforma total del estatuto social, ajustándolo a la ley mencionada, haciendo a la vez un nuevo ordenamiento más racional de sus artículos e introduciendo las modificaciones y agregados sancionados por dicha Ley. Enseguida dispuso dar lectura al proyecto elaborado por el directorio, pero previno que en la antepenúltima frase del primer párrafo del artículo 22, se había deslizado un error de transcripción y que debía quedar redactado así: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio después de deducidas las amortizaciones y castigos, se separará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 por ciento del capital social. Por sugestión del Sr. Sanz se suprimió la lectura en virtud de que el proyecto había sido distribuído con anterioridad para su estudio, e hizo moción para que se aprobara sin modificaciones salvo la propuesta por el señor presidente la que también quedaría aprobada. — La moción del señor Sanz fue apoyada por unanimidad y por lo tanto los nuevos artículos, con la excepción del 22º quedan redactados tal cual figuran en el proyecto, o sea en la forma en que están copiados en el "Libro Copiador de Actas de Directorio número 1", rubricado bajo el Nº 05663, a los folios 38 al 47. — El señor Sanz también propuso que se faculte al señor presidente y|o a quien legalmente lo reemplace, a efectuar todos los trámites y gestiones inherentes ante las autoridades competentes, con facultades incluso para aceptar las modificaciones que éstas puedan exigir, y a llenar todas las demás gestiones y diligencias hasta que esta reforma del estatuto social quede legalmente convalidada. — La moción fue aprobada por unanimidad, como así también la del señor presidente quien de acuerdo con el señor vicepresidente, propuso autorizar al doctor Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, a realizar todos los trámites aludidos, salvo el de otorgar y firmar la correspondiente escritura pública. — Finalmente fueron designados para aprobar y firmar el acta la señorita Herodias Dosil y el señor Fredesbindo Sanz... Se deja constancia que todas las resoluciones fueron votadas por unanimidad, con abstención del Directorio y síndicos en los puntos primero y quinto. — Cláusula: No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora doce y quince. Leída esta acta fue aprobada y firmada sin observaciones... Es copia fiel del acta pasada a folios 53 al 63 del libro de actas de asambleas Nro. 2. Firmada: Eduardo A. Lutz, Presidente. Herodias Dosil accionista, Fredesbindo Sanz, accionista". 'Estatutos: Capítulo I; Nombre, Constitución, Objeto y Duración de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LUTZ, FERRANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL funciona la sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y en todo aquello no previsto en el mismo, por el Código de Comercio. La sociedad es continuadora de la razón social "Lutz, Ferrando y Cía." que giraba en plaza bajo la denominación de "Primer Instituto Optico Oculístico" o "Primer Instituto Optico Oculístico Lutz y Schulz". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: a) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías pertenecientes, anexas, afines o similares a los ramos de óptica, lentes de contacto, fotografía, instrumental, aparatos y apósitos para especialidades médicas, audiología, ortopedia, radium, librería científica, ingeniería, dibujo técnico, enseñanza, química para laboratorios médicos e industriales, microscopía, electricidad médica e industrial, máquinas e instrumental científico, instalaciones hospitalarias, muebles asépticos y otros productos relacionados con la industria metalúrgica liviana. b) Efectuar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general. La sociedad podrá efectuar todas estas operaciones o cualquiera de ellas dentro o fuera del país, aceptando las leyes locales vigentes, siempre que tengan vinculación con el objeto social. — Artículo Cuarto: Para llenar los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país, además de lo enunciado en el artículo 3, toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, Bancos, personas, reparticiones instituciones, poderes públicos, nacionales o extranjeros; provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro oficial que exista o en adelante se cree: firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras, giros, cheques, warrants conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; solicitar y conceder créditos en cuentas corrientes con o sin garantías; recibir en depósito mercaderías y celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; comprar, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, cambios, títulos y acciones nacionales o extranjeros; colocar capitales en hipotecas, prenda común o con registro, préstamos o depósitos y emitir obligaciones o debentures; comprar, vender, permutar, arrendar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles o semovientes, arrendar, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes; celebrar contrato de antecresis; fundar sociedades comerciales o industriales por acciones de cualquier naturaleza, participar en capitales de las ya establecidas legalmente, absorberlas, darles participación o en cualquier otra forma asociarse, solicitar, adquirir, explotar, arrendar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales. La enunciación precedente es enunciativa y no taxativa: por lo tanto, siempre que encuadren en cualquiera

de los objetos sociales y sean permitidos por las leyes vigentes, la sociedad podrá celebrar y ejercer en general todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales, extrajudiciales o particulares que tiendan al mejor éxito o desarrollo de sus fines. — Artículo quinto: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde el siete de agosto de mil novecientos treinta y uno, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse la sociedad con anticipación al mismo por resolución de la asamblea de accionistas. - Capitulo II. — Capital, acciones y accionistas: Artículo sexto: El capital social es de $ 10.000.000 dividido en mil series de 10.000 acciones cada una, de un valor nominal de un peso cada acción y sus títulos representarán una o más acciones, según lo decida el Directorio, discriminado del siguiente modo: $ 1.246.500, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, $ 8.543.500 en acciones ordinarias clase "B" de un voto y $ 210.000 en acciones preferidas del 8 % sin voto. Por resolución de asamblea el capital podrá ser aumentado al quíntuplo. Las acciones provenientes de las ampliaciones serán emitidas por la asamblea en las oportunidades que estime conveniente en acciones ordinarias o preferidas, pudiendo hacerlo o no en series y, en este último caso, iguales o no. Toda resolución de emisión de acciones deberá cumplimentar las disposiciones legales vigentes al momento, abonándose el impuesto fiscal que pudiere corresponder y comunicándose a la autoridad de control, de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas, contendrán las menciones esenciales establecidas en el artículo 211 de la Ley 19.550 y toda otra que sin alterarlas pueda disponer el Directorio y llevarán la firma autógrafa del presidente o quien lo reemplace, de un director y de un síndico las que podrán ser reemplazadas por impresión previa autorización de la autoridad de contralor. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea General excluida la reserva legal; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante las revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas con o sin prima; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas, mediante tasaciones fehacientes. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la asamblea y las acciones emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación y de acuerdo a los derechos que este estatuto les confiere... En el caso del inciso f) se requerirá la decisión por asamblea, en un punto expreso del orden del día, no pudiendo delegarse tal facultad en el directorio. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias que resuelva emitir la asamblea de acuerdo con el artículo precedente, serán al portador o nominativas, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto o a cinco votos, siempre que las disposiciones legales lo autoricen; si así no pudiera hacerse, conferirán derecho a un voto. La asamblea podrá disponer la emisión de acciones con prima o bajo la par, correspondiéndole asimismo determinar cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas dentro de las limitaciones fijadas por la Ley 19.550 y el estatuto. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido, ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la autoridad de contralor y anotada en el Registro de Acciones. — Artículo octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo en pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto tendrán voto cuando se trate de las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 y también podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga, como asimismo en los casos previstos en el artículo 217 de la ley mencionada. Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones establecidas en la emisión y en las disposiciones legales que regulan la materia. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo noveno: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales y nominativos. Estos certificados contendrán las menciones esenciales y otras que disponga el Directorio conforme a lo establecido para las acciones en el artículo 6, llevarán las firmas allí previstas y se canjearán por las acciones o títulos definitivos una vez totalmente integrados. — La transferencia de estos certificados tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — La mora en el cumplimiento del contrato de suscripción de acciones se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y autoriza al Directorio para proceder en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones ordinarias serán preferidos en la suscripción de las acciones de su categoría que se emiten, en proporción de las que poseen, con derecho a acrecer salvo el supuesto previsto en el inciso f) del artículo 6, conforme con lo establecido en el Art. 197 de la Ley 19.550, debiendo efectuarse en oportunidad de cada emisión las publicaciones pertinentes conforme al Art. 194 de dicha ley. — También lo tendrán con referencia a la suscripción de debentures convertibles en acciones. — Capítulo III. — Obligaciones, Bonos. — Artículo Undécimo: La asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y demás condiciones y características que estime conveniente. — También podrá emitir bonos de participación nominativos intransferibles para ser adjudicados al personal de la misma, en un todo de acuerdo con el Art. 230 de la Ley Nº 19.550, fijándoseles los beneficios que les corresponda, con cargo a gastos generales. — Los títulos representativos de debentures y bonos de participación al personal llevarán las mismas firmas indicadas en el Art. 6 de este Estatuto para las acciones. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo Duodécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de no menos de cinco, ni más de diez miembros titulares, nombrados por la Asamblea General la que determinará en cada ocasión el número de directores para cada ejercicio. — Los directores durarán en sus funciones durante un ejercicio, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En caso de muerte, renuncia, impedimento, concurso o ausencia prolongada por motivos ajenos a la sociedad un director, los restantes directores podrán nombrar al remplazante por mayoría de votos, con mandato hasta que desaparezca la causa y como máximo hasta la primera asamblea que se realice, sin perjuicio de la revocabilidad de este mandato. Los directores deberán depositar en la Sociedad mil pesos nominales en títulos nacionales en garantía de su gestión los que quedarán depositados hasta seis meses después de terminado el mandato, sin que mientras tanto puedan ser afectados o enajenados. — Artículo decimotercero: En la primera reunión que realice y dentro de los cinco días de celebrada la Asamblea General Ordinaria que lo elija, el Directorio nombrará de su seno al presidente y al vicepresidente cuyas funciones durarán por un ejercicio, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de ser modificadas estas designaciones en cualquier momento por el propio Directorio. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. Deberá convocar la presidencia por sí o a pedido de un director, tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate, tendrá además el voto decisivo. Los directores ausentes podrán hacerse representar por otro director, siempre que hubiere quórum mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo responsables por los actos del representante. En los casos de ausencia o cualquier otro impedimento, el vicepresidente remplazará al presidente con iguales derechos y obligaciones. En ausencia o impedimento del vicepresidente, será remplazado transitoriamente, con los mismos derechos y obligaciones por el vocal que designen los demás miembros del Directorio. Se llevará un libro de actas destinado especialmente para las sesiones del Directorio, en el cual se harán constar todos sus acuerdos, que deberán ser firmados por todos los asistentes. — Artículo decimocuarto: El uso de la firma social, salvo los casos de los Arts. 6º, 9º y 11º de este Estatuto, estará a cargo del presidente o del vicepresidente o de dos directores conjuntamente. En los casos de mero trámite el Directorio podrá sustituir esta facultad en los gerentes o apoderados. — Artículo decimoquinto: El Directorio tendrá tan amplias facultades como fueran necesarias para dirigir y administrar los negocios y bienes sociales, pudiendo realizar todas las operaciones expresadas en los artículos 3º y 4º de este estatuto, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto ley Nº 5.965/63. — Entre otros tendrá los siguientes derechos y obligaciones, supeditados a que tengan relación con el cumplimiento del objeto establecido en el art. 3º; 1º) Ejercer con la mayor amplitud de facultades, la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente, o de dos directores conjuntamente, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto. 2º) Encomendar la parte ejecutiva de cualesquiera de sus facultades a uno o más de sus miembros o persona apoderada, pudiendo también organizar un Comité Ejecutivo integrado por directores de conformidad con el artículo 18 de este estatuto. — 3º Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y arrendar a plazos mayores o no de 6 años bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías, créditos, acciones o títulos de renta; y además importar, exportar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, pudiendo instalar, comprar, arrendar, vender, transferir, fábricas, usinas o talleres, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales. — 4º Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis; operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, y demás instituciones oficiales, Bancos particulares, sociedades o personas del país o extranjeras, solicitar créditos y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, warrants, vales, cartas de crédito y demás documentos comerciales o bancarios; recibir en depósito dinero, efectos o mercaderías, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; efectuar contratos de seguros como asegurada. — 5) Acordar plazos, formas de pago y pactar condiciones; convenir, pagar y percibir precios en dinero o especies; aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales inclusive prendas agrarias, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novaciones, renuncias o quitas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción; transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; dar fianzas y garantías y prestar cauciones. — 6) Fundar sociedades comerciales o industriales por acciones, participar en capitales de otras sociedades por acciones ya establecidas legalmente o en formación, suscribiendo acciones o comprometiendo capitales, adquirir su activo y pasivo pagando su precio en acciones, moneda o especies, otorgando y firmando las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. — 7) Registrar, adquirir o transferir marcas de comercio, de fábricas y patentes de invención; celebrar toda clase de contratos y convenios públicos o privados que se relacionen con los fines sociales; aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones; celebrar contratos de transportes de cualquier naturaleza y fletamento, emitir y endosar guías, cartas de porte y conocimientos. — 8) Establecer o levantar sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado; crear los empleos que sean necesarios y nombrar con o sin contrato, trasladar, suspender o despedir a los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados; fijar sus atribuciones, deberes y condiciones, ya sean en sueldos mensuales o anuales, jornales, comisiones, participación en beneficios parciales o totales o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales. — 9) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto y redactar la orden del día respectiva. — 10. Redactar la memoria anual; confeccionar los balances e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime conveniente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia; proponer el monto de dividendos provisorios o definitivos; la formación de fondos de reservas especiales y el empleo que debe dárseles; fijar fecha para el pago de dividendos dentro del plazo que corresponde de la asamblea. — 11. Dictar reglamentos internos, inclusive para su propio funcionamiento, de conformidad con las disposiciones de la autoridad de control. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa por lo tanto el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este estatuto, autorizando cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en el mismo, siempre que encuadren dentro de los fines sociales y que no sea una atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Artículo Decimosexto: Sin perjuicio de sus funciones como directores y además de las mismas, los miembros del Directorio podrán desempeñar para la Sociedad funciones técnico-administrativas de carácter permanente o no, según lo decida éste. — Las remuneraciones y honorarios que perciban los Directores no podrán exceder del 25 o/o del total representado por las utilidades líquidas del ejercicio más los ajustes que a los efectos de este cálculo admitan las autoridades competentes oficiales, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Se observará, además el artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoséptimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará tres Síndicos titulares, que actuarán en forma colegiada, bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la Ley acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas llevado al efecto. — Los requisitos, atribuciones y deberes serán los establecidos en los Arts. 284/298 de la Ley 19.550. — Durarán en sus funciones un ejercicio sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. — Son reelegibles indefinidamente. — También la asamblea general ordinaria designará tres síndicos suplentes. — Artículo Décimo Octavo: El directorio podrá designar un Comité Ejecutivo presidido por el presidente del Directorio quien designará a sus demás integrantes, dentro de los miembros de éste, y en el número que crea menester entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, pudiendo disponer su remoción o reemplazo. — Las designaciones remociones o reemplazo que disponga el presidente deberán, en todos los casos, ser sometidas a consideración y ratificación en la primera reunión de Directorio posterior a cualesquiera de esas decisiones. — Son funciones del Comité Ejecutivo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, entre ellos: a) Realizar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias ya sea ante las autoridades competentes, entidades públicas o privadas y particulares encaminadas al cumplimiento de los negocios ordinarios de la sociedad y dentro de los límites que fije el Directorio. — b) Disponer la organización interna de la Empresa y el régimen de delegación de facultades. — Crear los empleos necesarios y fijar sus remuneraciones nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad, dictando los reglamentos internos correspondientes. — La designación y remoción del personal inferior a los gerentes, podrá ser delegada a estos últimos. — c) Requerir el asesoramiento, transitorio o permanente de especialistas o técnicos que estime pertinente para el mejor desenvolvimiento de la actividad societaria, otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos. — d) Realizar adquisiciones de toda clase de bienes excepto inmuebles y convenir la prestación y contratación de toda clase de servicios, tomando asimismo bienes en locación o por cualquier otro título. — e) Reglar las relaciones de orden laboral, conducir las negociaciones con las organizaciones representativas de los empleados y obreros y fijar los cuadros de personal con sus correspondientes funciones, deberes y retribuciones. — f) Informar mensualmente al Directorio respecto de la gestión realizada y preparar y someter a consideración del Directorio un informe anual sobre la misma, especialmente en cuanto al cumplimiento de los objetivos previstos, el presupuesto de gastos y recursos para el año siguiente, así como los programas de obras y sus modificaciones. — g) Ajustarse en un todo a las indicaciones emanadas del Directorio en orden a las decisiones del mismo sobre las líneas generales de las políticas, planes y objetivos societarios. — h) La precedente enumeración es enun-

ciativa, pudiendo el Comité Ejecutivo tomar todas las decisiones que directa o indirectamente hagan al cumplimiento de sus funciones e inclusive, si circunstancias excepcionales lo impusieran tomar decisiones fuera de las mismas, debiendo en este último caso someter lo actuado, de inmediato, a la ratificación del Directorio. — El Directorio vigilará la actuación del Comité Ejecutivo y ejercerá las demás atribuciones legales y estatutarias que le corresponden según el artículo 15, pudiendo resolver en cualquier momento su supresión, la remoción de sus miembros y modificaciones, restringir o ampliar las facultades asignadas en este artículo; la asamblea fijará la remuneración de los componentes del Comité Ejecutivo conforme a los establecido en el artículo 16. — Capítulo V — Asambleas — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria, en cada caso, con la anticipación, publicidad y demás requisitos exigidos en la oportunidad por las leyes y reglamentos, hasta tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados expedidos por bancos o entidades financieras del país o del exterior oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito. — Las asambleas pedidas por accionistas que representen por lo menos el 5 por ciento del capital social suscripto deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas y celebrarse dentro de los treinta días de resueltas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato o simple carta poder remitido al Directorio con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo Vigésimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las asambleas extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria funcionarán con cualquier número de acciones suscriptas con derecho a voto, salvo lo previsto en el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Todas las decisiones de asambleas en primera o segunda convocatoria y ya se trate de ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo lo previsto en el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Vigésimo Primero: En todas las votaciones de asamblea cada acción ordinaria integrada o su equivalente en cuotas pagadas por acciones ordinarias no integradas, da derecho a cinco votos tratándose de la clase "A" y a un voto tratándose de la clase "B". — Las acciones preferidas tendrán un voto cada una en el supuesto del artículo 8 de este Estatuto. — Para la elección de la Comisión Fiscalizadora y asimismo en el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Vigésidrá más de un voto. — Capítulo VI — Utilidades — Artículo Vigésimo Segundo: El año económico empezará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Estas fechas podrán ser modificadas por resolución de la asamblea general, con los registros y comunicaciones que legalmente correspondan. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones y castigos, se separará el 4 por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: 1º) Dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — 2º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. — 3º) El saldo en todo o en parte, previa deducción de los importes que la asamblea resuelva destinar para formar o integrar fondos de previsión u otras reservas, y|o efectuar amortizaciones extraordinarias se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para pagar simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas si las hubiere. — Las asambleas podrán disponer libremente de los fondos de previsión y reservas especiales, inclusive su distribución entre los accionistas ordinarios en forma de dividendos correspondientes al capital integrado en acciones ordinarias, se paguen en acciones, siempre que lo permita el capital social. — Artículo Vigésimo Tercero: Podrán distribuirse dividendos provisorios a cuenta del dividendo final del ejercicio con las formalidades y responsabilidades establecidas en el artículo 224 de la Ley 19.550. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos serán pagados en la fecha que fije el directorio, dentro del plazo que acuerde la asamblea, cuya fecha será anunciada durante tres días en el diario de publicaciones oficiales a más tardar dentro del año de su sanción. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar del fijado para su pago quedarán prescriptas a favor de la Sociedad. — Tratándose de dividendos en acciones y sus fracciones serán vendidas o rematadas en la Bolsa de Comercio, según que se coticen o no en ésa. — Unos y otros pasarán a aumentar el fondo de Reserva Legal y cubierto éste el Fondo de Previsión. — Artículo Vigésimo Quinto: Disuelta la sociedad, cualquiera fuere su causa, la liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora, ambos nombrados por Asamblea General. — La liquidación se regirá por las disposiciones de la Sección XIII, Capítulo I de la Ley 19.550 en cuanto sean aplicables a Sociedades Anónimas. — Luego de pagadas las deudas y los gastis y honorarios de los liquidadores, el remanente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso del valor nominal de las acciones preferidas. — b) Pago a las acciones preferidas de los dividendos devengados que estuviesen impagos y del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso. — c) La prima que pudiese corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de su emisión. — d) A pagar el valor nominal de las acciones ordinarias — e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias solamente y se deja expresa constancia que las acciones preferidas no tendrán ninguna participación adicional, en los bienes de la Sociedad que quedarán disponibles al cerrarse la liquidación. — Si en algunos de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1972 — Número de Orden 1. — Fecha — Año 1972. — Día 6. — Mes — Octubre — Accionista — Eduardo A. Lutz — Representante. — Por sí — Cantidad de Títulos. — Ordinarias A: 198.700 — B: 271.500 — Capital v$n. 470.200 — Décimo 1.169.618 — Art. 350 — c.c. — Dos décimos: 1.169.618 2.6. Rucani S. A. c.a. Juan Manuel Lynch: 16.950 — 2 880 — 19.830 — 87.630 — 3. „ „ Estela L. de Rodríguez Bidegain por c. a. F. Sanz — 57.000 — 57.000 — 57.000 — 57 000 4. „ „ Andrés J. Ferrando por si 93.190 — 351.360 444.550 — 817.310 — 817 310 — 5. „ „ Adolfo Lutz — por si 137.400 — 267.840 — 405.240 — 954.840 — 954.840 — 6. „ „ Esteban Ferrando — por si 99.570 — 244.180 — 343.750 — 742 030 — 742 030 — 7. „ „ José Canziani c. a. Félix de la Peña: 16.110 — 16 110 — 16.110 — 16.110 — 8. „ „ Isclotte F. de Frazer c. a. José Colombo: 57.610 — 57.610 — 57 610 — 57.610 — 9. „ „ Estela Guiñazú Reboredo c. a. Herodias Dosil — 90.400 — 90.400 — 90.400 — 90 400 — 10. 6. „ „ Alberto C. Ferrando c. a. Manuel L. Corteguera: 74.700 — 12.700 — 87.470 — 386.550 — 386 550 — 11. 6. „ „ Félix de la Peña — por si: 4.030 — 4 030 — 4.030 — 4.030 — 12. 6. „ „ Maximiliano del Pino c. a. Félix de la Peña: 7 020 — 7.026 — 7.020 — 7.020 — 13. 6. „ „ Adolfo Ferrando — por c. a. Alberto del Negro: 31.340 — 26.440 — 57.780 — 183.140 — 183.140 — 14. 6. „ „ Juan A. Ferrando c. a. Eduardo Bahamonde: 20.460 — 40.160 — 60.620 — 142 460 — 142.460 — 15. 9. „ „ Rosa E J. Pérez c. a. Francisco Pérez: 1.290 — 1 290 — 1.290 — 1.290 — 16. 9. „ „ Francisco Pérez — por si: 1 270 — 1.270 — 1.270 — 1.270 — 17. 9. „ „ José M. Viacava c. a. Jorge Viacava: 7 790 — 16 140 — 23.930 — 55.090 — 55.090 — 18. 9. „ „ Angela F. de Viacava c. a. Jorge Viacava: 113.310 — 113.310 — 113.310 — 113.310 — 19. 9. „ „ Jorge Viacava — por si: 10.530 — 13.330 — 23.860 — 65.980 — 65.980 — 20. 9. „ Luis M. Viacava c. a. Jorge Viacava: 7 730 — 16.060 — 23.790 — 54.710 — 54.710 — 2. 9. „ „ Luisa V. de Renninson c. a. Jorge Viacava: 6.970 — 8.110 — 15.080 — 42.960 — 42.960 — 22. 9. „ „ Pablo E. Viacava c. a. Jorge Viacava: 7.230 — 15.010 — 2..240 — 51.160 — 51.160 — 23. 9. „ „ Roberto Viacava c. a. Jorge Viacava: 7.230 — 15.020 — 22.250 — 51 170 — 51.170 — 24. 9. „ „ Teresa V. de Polvani c. a. Jorge Viacava: 7 230 — 15 020 — 22.250 — 51.170 — 51 170 — 25. 9. „ „ Alberto Urts Zavalia (ausente): 18.720 — 53.780 — 72.500 — 147 380 — Ausente — 26. 10. „ „ Juan Carlos Ferrando — por sí: 5.740 — 13 030 — 18.770 — 41.730 — 41.730 — 27. 10. „ „ Hugo C. A. Figi Lutz c. a. Fredesvindo Sanz: 271.040 — 184.030 — 455 070 — 1.169 618 — 1 169 618 — 28. 10. „ „ Mónica Figi Lutz c. a. Herodias Dosil: 35.210 — 35.210 — 35 210 — 35.210 — 29 10 . „ octubre — Beatriz Figi Lutz c. a. Herodias Dosil: 47 710 — 47.710 — 47 710 — 47.710 — 30. 10. „ „ Ema Van der Pieuen c. a. Manuel Corteguera: 29.000 — 29 000 — 29.000 — 29.000 31. 13. „ „ Carlos A. Lutz — Por sí: 87.590 — 140.300 — 227.890 — 578.250 — 578.250 — 32. 13. „ „ Carlos A. Paillot — por si: 213.020 — 213.020 — 213.020 — 213.020 — 33. 13. „ „ Juan J. García Pujol c. a. Eduardo Bahamonde: 14.430 — 14.430 — 14.430 — 14.430 — 34. 13. „ „ Luis Laje Weskamp c. a. Vicente Arcieri: 9.440 — 35.760 — 45.200 — 82 960 — 82.960 — 35. 13. „ „ Clara F. de Moliné c. a. Ana M. R de Abad: 13.580 — 47.040 — 60.620 — 114.940 — 114.940 — 36. 13. „ „ Rodolfo J. Rodríguez Etcheto — Por si: 9.060 — 9.060 — 9.060 — 9.060 — 37. 16. „ „ Tomasa P. de Schwartz c. a. José Colombo: 420. — 1.280 — 1.700 — 3.380 — 3.380 — 38. 16. „ „ Jorge Carranza Mosquera c. a. Manuel L. Corteguera: 4.590 — 4.590 — 4.590 — 4.590 — 39. 16. „ „ Aniceto Dantur c. a. Manuel L. Corteguera: 17.000 — 63 450 — 80.550 — 148.950 — 148.950 — 40. 16. „ „ Sara Ferrando de Maloney c. a. Herodias Dosil: 8.700 — 12 800 — 21.500 — 56.300 — 56.300 — 41. 16. „ „ Ana Ferrando de Maniglia c. a. José Colombo: 5 550 — 15.960 — 21.510 — 43 710 — 43 710 — 42. 16 „ „ Alberto J. Ferrando — Por si: 20.290 — 3.650 — 23.940 — 105 100 — 105.100 — 43. 16. „ „ Clotilde A. de Paillot c. a. Carlos A. Paillot: 530 — 1.640 — 2.170 — 4.290 — 4.290 — 44. 12. „ „ Joaquín Castro c. a. José Colombo: 220 — 1.190 — 1.410 — 2.290 — 2 290 — 45. 16. „ „ Vicente Arcieri — Por si: 5.510 — 5.510 — 5.510 — 5.510 — 46. 16. „ „ Carmen R. de Cignacco c. a. Manuel Corteguera: 6.390 — 6.390 — 6.390 — 6.390 — 47. 16 „ „ Enriqueta L. de D'Aflitto c. a. Juan C. Ferrando: 2.640 — 1.770 — 4.410 — 14.970 — 14 970 — 43. 16. „ „ Dorotea E. Muc.ro c. a. Fredezbindo Sanz: 136.200 — 136.200 — 136.200 — 136.200 — 49. 16. „ „ Carlos D. Chaves c. a. Alberto Del Negro: 5.580 — 5.580 — 5.580 — 5.580 — 50. 17. „ „ Jorge Ferrando — Por si: 10.390 — 1.760 — 12.150 — 53.710 — 53 710 — Totales: 1.199.040 — 2.748.200 — 3.947 240 — 8.278.406 — 8.231 026 — Ausente: 18.720 — 53.780 — 72.500 — 147.380 — 1.180.320 — 2.694.420 — 3.874.740 — 8.131.026. — En Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora diecisiete y de acuerdo con el art. 35 del Estatuto se procede a clausurar el depósito de acciones habiéndose depositado hasta la fecha tres millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta acciones con derecho limitado a ocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos seis votos. — Eduardo A. Lutz. Presidente. — En Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora once y quince se clausura el Registro de Asistencia, con un total: 49 accionistas, 14 por si y 35 representados con carta poder con un capital depositado de pesos 3.874.740, con derecho limitado a 8.131.026 votos. — Herodias Dosil. — Accionista — Fredesbindo Sanz — Accionista — Eduardo A. Lutz. Presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Visto: El expediente Nº 2.804|135622 atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 1066 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 970 a 982 con las modificaciones de fs. 1048 vta.|1054, 1061|1065 vta. dup 983|995, 1041 vta 1047, 1056|1060, reforma introducida en el contrato social de "Lutz Ferrando y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 965.982, 996|998, 1048|1054, 1061|1065 y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 845. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en la representación invocada manifiestan: Que la sociedad "Lutz, Ferrando y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se regirá en el futuro por el Estatuto que dejan elevado a escritura pública en este acto, solicitando se expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Eduardo A. Lutz — Esteban P. Ferrando. — Hay un sello — Ante mí: Jorge Enrique Viacava. — Este Primer Testimonio fotográfico, concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 921 del Registro 80 a mi cargo. — Se expide el presente testimonio fotográfico, para el interesado, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Está en firma: Jorge Enrique Viacava. Escribano. — Enmendado: Cunaiz; Directorio. — Manuscrito: en dinero efectivo o especies; aceptar; constituir; Ceder y extinguir derechos reales; inclusive; prendas: agra. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.097,50 e.27|8 Nº 22.942 v.27|8|73

Fratelli Narice

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 524 pasada al folio 1.435 con fecha 8 de mayo de 1973, ante el escribano J. E. Soldano Deheza se protocoliza la disolución anticipada de la sociedad anónima "FRATELLI NARICE S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL" de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de accionistas celebrada el 25|10|1971 y siendo aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 6.580 de fecha 29 de diciembre de 1971. — Liquidadores de acuerdo al Artículo 27 del Estatuto: Miguel Narice, Armando Narice, Osvaldo Horacio Candal; Síndico titular: Héctor José Barrera; Síndico suplente: Fidel Manceñido. — Testado: de. No vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.27|8 Nº 22.956 v.27|8|73

Facema, Investigaciones, Asesoramiento

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE LA CUARTA asamblea general de accionistas de fecha 30 de abril de 1973 y acta Nº 33 de directorio de fecha 30 de abril de 1973 el directorio de "FACEMA. INVESTIGACIONES, ASESORAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda así constituido: Presidente: Ing. Francisco Alfredo Agostino; Vicepresidente: Ing. Jorge Federico Javier Grau; Director: Cont. Hugo Roberto Iglesias; Director: Ing. Rodolfo Milla a quien también se confirma en el cargo de gerente; Directores suplentes: Alfredo Luis Clemente Calisto, Ing. Raúl Rubio. — Término de mandato: Un año. — Testado: Nº. No vale. — Sraspado: Grau. Vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.27|8 Nº 22.958 v.27|8|73

Living Moderno

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.373. TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano Autorizante comparecieron los señores: Salvador La Rosa, italiano, casado en primeras nupcias con Julia Iaac, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal nmero 3.930.816, nacido el 19 de junio de 1930, domiciliado en la calle Cortina número 1332 de esta ciudad; José La Rosa, italiano, casado en primeras nupcias con Noemí Haydée Priore, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.079.344, nacido el 28 de marzo de 1935, domiciliado en la Avenida Rivadavia 8012, piso 6, departamento A. de esta ciudad; Luis Nicolás La Rosa, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Preiti, industrial, con libreta de enrolamiento 7.670.153, nacido el 5 de julio de 1949, domiciliado en l acalle Pizarro 1239 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carmela Sottile de La Rosa, italiana, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número 2.266.663, nacida el 24 de febrero de 1905, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número 771, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: María Rosario Matias, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 6.710.685, nacida el 3 de setiembre de 1950, domiciliada en la calle Paso número 2503 de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos

Aires, de tránsito en ésta; Alberto Spiccia, argentino, casado en primeras nupcias con María La Rosa, electricista, con libreta de enrolamiento número 4.846.537, nacido el 11 de marzo de 1936, domiciliado en la calle Pedro B. Palacios 723, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Rosario Napoli, italiano, casado en primeras nupcias con Josefina Nardone, con cédula de identidad número 4.043.976, maestro mayor de obras, nacido el 8 de julio de 1941, domiciliado en la calle Bolívar 2495 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Antonio Preiti, italiano, casado en primeras nupcias con Concepción Zinato, electricista, con cédula de identidad número 3.882.349, de la Policía Federal, nacido el 24 de julio de 1927, domiciliado en la calle Ancasto 1478 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Tito José Vespasiano, argentino, casado en primeras nupcias, con Elsa Elvira Leonor Figerola, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.487.160, nacido el 2 de octubre de 1928, domiciliado en la calle José León Suárez 831 de esta ciudad; Segundo Domingo Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias con Romelia Pérez, carpintero, con libreta de enrolamiento número 7.129.810, nacido el 29 de julio de 1924, domiciliado en la calle Los Andes 2747 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José Sánchez Faraldo, español, casado en primeras nupcias, con Lilia Angélica Ferretti, carpintero, con cédula de identidad número 4.222.384, nacido el 26 de agosto de 1933, domiciliado en la calle Pieres 484, departamento 2, de esta ciudad; Antonio Di Giacomo, argentino, casado n primeras nupcias con María Elena Rodríguez Pereira, carpintero, con libreta de enrolamiento número 0.710.656, nacido el 18 de abril de 1921, domiciliado en Larrea 2636, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Emilio Torres, español, casado en primeras nupcias con Susana Elsa Bisceglia, carpintero, con cédula de identidad número 6.571.914, nacido el 15 de noviembre de 1945, domiciliado en Venancio Flores 288 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Luciano Adolfo Campos, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Marum, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.430.202, nacido el 29 de enero de 1923, domiciliado en la calle French 2868 piso 4, departamento "D" de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima por lo que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, formalizan por escritura pública el Estatuto de la misma, el que estará redactado de la manera siguiente: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina LIVING MODERNO SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José León Suárez número 831. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones y representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de todo tipo preferidos al ramo de carpintería mecánica de madera, industria del mueble en general y tapicería de muebles. Financieras: Aporte e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendipdas en la Ley número 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, representado por 250.000 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente y un director secretario. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento y el director secretario reemplaza al vicepresidente por iguales motivos. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: uno por mil del capital social en acciones de otras sociedades, títulos públicos, mediante aval bancario o dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, al vicepresidente y al secretario, quienes actuarán indistintamente. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Púplico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase Acc. Ord., Port., 5 votos. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. — Salvador La Rosa, 40.000, 5 votos, 10.000 efectivo. — Luis Nicolás La Rosa, 40.000, 5 votos 10.000 efectivo. — José La Rosa, 40.000, 5 votos, 10.000 efectivo. — Carmela Sottile de La Rosa, 20.000, 5 votos, 5.000 efectivo. — María Rosario Matías, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — Alberto Spiccia, 16.000, 5 votos, 4.000 efectivo. — Rosario Nápoli, 14.000, 5 votos, 3.500 efectivo. — Antonio Preiti, 14.000, 5 votos, 3.500 efectivo. — Tito José Vespasiano, 6.000, 5 votos, 1.500 efectivo. — Domingo Segundo Ruiz, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — José Sánchez, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — Antonio Di Giácomo, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — Emilio Torres, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — Luciano Adolfo Campos, 10.000, 5 votos, 2.500 efectivo. — 250.000 — $ 62.500. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Salvador La Rosa. Vicepresidente a José La Rosa. Director secretario: Luis Nicolás La Rosa. Director suplente: Tito José Vespasiano; y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Roberto Juan Belloni. Síndico suplente a Norberto Ciancaglini. — Asimismo los comparecientes dijeron. Que confieren Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos números 1977, 1980 y 1982 del Código Civil, a favor de los comparecientes don Salvador La Rosa, José La Rosa y don Luis Nicolás La Rosa; y éstos, a su vez, se lo confieren recíprocamente entre sí, para que en sus nombres y representaciones y actuando indistintamente cualesquiera de ellos, inicien, tramiten, gestionen y prosigan hasta su total terminación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Educación y Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades que correspondan, la aprobación de los estatutos, personería jurídica e inscripción de la sociedad "Living Moderno Sociedad Anónima", aceptando las observaciones, recomendaciones e inclusive la modificación de la denominación social referentes a los estatutos de la misma; suscribir, en su caso, la escritura de modificación de los mismos a tenor de las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Personas Jurídicas, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester y, finalmente, para continuar, proseguir y realizar todas las tramitaciones, actos, gestiones y negocios que fueren y|o consideren necesarios, aun en el caso de producirse la incapacidad o el fallecimiento de uno o más de los otorgantes hasta la definitiva inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue a los comparecientes, la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — H. B. Gutiérrez De Simone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos setenta y tres del Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este segundo testimonio en seis fojas de fotocopia y el presente sello de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otrogamiento. — Firmado: H. B. Gutiérrez De Simon. — Hay un sello. — Folio 250. — Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí Esrribano autorizante comparecieron los señores: Salvador La Rosa, italiano, casado en primeras nupcias con Julia Isaac, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.990.816, nacido el 19 de junio de 1930, domiciliado en la calle Cortina número 1332 de esta Ciudad; José La Nosa, italiano, casado en primeras nupcias con Noemí Haydée Priore, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.079.344, nacido el 28 de marzo de 1935, domiciliado en la Avenida Rivadavia 8012, Piso 6, Departamento A, de esta Ciudad; Luis Nicolás La Rosa, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Preiti, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 7.670.153, nacido el 5 de Julio de 1949, domiciliado en la calle Pizarro número 1208 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmela Sottile de La Rosa, italiana, viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad número 2.266.663, nacida el 24 de febrero de 1905, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número 771 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María Rosario Matías, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 6.710.685, nacida el 3 de setiembre de 1950, domiciliada en la calle Paso número 2503 de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alberto Spiccia, argentino, casado en primeras nupcias con María La Rosa, electricista, con Libreta de Enrolamiento número 4.846.537, nacido el 11 de marzo de 1936, domiciliado en la calle Pedro B. Palacios 723, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rosario Nápoli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nardone, con Cédula de Identidad número 4.043.976, Maestro Mayor de Obras, nacido el 8 de julio de 1941, domiciliado en la calle Bolívar número 2495 de la localidad de Lomas del Mirador, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Antonio Preiti, italiano, casado en primeras nupcias con Concepción Zinato, electricista, con Cédula de Identidad número 3.882.349, de la Policía Federal, nacido el 24 de julio de 1927, domiciliado en la calle Ancaste 1478 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Tito José Vespasiano, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Elvira Leonor Figuerola, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.487.160, nacido el 2 de octubre de 1928, domiciliado en la calle José León Suárez 831, de esta Ciudad; Segundo Domingo Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias con Romelia Pérez, carpintero, con Libreta de Enrolamiento número 7.129.810, nacido el 29 de Julio de 1924, domiciliado en la calle Los Andes 2747 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José Sánchez Faraldo, español, casado en primeras nupcias con Lilia Angélica Ferretti, carpintero, con Cédula de Identidad número 4.222.384, nacido el 26 de agosto de 1933, domiciliado en la calle Pieres 484, Departamento 2, de esta Ciudad; Antonio Di Giácomo, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Rodríguez Pereira, carpintero, con Libreta de Enrolamiento número 0.710.656, nacido el 18 de abril de 1921, domiciliado en Larrea 2636 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Emilio Torres, español, casado en primeras nupcias con Susana Elsa Bisceglia, carpintero, con Cédula de Identidad número 6.571.914, nacido el 15 de noviembre de 1945, domiciliado en Venancia Flores 288 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Luciano Adolfo Campos, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Marum, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 3.430.202, nacido el 29 de enero de 1923, domiciliado en la calle French 2868, Piso 4º, Departamento D, de esta Ciudad; todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe, y Dijeron: Que por escritura de fecha 4 de diciembre de 1972, pasada ante el autorizante al folio 1373 del presente registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Living Moderno Sociedad Anónima", Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley número 19.550 de sociedades comerciales, fue presentado el pertinente estatuto a la Inspección General de Personas Judíricas, lo que originó el Expediente número 46.352, en cuyo expediente se modifica la redacción de los artículos tercero, noveno y Capítulo III los que se reforman así: "Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones y representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, todo ello referidos al ramo de carpintería mecánica de madera, muebles en general, tapicería de muebles. — Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de todo tipo referidos al ramo carpintería mecánica de madera, industrial del mueble en general y tapicería de muebles. — Financiera: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse. — Otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, que tengan vinculación con las operaciones comerciales o industriales a que se refiere el presente artículo, con exclusión de las comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el medio por mil (0,50|00) del capital social en dinero en efectivo. — Capítulo III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase Acc. Ordinarias — Port. 5 votos — Monto — Integración — Naturaleza del aporte. — Salvador La Rosa 40.000 — 5 votos — 10.000 — efectivo. — José La Rosa 40.000 — 5 votos — 10.000. — efectivo. — Luis Nicolás La Rosa 40.000 — 5 votos — 10.000. — efectivo. — Carmela Sottile de La Rosa 20.000 — 5 votos — 5.000. — efectivo. — María Rosario Matías 10.000 — 5 votos — 2.500. — efectivo. — Alberto Spiccia 16.000 — 5 votos — 4.000. — efectivo. — Rosario Nápoli 14.000 — 5 votos — 3.500. — efecoivo. — Tito José Vespasiano 6.000 — 5 votos — 1.500. — efectivo. — Domingo Segundo Ruiz 10.000 — 5 votos — 2.500. — efectivo. — José Sánchez 10.000 — 5 votos — 2.500. — efertivo. — Antonio Di Giácomo 10.000 — 5 votos — 2.500. — efectivo. — Emilio Torres 10.000 — 5 votos — 2.500. — efectivo. — Luciano Adolfo Campos 10.000 — 5 votos — 2.500. — efectivo.

— 250.000. — $ 62.500. — Todas las acciones emitidas y suscriptas en este acto son ordinarias al portador de (5) cinco votos. — Leída que les fue a los comparecientes la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Salvador La Rosa. — José La Rosa. — Luis N. La Rosa. — Carmela Gotifie de La Rosa. — María R. Matta. — Alberto Speccia. — R. Nápoli. — Antonio Pietti. — Tito J. Vespasiano. — Segundo D. Ruiz. — José Sánchez Antonio Di Giácomo. — Emilio Tori. — Luciano A. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Hugo B. Gutiérrez de Simone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta del Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para su inscripcion expido este tercer testimonio en cuatro fojas de fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo B. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.485.— e.27|8 Nº 22.944 v.27|8|73

Hydrapulp

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 18 de julio de 1973, ante el escribano de esta ciudad J. E. Soldano Deheza comparecen los Dres. Luis Gerónimo Morgan y Aldo Tomás Blardone en carácter de presidente y vicepresidente primero respectivamente de, HYDRAPULP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA a efectos de protocolizar el acta de asamblea general ordinaria Nº 8 de fecha 24 de abril de 1973 en la que se designan directores de la sociedad a: Dr. Luis Gerónimo Morgan, Dr. Aldo Tomás Blardone en los cargos mencionados. — Vicepresidente 2º a Eduardo Francisco Ferrón y Directores a: Ing. Marcelo Eduardo Santiago Silvestrini, Raúl Martín Caratti, Manuel Alberto Varela, Víctor Angel Lorenzo, por el término de dos años.

Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.27|8 Nº 22.959 v.27|8|73

Gráfica Norsur

SOCIEDAD ANONIMA
DE EDICIONES Y PUBLICACIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de GRAFICA NORSUR SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 26 de abril de 1973 ha quedado constituido como sigue: Presidente: Edgardo Heriberto Jenkins; Directores: Jorge Angel Glasberg, Jorge Eduardo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.27|8 Nº 22.950 v.27|8|73

Parke, Davis & Cía. de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de PARKE, DAVIS & CIA. DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 30 de marzo de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Austin Smith; Vicepresidente: Fred Allen Maxwell y Joaquín Serrano Sala; Directores titulares: Bryan R. Carmichael, Jorge Eduardo O'Farrell, Luis Williams y Alfredo Domingo O'Farrell; Directores suplentes: Daniel Juan José Molina, Eduardo Aníbal Daly y Eduardo Alberto Vásquez.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.27|8 Nº 22.952 v.27|8|73

Instituto Gallach de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE EDICIONES Y PUBLICACIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de INSTITUTO GALLACH DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 26 de abril de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Edgardo Heriberto Jenkins; Vicepresidente: Emilio Angel Bellomo; Director titular: Jorge Eduardo O'Farrell; Directores suplentes: Armando Antonio Muñoz y Jorge Angel Glasberg.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 22.951 v.27|8|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Los Caras Blancas

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 404 al Folio Nº 971 del Registro Nº 253 ante el Escribano Alberto I. Paz, del 13 de abril de 1973, los titulares de la totalidad del capital social comanditado y comanditario de la entidad denominada "Los Caras Blancas Sociedad en Comandita por Acciones". Adecuaron el Contrato Social de la misma a lo que la Ley 19.550 prescribe, el que consecuentemente queda redactado de la siguiente manera: Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LOS CARAS BLANCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de diez años, contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, o sea con vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera de campos de propiedad de la Sociedad, o que arriende a terceros, dar en aparcerías, inversiones de rentas o en acciones de Sociedades particulares y consignaciones, mandatos, representaciones, administraciones, comisiones, compraventa y arrendamiento de semovientes, cereales, mercaderías y productos elaborados o semielaborados, su transformación, importación y exportación. — Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos representado, por ciento diecinueve acciones de valor nominal quinientos pesos cada una, que corresponden a Capital Comanditario; y de quinientos pesos que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominales endosables o no. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador quien tendrá el uso de la firma social. — Durará tres años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía: Depositar cincuenta pesos en dinero efectivo en la Sociedad. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y su artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto Oficiales como Privadas; establecer Agencias, Sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas Poderes Judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico Suplente. — El Síndico durará tres ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y se citarán simultáneamente en Primera y Segunda Convocatoria, mediante anuncios, publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo el caso que establece el último párrafo del Art. 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios, deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) remuneración del administrador con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndico; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta, la sociedad ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Y en este estado los señores socios considerándose reunidos en Asamblea de socios donde se encuentran presentes la totalidad del capital social comanditado y comanditario y cumplimentando el artículo Octavo del Contrato Social designan para integrar el órgano fiscalizador: Síndico Titular al doctor Jorge Dormal, de profesión abogado y Síndico Suplente al señor Antonio Matías Adler, de profesión Contador Público Nacional. — Por último se ratifica: Que queda designado Administrador de la sociedad el socio comanditado don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann. — E|L: del 13 de abril de 1973 — Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|8 Nº 23.143 v.27|8|73

Kans

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 7 de setiembre de 1971, por acta privada formalizada de conformidad a lo que establece la resolución Nº 25|71 de la Inspección General de Personas Jurídicas, don Miguel Klar, argentino naturalizado, casado, de 45 años de edad, contador, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.138.010, domiciliado en Juramento Nº 5666, Capital Federal, cedió la totalidad del capital solidario que tiene y le corresponde en "KANS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" por su valor nominal o sea la suma de $ 100, a favor de don Orlando Arnaldo Kaminsky, argentino, soltero, de veintiún años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 8.400.750 domiciliado en la calle Las Heras número 2978, piso segundo, departamento B, de esta Capital. Que por escritura de fecha diez de abril de 1972, pasada por ante el Escribano doctor David Novacovsky, se modificó el artículo noveno y por escritura de fecha veintiuno de setiembre de 1972, pasada también ante el escribano doctor David Novacovsky, se modifica el artículo quinto, los que quedan en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital comanditario es aportado por don Arnoldo Osvaldo Kaminsky, en dinero efectivo. Es socio colectivo don Orlando Arnaldo Kaminsky, correspondiéndole diez cuotas nominativas de diez pesos (moneda nacional mil pesos), integradas en dinero efectivo. Los socios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción de las que son poseedores dentro de los quince días posteriores al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Las acciones llevarán la firma del socio colectivo. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo o varios títulos. En ningún caso de reforma de capital podrá haber más de nueve titulares de acciones, salvo que por cualquier circunstancia la sociedad adquiera el carácter de anónima, pudiendo transformarse en dicho carácter con el consentimiento de todos sus socios. — Artículo Noveno: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio colectivo, quien actuará como representante legal de la misma, pudiendo contratar con toda clase de personas físicas y jurídicas, Bancos Nacionales, Particulares o Mixtos y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires con las más amplias facultades de disposición y de administración. Podrá designar y despedir empleados, fijando sus funciones y remuneraciones, otorgar poderes generales y especiales y cumplir cualquier otro acto que requiera el giro comercial de la Empresa y realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con el giro de la firma entendiéndose que la enumeración precedente es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar en consecuencia cualquier otro acto de carácter lícito, con la única prohibición de obligar a la soc. f. |d como fiadora o avalista. — Enmendado: Kaminsky — Kaminsky — Vale — Kans — También Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.27|8 Nº 22.840 v.27|8|73

Monotype Argentina

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de marzo de 1973, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, los componentes de la sociedad "MONOTYPE ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", aceptan la renuncia oportunamente presentada del socio don Juan Sampedro al cargo de técnico y gerente de la sociedad, a partir del 1º de marzo de 1973, para acogerse a los beneficios jubilatorios que le acuerdan las leyes de previsión social y designar a don Elio Dondero como único gerente con uso de la firma social con todas las facultades enunciadas en el artículo quinto del contrato social.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.27|8 Nº 23.111 v.27|8|73

Doce de Mayo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
IMPORTADORA Y
EXPORTADORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA CONTRATO SOCIAL. — "Doce de Mayo S. C. p. A." — Escritura número: Ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce

días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece: don Julio Félix Penna, argentino, nacido el 12 de julio de 1925, casado en primeras nupcias con Margarita Beatriz Rosito, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.287.820, domiciliado en la calle Dardo Rocha 1074, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece en nombre y representación y en su carácter de socio colectivo y administrador de la sociedad "DOCE DE MAYO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" AGROPECUARIA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA. — La existencia legal de la sociedad, así como el carácter invocado por el compareciente resulta del contrato de constitución de la misma, otorgado con fecha 17 de julio de 1964, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don A. Spinelli, que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de febrero de 1965 bajo el número 1, al Folio 233 de Contratos Públicos, que en copia autenticada incorporo a la presente. — Y el señor Penna por la representación invocada, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1973, resolvió, conforme lo ordena la Ley 19.550, adecuar el Estatuto social a las disposiciones de la citada ley y el aumento del capital social. — Que en consecuencia y cumpliendo las disposiciones legales en vigencia, viene por este acto a otorgar la respectiva escritura modificatoria del contrato social, a cuyo efecto me hace entrega del Libro de Actas de Asamblea del que transcribo el acta pasada al folio 4, que dice: Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de junio de 1973. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 1973 siendo las 19 horas, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1454, 7º piso A, los señores Julio Félix Penna, en su calidad de socio colectivo y administrador de $ 1.500.— del capital comanditado: el Dr. Héctor Adolfo Villa, socio comanditario, propietario de 2.000 acciones comanditarias al portador nominal $ 20.000 y el Dr. Carlos Ma. Fernández Gallardo en representación del señor Julio Félix Penna, según carta poder, socio comanditario, propietario de 61.313 acciones comanditarias al portador valor nominal $ 613.130 todos de la sociedad "Doce de Mayo Sociedad en Comandita por Acciones Agropecuaria, Comercial, Importadora y Exportadora". — Asiste también el contador Mario Vázquez, síndico de la sociedad, designado en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1973. — Asume la presidencia el socio colectivo administrador señor Julio Félix Penna, quien declara constituida en asamblea general extraordinaria de la sociedad "Doce de Mayo Sociedad en Comandita por Acciones, Agropecuaria, Comercial Importadora y Exportadora" en primera convocatoria y que fuera convocada para el día de la fecha. — Para lo cual se efectuarán las publicaciones que determina la Ley 19.550 en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. — Sigue manifestando que se halla presente en la asamblea un capital comanditario de $ 21 000 — y el capital colectivo $ 1 500, sobre el capital que consta en el contrato de constitución de $ 22.000 comanditario y $ 3.000 de solidario, según consta en el contrato de constitución de la sociedad, capitales luego modificados por la asamblea general extraordinaria de 30 de mayo de 1973, que elevara el capital comanditario a $ 793.760.— de los cuales fueron suscriptos por el señor Julio Félix Penna $ 612.130 y el faltante de $ 159 630 se halla pendiente que la administración efectuara el ofrecimiento de capitalización del crédito al socio Mariano Oscar Rosito, conforme lo aprobara la citada asamblea. — Se declara que con relación a la suscripción de acciones comanditarias efectuadas por Julio Félix Penna por un total de $ 612.130, se han efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo que dispone la ley vigente sobre la materia. — En consecuencia con los nuevos capitales aprobados por la asamblea del 30 de marzo de 1973, los totales son los siguientes: colectivo $ 3.000 comanditario $ 624 130 — de estos capitales asisten al acto, capital colectivo, representado por Julio Félix Penna $ 1.500, y capital comanditario $ 633.130, representado por el Dr. Héctor Adolfo Villa y Julio Félix Penna. — Sigue manifestando el señor administrador que existiendo quórum suficiente declara constituida en asamblea general extraordinaria en primera convocatoria aclarando que el depósito de acciones se efectúa con anticipación que determina la disposición legal y consta en el libro de actas de directorio y asambleas Nº 1, al folio 3. — A continuación procede a la lectura de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial: "Doce de Mayo S. C. p A. A. C. I. E.". — Convocatoria. — Se hace saber que el administrador Julio Félix Penna, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1973, a las 18 horas, en Lavalle 1454, 7º piso A, 2º cuerpo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Aumento del capital social y ratificación resolución asamblea del 30|3|73. — 2º Adecuación contrato social a la ley 19.550. — 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Administrador. — En consecuencia habiéndose cumplido con todos los recaudos legales, pone a consideración de la Asamblea el Primer Punto del Día: Toma la palabra el doctor Fernando Gallardo y expresa que corresponde sea ratificada la resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1973, y teniendo en consideración que el señor Julio Félix Penna ha aceptado la capitalización de su crédito hasta subrir pesos 612.130, y cumplido con todas las exigencias legales y existiendo un saldo de su crédito a lo que debe sumarse la cantidad de $ 105.601,67 que aprobara la asamblea en concepto de remuneración por su función de administrador de la sociedad, propone que se aumente el capital comanditario hasta la suma de un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos $ 1.153.760), mediante la emisión de acciones comanditarias al portador hasta cubrir la cantidad de $ 360.000.— y en tal forma ofrecer al señor Julio F. Penna la suscripción de esas acciones capitalizando su crédito en la sociedad. — Dicha moción es aprobada por unanimidad debiendo en su oportunidad efectuarse las publicaciones que fijan las disposiciones legales. — Segundo Punto: Toma la palabra nuevamente el doctor Fernández Gallardo, y expone que de conformidad con la ley 19.550, y atento el aumento del capital social aprobado por la asamblea general extraordinaria del 30 de marzo de 1973 y lo resuelto en el punto anterior, corresponde adecuar el estatuto de la sociedad a las disposiciones de la citada ley. — Propone como nueva redacción del contrato social el siguiente: Primero: La sociedad se denomina "Doce de Mayo, Sociedad en Comandita por Acciones, Agropecuaria Comercial, Importadora y Exportadora". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Segundo: Su duración será de treinta y dos años, contados desde el veintisiete de julio de 1964, fecha de la constitución de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá fundamentalmente los siguientes objeto: a) comprar, vender, ceder, permutar, dar en pago, arrendar o tomar en arrendamiento, gravar con cualquier derecho real y de cualquier otro modo, explotar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, cuotas sociales, títulos, acciones o debentures de sociedades privadas, establecimientos ganaderos, agropecuarios o comerciales, mercaderías, materias primas, frutos o productos y cualquier otro bien que está en el comercio: b) instalar y explotar cualquier clase de establecimientos ganaderos, y en especial, los destinados a la crianza de animales yeguarizos, sangre pura de carrera y a este objeto inscribirse como productora y comercializadora de sus productos en los Registros Públicos Oficiales y en las sociedades u organizaciones especializadas que estime conveniente y de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias que rigen la materia; c) importar y exportar cualquier clase de bienes; d) desempeñar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones; e) financiar cualquier operación aislada o cualquier empresa en forma permanente y asociarse con otras entidades o empresas. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Cuarto: El capital social es de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos ($ 1.156.760.—), representado por ciento quince mil trescientos setenta y seis ($ 115.376) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10.—), cada una que corresponde al capital comanditario y de tres mil pesos ($ 3.000.—) que corresponde al capital comanditario. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas endosables o no. — Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto en el artículo 188 de la ley 19.550. — Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercitada por el administrador quien tendrá el uso de la firma social. — Durará tres años en el ejercicio de la función debiendo prestar la siguiente garantía: depósito en la caja social un mil pesos ($ 1.000.—). — Séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, tanto oficiales, como privados, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un Síndico Suplente. — El Síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la ley 19550. — Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19550 y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicitarios durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y no más de treinta (30) celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la ley 19.550. — Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ella los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual consta el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la ley 19.550. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea al fin. — Duodécimo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año: a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo 261 de la ley 19.550 y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Decimotercero: Disuelta la Sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los Asambleístas por unanimidad, aprueban el nuevo texto de los estatutos en la forma propuesta por el Dr. Fernández Gallardo. — A continuación el Dr. Fernández Gallardo mociona para que se autoricen al socio administrador Julio Félix Penna y al Dr. Carlos Ma. Fernández Gallardo para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente reforma de adecuación de los estatutos ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — A continuación expresa el Dr. Fdez. Gallardo que de acuerdo con lo que determina la Ley 19.550 corresponde establecer el estado de los capitales y que es el siguiente: Capital Comanditado: Julio Félix Penna $ 1.5000 totalmente integrado en dinero efectivo, ver contrato de constitución de la sociedad. — Federico Oscar Rosito Stegman $ 1.500, totalmente integrado en dinero efectivo, ver contrato de constitución de la sociedad. Capital Comanditario Julio F. Penna pesos 983.130, integrado $ 11.000, efectivo. — Saldo — capitalizando su crédito en la Sociedad ($ 612.130) aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1973 y $ 360.000 aprobado en la presente asamblea y pendiente de efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial para el derecho de preferencia, por lo que dentro del plazo legal se denunciará su integración; Mariano Oscar Rosito, $ 11.000 — integrado en dinero efectivo, ver contrato de constitución, de los cuales $ 10.000 fue reconocido por éste como de propiedad del Sr. Julio F. Penna, según constancia que obra en poder de la sociedad, el saldo $ 159.630 con capitalización de su crédito en la sociedad y pendiente de ofrecimiento por parte del administrador según lo resolviera la asamblea general extraordinaria del 30 de marzo de 1973, por lo que dentro del plazo legal se denunciará su integración; Héctor Adolfo Villa $ 20.000 por cesión que le efectuara el señor Julio F. Penna integrado en dinero efectivo. — Los asambleístas aprueban por unanimidad el estado de los capitales descriptos por el Dr. Fernández Gallardo. — Toma la palabra el Dr. Villa quien manifiesta que de acuerdo con lo que dispone la ley 19.550 y art. 6º de los estatutos aprobados en la presente asamblea, corresponde a la elección de administrador por el término de tres años y en tal sentido mociona para que sea nombrado el actual administrador Sr. Julio Félix Penna. Dicha moción es aprobada por unanimidad. — Tercer Punto: El Dr. Fernández Gallardo mociona para que sean designados para la firma del acta conjuntamente con el señor síndico contador Mario Vázquez, el Suscripto y el Dr. Villa. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — El administrador manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar da por terminado el acto, siendo las 21 hs. — C. M. Fernández. — J. Penna. — M. Vázquez. — H. Villa. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Penna continúa exponiendo: Que deja así elevada a escritura pública la modificación del contrato social y aumento de capital. — Presentes también en este acto los señores Héctor Adolfo Villa, argentino, soltero, de 35 años, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.264.866, domiciliado en Viamonte 867, capital; don Carlos María Fernández Gallardo, argentino, casado, abogado, de 55 años, domiciliado en Lavalle 1454, Capital; y don Mario Vázquez, argentino, casado, contador, de 49 años, domiciliado en Callao 1421, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que firman la presente a los efectos de certificar su actuación en la asamblea celebrada el 11 de marzo ppdo. — Leído que es fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Siguen firmas. — Miguel Rodríguez, Escribano. Testado: pesos. No vale. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.132,50 e.27|8 Nº 22.881 v.27|8|73

ACLARACIONES

Far Sport

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 28|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1973,

Donde dice: ...En Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1973,

e.27|8 Nº 11.295 v.27|8|73

Instal · Mec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|8|73, se deslizé el siguiente errer de imprenta:

Donde dice: ...Instalmec Sociedad de Respensabilidad Limitada

Debe decir: ...Instal-Mec Sociedad de Responsabilidad Limitada

e.27|8 Nº 18.697 v.27|8|73

Pepe Penelas y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efecutada en la edición del Boletín Oficial del 8|8|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Pepe, Panelas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Debe decir: ...Pepe, Penelas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

e.27|8 Nº 18.984 v.27|8|73

Repuestos y Accesorios Corsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Víctor Claudio Salerno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Aurelia De Salvo, cuarenta y dos años, profesión comerciante. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Calandria número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, de la localidad de Témperley, y Oscar Luis Gasparini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Iris Romillio, cuarenta y cuatro años, profesión comerciante. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento número cuatrocientes cincuenta, de Capital Federal. ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y tres, queda constituída entre ambos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "REPUESTOS Y ACCESORIOS CORSA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal en la calle Fragata Sarmiento número cuatrocientos cincuenta, sin perjuicio de poder trasladar su domicilio a cualquier lugar de la capital y/o del país y/o del extranjero estableciendo agencias y/o representaciones. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados del primero de enero de mil novecientos setenta y tres y se considerará legalmente constituída con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: la venta de repuestos y accesorios en general para el automotor. — Quinto: A los fines de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, u otros objetos o valores ya sea por compra, venta, cesión, donación y por cualquier otro título con facultades para vender, hipotecar, constituir prendas o de otros gravamen o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago, y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a créditos B) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales y particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Industrial de la República Argentina, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y las tasas correspondientes de intereses; C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; D) Aceptar o hacer confirmaciones, renovaciones, o quitas de deudas; E) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prescindir y pagar o cobrar arrendamientos; F) Comparecer en juicios por sí o por medio de un apoderado, con facultad para entablar y contestar demanda de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar a derechos de apelar o a prescripciones adquiridas; G) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; H) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; I) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexto: El capital de la sociedad se constituye en la suma de pesos argentinos Veinte mil (Veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), divididos en dos mil cuotas de pesos argentinos diez (Diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, las que están totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Víctor Claudio Salerno, mil cuotas o sean pesos argentinos Diez mil (Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) y Oscar Luis Gasparini, mil cuotas o sean pesos argentinos Diez mil (Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) las que han sido integradas totalmente por bienes formados por los saldos de Inventario y Balance General efectuado al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos y que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que la valorización de dichos bienes se ha efectuado de acuerdo a su calidad, cantidad, valores de plaza y demás comprobantes que se encuentran archivados en la sede social, de cuya fidelidad lo declaramos bajo "juramento". — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Oscar Luis Gasparini, quien a este efecto revestirá el cargo de Socio Gerente, gozando del uso de la firma social, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo, no pudiendo comprometer de esa forma a la firma en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas y/o garantías a terceros. — Octavo: En este acto se nombra gerente de la firma a la señora Micaela Aurelia De Salvo de Salerno, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Claudio Salerno, con domicilio en la calle Calandria número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, de la ciudad de Temperley, Libreta Cívica número ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro, quien tendrá las atribuciones necesarias para ejercer libremente los actos previstos en la cláusula quinta, siendo el uso de la firma social en forma conjunta con el socio gerente, con la excepción para el endoso de cheques, letras, giros, pagarés etcétera: puede ser utilizada en forma indistinta bajo un sello con el rubro social, no pudiendo comprometer de esa forma a la firma en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas y/o garantías a terceros. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales; igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por medio de interpósita persona, actividades afines con la de la sociedad, con la sanción de pérdidas de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder cuotas a extraños de la sociedad, sin el consentimiento de los restantes; en caso de venta de las mismas los socios tienen la prioridad de la compra en la proporción del capital aportado. El ejercicio comercial cerrará el treinta de noviembre de cada año, fecha en que se efectuarán el Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades que arrojen los balances, previas deducciones por reservas legales y convencionales que fijen los socios, serán repartidas en forma proporcional a los capitales aportados por cada socio. En igual proporción serán repartidas las pérdidas. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento y/o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido y/o incapacitado podrán optar por: a) Entre continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula decimosegunda. En caso de continuar en la sociedad, la gerencia y el uso de la firma social quedará únicamente a cargo del o los socios sobrevivientes y/o capacitados, sin que los herederos o representantes del fallecido y/o incapacitado puedan pretender ningún acto de gerencia o firma. — Decimosegundo. La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento estipulado en el artículo tercero. En tal caso se practicarán un Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados, un valor llave. La liquidación estará a cargo de los socios en forma conjunta; los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si alguno de los socios adeudara sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social, en el momento de la liquidación. — Decimotercero: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación de la sociedad será resuelta por árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios; en caso de desacuerdo para dicho nombramiento se designará uno por cada parte y éstos, a su vez, podrán nombrar un árbitro en caso de discordia. — Decimocuarto: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales se convienen los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Los socios se comprometen a cumplir fielmente lo pactado, firmando este contrato en lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmado: V. C. Salerno. — O. L. Gasparini. — Balance de apertura de "Repuestos y Accesorios Corsa" S.R.L.: Activo: Mercaderías: Repuestos y accesorios, $ 73.779,62 — Bienes de uso: 1 máquina multisuma "Olivetti" Nº HZ50W35, $ 1.500; 1 máquina sumar "Victor" Nº 12.325, $ 350; 1 ventilador de columna de 16", motor número 4.624.217, $ 120; 1 escritorio "medio ministro", $ 70; 1 fichero especial 14 c., $ 210; 2 sillas, $ 56; 1 mueble metálico especial, $ 56; 6 cajones de 0,11x0,13x0,45, $ 55. $ 2.417. Total del activo: $ 76.196,62. — Pasivo: Proveedores, $ 37.583,96. — Obligaciones a pagar, $ 18.612,66. 56 196,62. — Gasparini, O. L., c|capital: $ 10.000. — Salerno, C. V., c|capital, $ 10.000, $ 20.000, $ 76.196,62. — Firmado: V. C. Salerno. — O. L. Gasparini. — Entrelíneas: total o parcialmente, d) Aceptar o hacer confirmaciones. — Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.27|8 Nº 22.714 v.27|8|73

EDICTOS JUDICIALES nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.27|8 Nº 23.290 v.29|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO POGGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.376 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JUSTINA DUBOUE de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz secretario

$ 45.— e.27|8 Nº 23.377 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JALILE HAKIM de MEHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973 — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.448 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MICHERI de PURICHELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.278 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.246 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SALVATORE de BUONOMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.248 v.29|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE DOMAICA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973 — Oscar J. Chiocca secretario.

$ 45.— e 27|8 Nº 23.319 v.29|8|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA OLIVARI de ZABALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.374 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza per treinta días a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO RECARTE — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.253 v.29|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SAID. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.27|8 Nº 23.407 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PERUGINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 56,25 e.27|8 Nº 23.207 v.29|9|73

Juzgado Nacienal en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGNACIO ARNEJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 56,25 e.27|8 Nº 23.200 v.29|8|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN HERZEL EPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.322 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SOIZA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.353 v.29|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALFONSO MACEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. —e.27|8 Nº 23.345 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS BUCCOLIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.185 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FALCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.220 e.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARTURO CARRIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.186 v.29|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita por 15 días a OSCAR DIODORO BENINI LAGUARDIA para que comparezca a tomar intervención en autos: "González de Benini, Juana Dedalia c|Benini, Oscar Diodoro s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 52,50 e.27|8 Nº 23.425 v.28|8|73

Jugado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR FERNANDEZ de LOPEZ BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretrio.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.402 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.294 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DICKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.416 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERMUDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.347 v.29|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGISLAV VON DÖNHOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.211 v.29|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaía Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO VILAR y ESTHER CASANOVA DE VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.318 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza a JORGE RAUL MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Muñoz, Jorge Raúl s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18,75 e.3|7 Nº 10 092 v.3|7|73
$ 18,75 e 23|7 Nº 16.741 v.23|7|73
$ 18.75 e 27|8 Nº 23.217 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEGIB MAHFOUD o NEGIB MAHFOUD EL KHOURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.250 v.29|8|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO FASILICO CARTASEGNA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.454 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA DEL PUP y de don LUIS DEL PUP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.295 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURACA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino. secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.241 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA HERMENEGILDA GARCIA DE PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.346 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DEPREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.451 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ VISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.420 v.29|8|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA SCHACHTER DE LIEBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.286 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CESAR DE EYZAGUIRRE o EDGARDO CESAR EIZAGUIRRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.230 v.29|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de PARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 68,40 e.27|8 Nº 23.337 v.29|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE ZURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.212 v.29|8|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CANOSA DE IRABEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alejandro G Molina, secretario.
$ 45. —c.27|8 Nº 23.189 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO FELIX LAMARQUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.209 v.29|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.191 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ROMANO y VICENTE ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23 210 v.29|8|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.398 v.29|8.73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15. Secretaría número 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.27|8 Nº 23.455 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABLO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 c.27|8 Nº 23.365 v.29|8 73

Nº 16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita a PAULINA ZDANOWICZ o ZDANOWICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos Zdanowich, Paulina, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de uno por mes en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 15 e.26|4 Nº 1.162 .26|4|73
$ 15 e.29|5 Nº 6.807 v.29|5|73
$ 15 e.29|6 Nº 12.222 v.29|6|73
$ 15 e.27|7 Nº 17.041 v.27|7|73
$ 15 e.27|8 Nº 23.342 v.27|8|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALFREDO ERNESTO COSTAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.27|8 Nº 23.299 v.29|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a WILLIAMS FRANK ESCOBAR, para comparecer en juicio "Lurini, Antonio y otros c|Escobar Williams Frank y otros s|daños y perjuicios" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — César R. Herbón secretario.
$ 52.50 e.27|8 Nº 23.281 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.396 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.285 v.29|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ESPOSITO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.289 v.29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBERTO GAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 c.27|8 Nº 23.464 v.29|8|73

Nº 19

El Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO SILVESTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.266 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SERGIO CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 c.27|8 Nº 23.335 v.29|8|73

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA AURORA MANILDO de TORREMOCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.297 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
45 e.27|8 Nº 23.469 v.29|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don CASTOR MELCIADES BENITEZ para que se presente a estar a derecho en autos: "Benitez, Castor Melciades s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 22,50 e.22|6 Nº 10.982 v.22|6|73
$ 22,50 e.25|7 Nº 17.174 v.25|7|73
$ 22,50 e.27|8 Nº 23.263 v.27|8|73

Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 c.27|8 Nº 23.302 v.29|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FOTI viuda de VACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.461 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SAULLO de PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.415 v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TORTOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.358 v.29|8|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a "SOCIEDAD ANONIMA LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS", para comparecer en juicio "González, Pascual y otros c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otro s|usucapión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Ramón M. Saubidet, secretario.
$ 52,50 e.27|8 Nº 23.406 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON PRIPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.329 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.357 v.29|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO MAISONAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.378 v. 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION (CONCETTA) CANNATA o CANADA de ROCCASALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 27|8 Nº 23.196 v. 29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a AURELIO ERNESTO SACCO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sacco, Aurelio Ernesto s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18,75 e. 26|7 Nº 17.311 v. 26|7|73
$ 18,75 e. 27|8 Nº 23.184 v. 27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCHIVALDO CARLOS CHEVALIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.418 v. 29|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a RAMON ROBERTO RETA, comparecer dentro plazo diez días contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento designación Defensor Oficial Ausentes, en autos: "Rebernak de Montaño M. c| Vitis S. A. s| daños y perjuicios". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 52,50 e. 27|8 Nº 23.419 v. 28|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CEDEIRA de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 68,40 e. 27|8 Nº 23.356 v. 29|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SEBASTIAN PICCITTO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.284 v. 29|8|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a JOSE BAUDILIO CHAVERO, a estar a derecho en los autos caratulados "Chavero, Baudilio José s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez al mes durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 26,25 e. 27|8 Nº 23.279 v. 27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber en los autos "Sánchez Juan José s|información", la petición del señor JUAN JOSE SANCHEZ, para que se le adicione el apellido Arrojo, citando a los interesados, para que se presenten en el término de 15 días desde la última publicación a formular oposición. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 33.75 e. 27|8 Nº 23.341 v. 27|8|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.340 v. 29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.354 v. 29|8|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSTANTINA o CONSTANTINA ALVAREZ de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.27|8 Nº 23.187 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ERRECABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.358 v.29|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LLAGOSTERA y AMELIA DE NARDO de LLAGOSTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de agosto de 1973. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.179 v 29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CASTRO o AMERICO RAUL CASTRO o RAUL CASTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.264 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ESPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.215 v 29|8|73

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LONERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.422 v 29|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Jorge M. Scorta secretario. José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.456 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA GUILLERMINA ORIA de PAPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.288 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BALBINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.317 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 23.256 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de PARAMOIL S. A., Síndico Germán Cogan, domicilio Pueyrredón 875, piso segundo, oficina siete, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 27 de agosto de 1973. Fíjase para el día 14 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 243,75 e.27|8-Nº 23.303 v.31|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de WALDMAN ZALMAN, WALDMAN GERSZ (sociedad de hecho), Síndico Eugenio F. Gastiazoro, domiciliado en Cangallo 1610, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 5 de noviembre de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos. Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días y para que entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentos relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
e.27|8-Nº 1.223 v.31|8|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días en la quiebra de TEALERA SUDAMERICANA S.A.I.C.I., que se ha fijado plazo hasta el día 5 de octubre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.27|8 Nº 1.224 v.31|8|73

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días en autos: "R. CASACA Y CIA., S.R.L., su quiebra", que el liquidador ha presentado en autos la distribución de fondos, la cual será aprobada si dentro de los ocho días posteriores a la última publicación no se formulan observaciones a la misma. También se hace saber las regulaciones definitivas: $ 800, ex Síndico: $ 500, Liquidador: $ 300, Escribano; $ 230, letrado fallido y letrado liquidador, $ 220 y $ 80, a cargo del liquidador.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 32,50 e.27|8-Nº 23.370 v.28|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días la quiebra de ORGANIZACION MERLO S.C.A. y sus socios solidarios RAFAEL MULLER y ALEJANDRO LWOFF. Liquidador: Carlos Papazian, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 187,50 e.27|8-Nº 23.459 v.31|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CASILA SAIC, Síndico Juan C. Sánchez García, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dto. 45, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 30 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|8-Nº 1.225 v.31|8|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de PALOPOLI CARLOS LUIS, Síndica doña Estela Beatriz Barrenechea, Viamonte 1592, piso 6º, departamento "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado. Fíjase el día 2 de noviembre de 1973, para que el Síndico presente su informe. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
e.27|8-Nº 1.226 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERENGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.227 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría número 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES CONCEPCION CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.228 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.27|8 Nº 1.229 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, ci-

ta a don PEDRO SILVINO REY para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos: Nación Argentina (Dirección General Impositiva) c|Rey Pedro Silvino s|cobro de pesos (repetición), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Juan Carlos Camicia, secretario.

e.27|8 Nº 1.230 v.28|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45 e.27|8 Nº 23.259 v.29|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN AGUSTIN o AGUSTIN BACIGALUPO y CLOTILDE CORNA de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — El secretario.

$ 56,25 e.27|8 Nº 23.214 v.29|8|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instanciao Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de junio de 1973. — Vicente Cursio, prosecretario.

e.27|8 Nº 1.231 v.29|8|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TOMMASONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 agosto de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 45 e.27|8 Nº 23.368 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, cita a la demandada INSTELEC S. R. L., a comparecer en autos "Almanza, Juan Flores c|Instelec S. R. L. s|embargo preventivo y cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 52 ley 18.345), sin cargo para el accionante.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — A. Baliarda de Gebara, secretaria.

e.27|8 Nº 1.232 v.27|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OMAR PESSARO (C. I. 1873080 Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 2 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.233 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

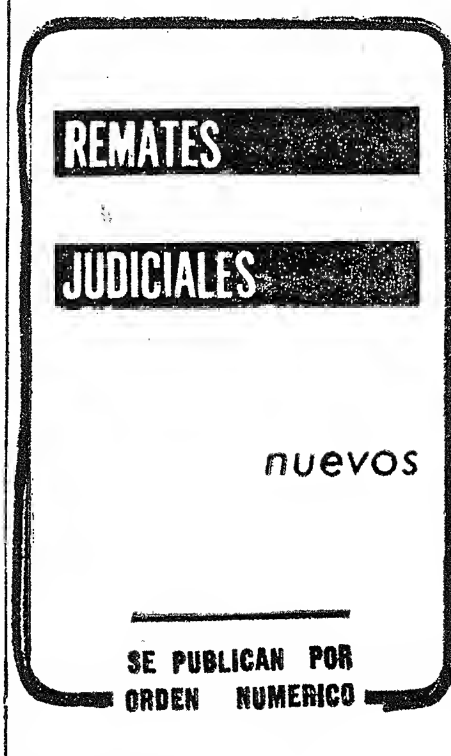
La Plata, agosto 1º de 1973. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.234 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 31 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.235 v.31|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en los autos: "LIUT RUGGERO c|JAUREGUI de TAMASI SARA I. y otros s|cobro pesos" (Expte. Nº 14.160), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503), rematará el próximo 28 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una araña de bronce de doce luces, desarmada, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 37,50 e.27|8 Nº 23.664 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "GARAU JUAN CARLOS s|sucesión" (Expte. Nº 20.226), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en este Capital, calle Donado 1771, entre Pampa y Pino, edificado en terreno que mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Base $ 100.388,34 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 14 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.351 v.29|8|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "IGNAC, PABLO y otros c|GOGGI, REINALDO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 20.005, que el martillero don Celso Andrés Acca, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos lotes de terrenos, sitos en Luján, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes 1 y 2 de la manzana 10d., formando esquina a dos calles designadas como 5 bis y 6 bis. Nom. Catastral: Circ. IV. Secc. C, Manzana 10d., Parcelas 1 y 2. Lote 1: 1.041,875 m2. Sup. Lote 2: 990 m2. Base $ 2.757 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupada al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero los lotes se hallan baldíos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 202,50 e.27|8 Nº 23.501 v.29|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "NEVES DE SOUSA ZACARIAS MARIA de JESUS s|sucesión" (Expte. Nº 41.641), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, dos inmuebles ubicados en esta Capital, Avenida Amancio Alcorta 3906 esquina Romero 817 y Romero 831|35, según el siguiente detalle: 1º) Avenida Amancio Alcorta 3906 esquina Romero 817, edificado en el lote 1 manzana 32, que mide 4m85 de frente al N.O. sobre Av. A. Alcorta; 13m25 en su otro frente al N.E. sobre Romero, 6 metros en la ochava que mira al N. y une las 2 líneas precedentes; 16m51 al S.O. y 6m48 al S.E. Base $ 24.540. La propiedad está ocupada por herederos y se entregará desocupada. 2º) Romero Nos. 831|35, edificado en el lote 32 de la manzana 2, que mide 7m79 de frente al N.E.; 7m92 en su contrafrente al S.O., 14m39 de fondo al N.O. y 13m02 al S.E. Base $ 16.034. La totalidad del inmueble calle Romero 831, está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos; el local que lleva el Nº 835. ocupado por heredero que deberá entregar desocupado. Las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Se visitan todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 225.— e.27|8 Nº 23.350 v.29|8|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "BAZERQUE de PARISI MARISA BEATRIZ c|MAS JORGE OSCAR s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.706), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el 30 de agosto, a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital la finca Portela 263|67, Capital, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana "B" que mide 10,46 m. de frente, 33,93 m. en su costado norte, 33,33 m. en su costado sur, 10.46 m. en el contrafrente. Deuda a O.S.N. a diciembre 1972: $ 678,10. Deuda Municipal más pavimento a diciembre 1972: $ 395,08. Ocupada por el demandado. Conforme a la cláusula 4ª del contrato de mutuo deberá desocuparla de inmediato. Visítese días hábiles, 14 a 16 horas. Base $ 166.450 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.457 v.29|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos: "VOLPINI, ROBERTO OMAR c|FIONDA, SAVERIO y otra s|Ejecución Hipotecaria. (Expte. Nº 1.673)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 1º de setiembre de 1973, a las 12,30 horas sobre el mismo, un lote de terreno, sito en el Partido de Berazategui, con frente a la calle 48 entre las de San Lorenzo y Sargento Cabral, designado en el plano de subdivisión característica 86-162-50 Nº 2 - Manzana "D" siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV. Sección P, Manzana 73. Parcela 2. Superficie del terreno 300 m2. Desocupado. Base: $ 2.338. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento. todo en dinero en efectivo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 180.— e.27|8 Nº 23.452 v.29|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por 3 días en el juicio "BUDKIN ENRIQUE s|concurso. expediente Nº 17.202", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de agosto de 1973, horas 17.30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una Unidad Funcional señalada con el Nº 12, letra L del piso 3º del edificio de la calle Rosario Nº 639, entre las de José de Calasanz y Angel Giménez de esta Capital Federal. La unidad tiene una superficie cubierta de 43.63 m2.; semicubierta 1.50 m2.; balcón 2.18 m2. Total 47.31 m2. Porcentual 7.30 por ciento. Base $ 29.187 Ley 18.188 con facilidades; el cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo a contar desde el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el departamento a subastarse y un interés del 20 o|o anual; el mismo se halla ocupado por el Sr. Eduardo Isidoro de Carlo, quien abona en concepto de alquiler $ 136,62 mensuales. Hay deuda por expensas comunes al 31 de julio de 1973 de $ 49,28 correspondiente al mes de julio de 1973, como asimismo $ 40 que corresponden a los meses de julio y agosto 1973 como fondo de reserva, además de $ 365 por refección del frente. A partir de julio ppdo. hay un aumento del 100 o|o sobre las expensas comunes, y el fondo de reserva de $ 20 mensuales finalizará en el pxmo. mes de diciembre. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y tendrá que abonar el 5 por mil por el sellado del boleto de compraventa. Visitas los lunes, miércoles de 9 a 13 hs. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 315.— e.27|8 Nº 23.713 v.29|8|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "ONETTO NELIDA ANGELA c|LEW LEON s|hipotecario", (Expte. número 20.884), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín Nº 388, Capital, el día 30 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pedro Morán 3293| 3295 y 3299 esquina a la calle Campana 3805, en parte del lote designado en el plano respectivo con el Nº 3, en terreno que mide 6.40 m. de frente al SE. 6 metros en la ochava, 5,96 m. en su otro frente al SO., 10.60 m. en el costado NO. y 10,16 m. en el del NE. Base $ 25.000 Ley 18.188. Al contado. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaren ser inquilinos según informe del martillero. De la obligación hipotecaria en ejecución resulta que al constituirse el gravamen el propietario, hoy ejecutado, declaró que el inmueble se componía de dos plantas, encontrándose la planta baja desocupada y la alta alquilada con contrato celebrado en julio de 1969 con vencimiento al 30 de junio de 1971. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 191,25 e.27|8 Nº 23.692 v.29|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "LAGO, IGINO c|MARTINEZ, ARMANDO J. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 5.364|71), que el martillero Emi Angel Juan Primucci rematará el 31 de agosto de 1973 a las 15 hs., en el lugar, un inmueble sito en la calle Carlos Villate Nº 3171|73|75. Unidad Funcional Nº 3, de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 252,85 m2. — Base: $ 8.450. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 hs. — Informa el martillero que el inmueble está ocupado por los demandados. — Seña: 8 o|o del precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 146.25 e.27|8 Nº 23.446 v.29|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos "HENRIQUEZ MENDEZ, MANUEL y otro c|ZACCO, JOSE s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.715), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 15 de septiembre de 1973 a las 11,30 horas, sobre la misma, un edificio que ocupa cuatro lotes del Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. designado como los números Diez (10), Once (11), Doce (12) y Trece (13) que son parte de la fracción B y C, según títulos, cuyas respectivas medidas son Lote 10: Sup. 176,32 m2.; Lote 11: 10.45 de frente x 20,36 de fondo; Lote 13: Sup. 165,49 m2. y Lote 13: Sup. 277,99 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección O; Manzana 8; Parcelas 11, 12, 13 y 14. — Desocupado. — El inmueble podrá ser visitado los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1973, de 14 a 16 horas. — Base: $ 65.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 213,75 e.27|8 Nº 23.453 v.29|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "FISZBEIN LEON c|NERI JOSE A. s|hipotecario - expte. Nº 20.934|72', que el martillero Amilcar Berlingieri venderá al contado el día 2 de septiembre de 1973, a las 14 horas, en la misma, finca sita en Quilmes, calle Brown 1765 entre Hernández y Uno. lote 3. manzana S. de 10 m. de frente por 25.28m. de fondo — Base $ 18.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La finca se encuentra actualmente ocupada por el demandado y sus familiares. — De conformidad Cláusula 9ª del contrato de mutuo se entrega desocupada. — Visita Sábado de 15 a 16.30 hs. — Condición de venta Escribano Osvaldo Zito Fontán.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.199 v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, comunica por tres días en juicio Nº 20.837 s|Ejecución Hipotecaria, que el Martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el dia 4 de septiembre de 1973. a las 14 horas. en la calle Talcahuano 459 de esta Capital, el inmueble ubicado en calle José Pacheco de Melo Nos. 2927 al 33, edificado en tres lotes de terrenos designados con los números 53, 54 y 55. — Superficie 818 mts. 67 dec. 31 cts. cuadrados. — La venta se efectúa ad corpus. El inmueble consta de planta baja y primer piso. — Se halla ocupado por el demandado. El deudor ha pactado en la cláusula 6ª del contrato hipotecario que se obliga a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes, dentro de los treinta dias de aprobado el remate. De acuerdo a autos adeuda por impuestos municipales $ 2.069,80 al 12 diciembre 1972. y por servicios Obras Sanitarias $ 1.762,40 al 5|1|73. — Base de Venta $ 559.999,41 al contado — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El titulo de propiedad se halla agregado en autos. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 292,50 e.27|8 Nº 23.178 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ JUAN c|CICCONE ALFREDO JUAN s|ejec." (Exp. 34.279). que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el dia 6 de setiembre de 1973. a la hora 14.30, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, un inmueble ubicado en la calle Caseros 639, esquina Soria, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón. Provincia de Buenos Aires; se trata de un chalet de tres habitaciones; baño y cocina, instalados; lavadero cubierto; terraza y garaje; posee servicio de supergás, cloacas y agua corriente; la propiedad está circundada de jardín con árboles; superficie funcional: aproximadamente 100 mts.2; mide su terreno s|titulo: 21,48 mts. de frente al E.; 26,98 mts. al S.O.; 17,30 mts. costado N.; 6,61 mts. en su costado S.E.; con una superficie de 274,97 mts.; designado s| catastro: Circ. III, Secc. F, Manz. 367, Parc. 5. El mismo está ocupado por el demandado y familiares. — Base: pesos 200.324,35. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera. secretario.

$ 202,50 e.27|8 Nº 23.467 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un dia en autos caratulados "FRIGORIFICO HORIZONTE S.R.L. c|ASMED GALE s| ejecutivo" (Expediente 41.412), que el martillero Pedro Alberto Abregú rematará el dia 28 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Anchoris 86. de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, una heladera mostrador marca L. Diner con tapa de fórmica blanca, vitrina al frente y cuatro puertas, con motor eléctrico, en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 41,25 e.27|8 Nº 23.513 v.27|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos COTE S.A.C.I.F. c|KOCH ERICO GERMAN s|ejecutivo", Exped. Nº 39.690, que el martillero Arnaldo C. Bollati, rematará el 29 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155. donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 Copiadora eléctrica. 2,3|4 de resmas de papel varios tipos, Kraf, Celcot, Tapa, etcétera; 35 planchas de cinc y aluminio Offeset para imprimir; 1 reloj Thisy Day; 1 mesa redante; 1 máquina de escribir Royal; 1 portarrodillos; 1 mesa para encuadernación de 3 x 1 metros; 1 motor eléctrico As-Ynchrone y otro Siemens-Schuckert; 1 Objetivo de 600 milímetros Voigtlander & Sohn, 1 araña de 4 luces de bronce. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires. 20 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata. secretario.

$ 105.— e.27|8 Nº 23.600 v.28|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5. comunica por 3 días en el juicio "MELE MARIA OLGA contra Indacer S.A.I.C.A.F. e I. sobre ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 52.201). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 5 de setiembre de 1973. a las 15.30 horas, la unidad Nº 6, 1er. piso, en el inmueble Avenida Cabildo 3381, entre Manuela Pedraza y Campos Salles, con una superficie cubierta y total de 19 metros 60 decímetros cuadrados. Porcentual 3,85 o|o. Base $ 23.100 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 12 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes: saldo enero 1971 a junio 1972, pintura y arreglo edificio, arreglo juicio ex portería, total $ 431,56. menos pago efectuado pesos 300. Saldo $ 131,56. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 146,25 e.27|8 Nº 23.352 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos "EL BOSQUE S.A. c|PASCULLI ERNESTO ALFREDO s|ejec. prend.", que el martillero Alberto. Labourdette venderá en pública subasta con base $ 1.475, al contado, una camioneta Rastrojero mod. 1957, motor Borgward número 867217, chasis Nº 58621. serie número 48012, patente de la Cap. Federal Nº 726227. en el estado en que se encuentre, el día 11 de setiembre de 1973, a las 10 horas. en Avenida Del Tejar 3372, Capital. donde se exhibe, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires. 16 de agosto de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.445 c.29|8|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12. comunica por dos días en el juicio: DOMINGO TABARES S.A. c|SILVA GERARDO s|ejecutivo, Expte. número 1075, que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará el dia 29 de agosto de 1973, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, a las 11 horas, un Spiedo marca "Triángulo" de seis espadas, con motor acoplado, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo local todos los dias, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 75 e.27|8 Nº 23.429 v.28|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGERI S.A. c|DARMAMDRAIL, ALFREDO GIL, s| prenda, Expte. 16.621, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el dia 31 de agosto de 1973, horas 17,30, en Talcahuano 479, Capital Federal, Un inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1356, entre las de 3 de Febrero y 9 de Julio de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 6, de la manzana Nº 88, y mide 10,392 mts. de frente al N.O. por 32,908 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 341,98 metros cuadrados, y linda por su frente con la calle Santiago del Estero, en medio con la manzana 71, por el fondo con el lote 4; por N.E. con el lote 7 y por S.O. con los lotes 5 y 3. — Base $ 92.046,66, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: diariamente de 9 a 13 horas. — Hay informe del martillero de fs. 114, haciendo saber que el inmueble lo ocupa el demandado y sus familiares.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

213,75 e.27|8 Nº 23.470 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13. comunica por tres días en autos: TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|BLONDI DE PEDRERO. ZULEMA C. y otro. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.385, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el dia 10 de setiembre de 1973, a las 8,30 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital. lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas; Un automotor Pick- Up, marca Chevrolet. modelo del año 1964. motor Nº 23|07091. Serie Nº 1964, Chasis Nº T-5141-3, patente Nº C-336618, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.572. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e.27|8 Nº 23.386 v.29|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos caratulados "I.F.A. S.A. s|quiebra". Expte. Nº 19.009|68), que el martillero Leonidas Walger, rematará el dia 30 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el Hall de Ventas. de la calle Alsina 2762|64. donde se exhiben los bienes, a saber: Cinco escritorios metálicos; Cinco ficheros metálicos; Cuatro canastos para papeles; Dos mesitas para máquina; Nueve sillas tapizadas en plástico color verde; Tres mesas de metal gris, Siete armarios de metal; Dos lámparas de metal; Dos cuadros; Un lote de biblioratos, en distintas calidades y tamaños; Un sillón giratorio; Un cajón de madera con tapa para papeles; Una mesita para teléfono; Cuatro teléfonos con tres líneas cada uno; Una máquina de escribir marca "Remington, Rapid-Riter", Ind. Arg., grande número 5.843.123; Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexicón 80, número 94.471; Seis arcos de metal, seis barras y seis planchas; Un ventilador chico; Un lote de artículos de limpieza: Un lote de articulos de librería; Una caja de hierro de dos puertas. sin marca; Un conmutador con cinco líneas; Un perchero con siete perchas; Dos portatubos; Dos sillones tapizados en cuerina marrón, Un lote de papelería varia, usada y sin usar. — Sin base. al contado. al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes en entregan en el acto del remate según art. 565. del C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 172,50 e.27|8 Nº 23.438 v.28|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONO contra GARCIA HUGO J. s|ej. prenda". Expte. 30.194, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de setiembre de 1973, hora 11, rematará en Venezuela 1318|20, 1er. piso; Un camión marca Scania Vabis. modelo año 1956, patente 642.324, Provincia Buenos Aires, motor Nº 232747; y un acoplado Helvética. modelo año 1960, Nº 13048, tipo S.A.-16, Pat. 683 239, Provincia Buenos Aires. — Actualmente con patente 126 y 163, de Buchardo, Provincia de Córdoba. — Se exhibe en calle Las Heras 937. San Fernando, Provincia Buenos Aires. de 8 a 12 horas. Base $ 5.030,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.192. v.29|8|73

Juzgado Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por 2 dias en autos FIAMINGO FLORENTINO c|SEQUEIRA ELENA DEL CARMEN y otro, s|ejec., Expediente 48.049, que el martillero don Gabriel Melamud, rematará el dia 30 de agosto de 1973, a las 11 horas. en Humberto I 2042|46, Cap.; 1 heladera marca Bickford, color imitación madera, sin número visible, en buen estado y funcionando; 1 ventilador de pie marca Monterrey. Nº A-0021928, en buen estado y funcionando y 1 radio combinado de pie, marca Ranser, de 2 parlantes acoplado, cambiador automático marca Winco, en buen estado y funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhibición diaria en el lugar del remate, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

$ 97,50 e.27|8 Nº 23.433 v.28|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por dos dias en el juicio: "MERCADO ONCE S. R. L. s|Quiebra', Expte. Nº 43.203, que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 5 de setiembre de 1973, a las 9 horas en el Salón de Ventas sito en Bernardo de Irigoyen 848, Capital y que se exhiben los días 3 y 4 de setiembre de 14 a 17 horas en la calle Paso Nº 115, Capital. los bienes inventariados en autos a fs. 70|72, cuyos rubros principales son los siguientes: Balanzas colgantes, cajas registradoras, cortadora de fiambre, máquina picar carne, heladeras: mostrador y carniceras. canastos exhibidores, estanterías. botellas de vinos, varias marcas. licores, cerveza. latas de: arvejas, tomates. choclo, sardinas, anchoas, ananás, duraznos, mermeladas; jabones en panes y en polvo, detergentes, lavandina, desodorantes, ceras, insecticidas, esqueletos de madera y plástico, botellas vacías y demás bienes que se detallan en el prospecto confeccionado para esta venta. — En el estado en que se encuentran. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Sin base. — Mayores informes y retiro de prospectos en Bernardo de Irigoyen 848, Capital.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 157,50 c.27|8 Nº 23.458 v.28|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en el juicio "DOFFI PEPE s|Quiebra", Expte.: 38.566, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 31 de agosto de 1973, a las 17.30 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Un compresor Catita; Un baja talon para cubiertas Samper; Una balanceadora Samper y dos criquet, uno de cinco y otro de uno y medio toneladas. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 13 agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 33,75 e.27|8 Nº 23.430 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por dos dias en el juicio "MIS LADRILLOS S. C. A. c|CUNDERE, ALBERTO s|Ejec.", Expte.: 42.360, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 31 de agosto de 1973. a las 18 horas en Venezuela 1320. donde se exhiben de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 11 pelotas plásticas Nº 5 y 23 Nº 3, 40 juegos plásticos flor de mate chicos y grandes; 28 cartones con 6 revólveres cada uno; 40 paquetes con bolitas de vidrio; una guitarra de juguete, camiones plásticos; 30 alcancías con forma de hongo. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 13 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 90 e.27|8 Nº 23.428 v.28|8|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30. comunica por tres días en autos caratulados: "CUÑAD S. A. I. C. s|quiebra". (Expte. Nº 133.696|70), los remates de dos inmuebles que componen una sola unidad productiva, de acuerdo a los siguientes edictos: I) Los martilleros Armando D. Lorenzo y Armando J. R. Lorenzo rematarán el día viernes 7 de setiembre de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, pueblo de Caseros. Partido de Tres de Febrero, calle Tres de Febrero esquina Carlos Tejedor, edificado en lotes 1. 2, 3 y 4 de la manzana "G", que miden: Lote 1: Superficie 264,69 m2.; lote 2 y 3: Superficie conjunta: 528,12 m2. y lote 4: Superficie: 264,06 m2. — Base: $ 266.061,60 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo) — II) El martillero Jorge Federico Mombelli rematará en el mismo día y lugar estipulados anteriormente, a las 18 horas, el inmueble sito en la Provincia de Bs. As., pueblo de Caseros (Villa Pineral), Pdo. de Tres de Febrero. calle Carlos Tejedor Nº 375. entre las de Tres de Febrero y Avda. San Martín, edificado sobre lote 13 de la manzana "G", que mide: Superficie: 433 m2. — Base: $ 70.000 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Ambos inmuebles se entregarán totalmente desocupados. — Podrán ser visitados todos los días de 14 a 17 horas: — Los que resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de los boletos de compraventa.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernam, secretario.

$ 270 e.27|8 Nº 23.426 v.29|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Inst. Esp. en lo Civ. y Comercial, comunica por dos dias en el juicio CHANNEL MASTER TV SACIFI. c|PAREDES DE CHITTERO, BASILIA s|ejecutivo (Exptc. 315), que el martillero don Horacio M. Gaggero, rematará el dia 30 de agosto de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Rocamora

Nº 4235|39, de Cap. Federal, donde se exhibe: 1 televisor, sin marca ni número visible, perillas al frente con mesa rodante de madera; 1 lavarropas cilíndrico marca Faveco; 1 lustraaspiradora marca Ultra-comb. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Félix Héctor Oseres, secretario.
$ 82,50 e. 28|8 Nº 23.651 v. 29|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por un día en los autos "COPISER S. R. L. c|REVISTA LA NOCHE DE ELIAS DARUICH y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 2879, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 31 de agosto de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042|46, Capital, 2 máquinas de escribir Olivetti Lexinton 80, con los números 2007595 AC y 322422, en el estado en que se encuentran. Venta al contado, entrega inmediata previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 45 e. 27|8 Nº 23.188 v. 27|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRANADO ERNESTO A. Ejec. prendaria", Exp. 1711|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam, modelo Mil9B Nº 52075, serie 106852075, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 467,35. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75 e. 27|8 Nº 23.255 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DERRAC LUCIA y otra, ejec. prendaria". Exp. 473|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo SCC12 100162, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 298,00. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75 e. 27|8 Nº 23.249 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARTICCI DE DIPAOLA FRANCISCA y otro, ejec. prendaria". Expte. 472|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 82311, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 313,25. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e. 27|8 Nº 23.247 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ DE VERA LUZGANDA, ejec. prendaria", Exp. 1780|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo F 3HCH Nº 115293, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 342,00. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75 e 27|8 Nº 23.244 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALDEZ JOSE SANTIAGO, Ejec. prendaria", Expte. 2080|71, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera a querosene, marca Siam, modelo K. 310 número 330197, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 427,70. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 75 e. 27|8 Nº 23.242 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MOLINA RAMON ANTONIO, Ejec. prendaria", Exp. 1364|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 72084, eléctrico, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 368,40. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 82,50 e. 27|8 Nº 23.240 v. 28|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por un día en los autos caratulados "RAMON MARTINEZ Y CIA. S. A. c|CARBONELL DE LENIS s|ejecutivo" (Expte. Nº 188394|72), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo 28 de agosto, a las 11 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, donde se exhiben: 10 camisolas; 70 vestidos de mujer de distintos tamaños, colores y calidades; 18 pantalones para mujer y 12 camisas idem. Sin base. Al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan en el acto de la subasta según el Art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, a 10 días de agosto de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 41,25 e. 27|8 Nº 23.439 v 27|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en autos: "ZUGMAN FRIDA c|MOLERO CLEMENTE s|ejecutivo", Exp 121096, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 27 de agosto de 1973, a las 17 hs., en Humberto I 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: Una lámpara de pie con mesa de mármol de dos estantes, pantalla de tela plastificada; veinte veladores de una luz de diversos tipos y colores nuevos para la venta. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e. 27|8 Nº 23.668 v 27|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 28, comunica por 2 días en el juicio: "RISETTI, ALFREDO RICARDO su suc. c|TUTEUR, HARALDO y otro s|ejecución alq.", Expte. 1.149, que el martillero Jorge R. Torres rematará el 30 de agosto de 1973, a las 15 hs., en Concordia 1144, Capital, 3 morsas; 2 máquinas pulidoras eléctricas; 1 aparejo Ferro número 3020 para 3.800 kgs.; 1 piedra esmeril; 1 carrito de baja altura; 3 matafuegos; 1 cizalla; 1 soplete pistola para pintar; 1 gab'nete de caja de hierro; latas con aceite; lote de repuestos para automóviles usados; radios y altorparlantes; cubiertas y asientos; tuercas, tornillos, cámaras, tazas, aros, cricket, cristales; llantas; radiadores; portaequipajes; mesas, estanterías, tarimas, maderas; repisas, escalera, armario de madera y escritorio, ventilador de mesa, bancos, baguetas, etc. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. Exhibición día 28 y 29 de agosto de 9 a 12 hs., en Concordia 1144, Capital.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Juan C. Alcoba, oficial primero.
$ 135 e.27|8 Nº 23.594 v.28|8|73

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en el juicio: "FERROMAR ARGENTINA S. A. c|TECNIMOTOR S. R. L. y VIAL DIESEL ARG. S. R. L. s|ejecutivo", (Expte. Nº 280|71), que el martillero Miguel Horacio La Madrid rematará el día 29 de agosto de 1973 a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Cuatro patines núcleo de freno para motoniveladora marca "Adams" Nº F.C.28. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. — Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 52,50 e.27|8 Nº 23.447 v.27|8|73

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en el juicio: "BARBIERI, HUMBERTO c|SIMINOVICH, MARTIN ADOLFO y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", (Expediente Nº 227|72), que el martillero Miguel Horacio La Madrid rematará el día 29 de agosto de 1973 a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Un mostrador vitrina con veinte cajones; un mueble colgante con dos puertas; un escritorio metálico con cuatro cajones, tapa de fórmica; un ventilador de pie, marca Weco, industria argentina, y demás bienes que se exhiben. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. — Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 63,75 e.27|8 Nº 23.449 v.27|8|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, comunica por dos días en los autos caratulados "ZELASKO Y CIA. S. R. L. c|BRIZZOLANO, HUMBERTO y otro s|Ejecutivo' (Exp. Nº 136.782|70) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 29 de agosto a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un televisor marca "23 Futura" con controles al frente, gabinete de fórmica y pantalla grande — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate previo pago total (Art. 565 del C. de Ptos.). — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 días del mes de agosto de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 82,50 e.27|8 Nº 23.436 v.28|8|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARENA, PASCUAL PEDRO, Ejecución Prendaria". Exp. 146503, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. L. Nº 103607, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 394,80. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.27|8 Nº 23.251 v.29|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLIS, WALDINO, Ejec. Prendaria", Exp. 146433, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154 el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30 los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, número 367719, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 867,10. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.27|8 Nº 23.252 v.29|8|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por dos días en autos "ARFE S. A. c|CONCORDE S. R. L. s|Ejecutivo". Expediente número 151009, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|1320, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 13 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Escritorio metálico; dos sillones giratorios; tres sillas metálicas; Máquina copiadora eléctrica "Thermo Fax"; aspiradora, mesa mediana, tres ficheros metálicos, heladera eléctrica, dos estanterías de madera y sesenta cajones; Tres estanterías metálicas con 180 cajoncitos de diferentes tamaños; Dos estanterías metálicas; Acondicionador de aire "Entropy" y repuestos varios para la aviación, de acuerdo al inventario de fs. 36 a 44. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 120 e.27|8 Nº 23.435 v.28|8|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IGLESIAS, RAUL, Ejec. Prendaria", Exp. 22.636, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una lustradora marca Siam, modelo Superplana número 22638, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 296,70. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — El secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.257 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARESE de MANOJAS, CELIA y otro, Ejec. Prendaria", Exp. 24.220, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana Nº 18803, nueva y completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley 290,70. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — El secretario.
$ 41,25 e.27|8 Nº 23.254 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAZ, RAMON ENRIQUE, Ejec. Prendaria", Exp. 25676, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG a gas Nº 117547, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 392,20. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — El secretario.
$ 33,75 e.27|8 Nº 23.235 v.27|8|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSENDO, RAUL OSVALDO, Ejec. Prendaria", Exp. 13421, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una lustradora marca Siam, modelo Superplana Nº 21138, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 296,70. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel A. Güiraldes, secretario.
$ 33,75 e.27|8 Nº 23.239 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONTRERAS FERNANDEZ OSVALDO, Ejec. Prendaria, Exp. 14.787, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30 los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 63990, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 291,50. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel A. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.238 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONAZZOLA, REYES, Ejec. Prendaria, Exp. 14.797, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30 los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrica marca Siam modelo Turbo Power Nº 61250, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 368,40. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.237 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO de GIRALDEZ, TERESA MARIA y otro, Ejec. Prendaria", Exp. 14.128, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo LTRP Nº 53.557, completo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 279,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.236 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAPPACOSTA, ROBERTO HECTOR, Ejec. Prendaria", Exp. 13480, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG3H e|p Nº 113309, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 444,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 33,75 e.27|8 Nº 23.234 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A.

c/VAAMONDE, JOSE MARIA. Ejecución Prendaria", Exp. 14812, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 64818, nuevo y completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 368,40. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.233 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GARCIA FRANCISCO HORACIO Ejec. prendaria". Exp. 18.897, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 65.396, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 291,50. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e.27|8 Nº 23.232 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/VALENTE LUIS ROBERTO. Ejec. prendaria". Exp. 14.758, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 10 de setiembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas, marca Siam, modelo TP, Nº 68009, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 368,40. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 33,75 e.27|8 Nº 23.231 v.27|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por un día en autos: "DAVALOS, NOEL c/GALLETTI, ALFONSO y otra s/despido", Expediente Nº 6.381, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 31 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 13 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: máquina registradora, marca National; cortadora de fiambre marca Iris Nº 11958; máquina de hacer café, marca Urbe de tres canillas; ventilador de pie, marca Dalla Valle y 23 mesas base metálica, tapa fórmica distintas medidas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — H. Maggi, secretario.
$ 45 e.27|8 Nº 23.431 v.27|8|73

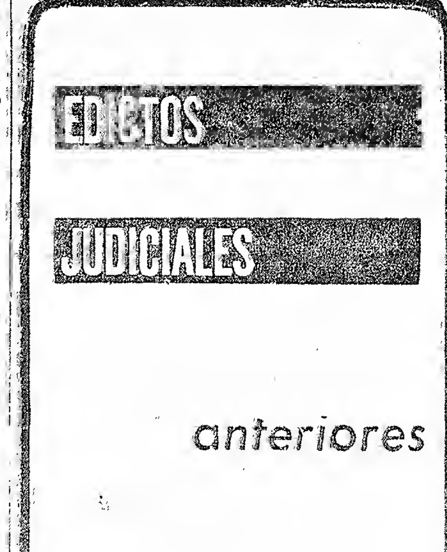
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Nº 1

Por disposición señor Juez Nacional doctor Carlos Romero del Prado hácese saber por tres días que martillero Alberto S. Ulman autorizado en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CODAGNONE HNOS. S. A. s|ejecución prendaria" rematará el viernes 7 setiembre 1973, a las 15 horas, en Villalonga, en el local de negocio de bar-restaurant El Jockey, frente Estación: Dos tornos mecánicos en funcionamiento y estado que se encuentran, marcas Aweck y Catita con sus motores y accesorios correspondientes. Sin base. Al contado. El Banco Nacional de Desarrollo otorga facilidades de pago sobre monto no inferior a dos mil pesos y hasta los siguientes precios resultantes de la subasta: torno Aweck hasta cuatro mil pesos y torno Catita hasta siete mil pesos. Dicha facilidad será redimible en doce trimestres con 22 por ciento interés sobre saldos y el crédito se acordará ad referéndum de la nombrada institución bancaria. Se aceptan propuestas bajo sobre hasta 24 horas antes fecha remate a presentar al martillero o al Banco acompañando giro bancario cuyo monto comprenda el 10 por ciento de seña y 10 o|o de comisión. Entrega aprobado el remate. Revisación taller Luis Peña donde encuéntranse depositados los tornos. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Bahía Blanca, 16 de agosto de 1973. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 106,85 e.27|8 Nº 23.529 v.29|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTO MOGLIA de CAPURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 — e.23|8-Nº 22.795-v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA DEL PRETE de ARDISANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.815-v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUARAGNA de BASTITTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.693-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZRIEL GOTLIB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 8 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.614-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de don LUIS PIÑEYRO, habiéndose señalado la audiencia del día 3 de diciembre, a las 9 horas, para que se celebre la junta de acreedores. — Los pedidos de verificación de créditos deben presentarse al síndico designado, doctor Héctor Pérez Pesagno, con domicilio en Lavalle 1523 hasta el 27 de setiembre próximo. — La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 168,75 e. 22|8 Nº 22.347 v. 28|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURO RAMALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.24|8-Nº 23.048-v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FALCON de ALVAREZ y MANUEL ANGEL ALVAREZ DIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.24|8-Nº 22.898-v.28|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO LEOCADIO PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 23.170-v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VALENTIN BULLRICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 23.054-v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BOU. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.24|8-Nº 23.058-v.28|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO SOROCHINSKY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.24|8-Nº 22.997-v.28|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER OLIVEIRA Vda. de MALLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto dos de 1973. — Heriberto L. Ballerini, secretario.
$ 45 — e.24|8-Nº 22.995-v.28|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.813-v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTELLO de GOIORANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto diez de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.739-v.27|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MUÑOS de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.695-v.27|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nro. 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OLMEDO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 — e.23|8-Nº 22.727-v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.832 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7; cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULINA FURMAN, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — La Secretaria.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 23.092-v.28|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA QUADRI Vda. de PERSICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 — e.23|8-Nº 22.854-v.29|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO DANIEL PAPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.24|8-Nº 23.101-v.28|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN LOPEZ o JULIAN LOPEZ HIDALGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 23.052-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 23.051-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA SALVIA de CONTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 22.894-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MIDAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.23|8 Nº 22.845 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a ELVA ANGELICA BARRERA de GANDUGLIA a comparecer en el juicio "Ganduglia, Mario Jorge c|Barrera de Ganduglia, Elva Angélica s|divorcio" para que dentro del término de 15 días conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 52,50 e.23|8 Nº 22.660 v.27|8|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO ANGEL ODERIGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.23|8 Nº 22.731 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ACENSION LACASA de DELELLI o NELIDA ASENCION LACASA de DELELLI, o NELIDA ASUNCION LACASA de DELELLI. — Expte. Nº 2.541|73. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50 e.23|8 Nº 22.650 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.644 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MATILDE BRUNO de SPILLMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.24|8 Nº 22.887 v.28|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ELSA VELA de BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.658 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SLATOPOLSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.861 v.27|8|73

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría número 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALCOBRE de BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 21.610 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SCHACHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.098 v.28|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BAUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.24|8 Nº 23.109 v.28|8|73

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA AMORESANO de OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.24|8 Nº 23.030 v.28|8|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELBIO GARAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.715 v.27|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MENEGAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.045 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA JASSIK de REPUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.044 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO JUAN ANTONIO D'ONOFRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.160 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA DELLA MADDALENA de COVRE y don PEDRO COVRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.043 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO FELICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.046 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VISCARDO EUGENIO RIZZI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 22.879 v.28|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIO SAEZ de IBARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.706 v.27|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CAVALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 21.613 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.055 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARBAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.24|8 Nº 23.109 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO MESCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.169 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOMBARDINI de AZCARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.896 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBECA SILVA o SILVA DE PRICIPE y de JORGE PRINCIPE o PRINCIPE y MANZIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.905 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a MAGDALENA CECILIA ARTIGUE para que tome intervención en los autos caratulados Artigue Jorge Andrés s|adopcion dentro de dicho término perentorio a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.906 v.27|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAÑAS de LABAJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.823 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 58,25 e.23|8 Nº 22.985 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.015 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA LUISA MARIA MIETTA de POGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.014 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LOGULLO de DINUCCI y de JUAN JOSE DINUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.24|8-Nº 23.012 v.28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DELAS de JORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.957 v.28|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME EASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.746 v.27|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ESTHER ROSSI de CAMPELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.877 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA GOMEZ de MICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.917 v.28|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ANTENOR YUBEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Graciela E. Gonzalez secretaria.
$ 45.— e.23|8 Nº 21.621 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORMUNDO TUIA — Publíquese tres días
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.23|8 Nº 21.606 v.27.8.73

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BONANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.158 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA AMALIA GUELFI de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.120 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA GONZALEZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.152 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DEBIASSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.24|8-Nº 23.149 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.24|8-Nº 22.992 v.28|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO PEREIRO FIROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.809 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 20.702 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SOTO de LAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.740 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a ALFONSO CRITOBAL SANCHEZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho tomando la intervención necesaria en los autos "Sánchez, Alfonso Cristóbal, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 131,25. e.21|8 Nº 22.158 v.27|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.157 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA AMADEO DE GONZALEZ AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.0?6 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo C[illegible] secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIAN ANCHORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, [illegible] de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.074 v.28|8|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON COVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973 — Ana María Conde, secretaria.
$ 61.20 e.23|8 Nº 22.678 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LISTE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 15 de agosto de 1973 — Hugo Moltenri, secretario
$ 45.— e.23|8 Nº 22.684 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUIS JOSE FALTRACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.24|8 Nº 23.084 v.28|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORINDA LEMA de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1973 — Horacio C. Ferrer, secretario interino.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.835 v.27|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEFELIPPE Vda. de LOIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973 — César R. Herbón secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.798 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BAUMWOHLSPINER — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.69? v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don CARMELO BIZZOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.137 v.28|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VENANCIO ARDISANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 45.— e.23|8 Nº 22.814 v.27|8|73.

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ROBERTO MAFFRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario
$ 45.— e.23|8 Nº 22.661 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRIAM APALOTEGUI de LERNOUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.24|8 Nº 23.002 v.28|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita por quince días a doña ANA NICOLICH o NIKOLICH de GIANI, a fin de que comparezca a tomar intervención en autos: "Giani, Luis s|Sucesión" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.159 v.27|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA LEOPOLDINA SANABRIA de SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.24|8 Nº [illegible] v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 22.909 v.28|8|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA BERTHA MARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.013 v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SIRVENT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 23.068 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE LOPEZ o PATRICIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.24|8 Nº 22.975 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSCAR RAKOVER o RAKOWER - RAKOWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.816 v.27|8|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PIZZOLITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 21.606-v.27|8|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.700-v.27|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS FORTUNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.728-v.27|8|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA CAMPAGNA de LOBIANCO y de don SIMON LOBIANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.647-v.27|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.851-v.27|8|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COSTAS de MALVIDO y de don VERISIMO MALVIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.648-v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CELESTINO GRAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973 — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 23.154 v. 28|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JULIO COLLAR o COLLAR y GAVELA y de doña MARIA GAVELA de COLLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 24|8 Nº 22.997 v. 28|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ANGELICA LLERA de AMOROSO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973 — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 22.943 v. 28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AIZENBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario
$ 45 e. 24|8 Nº 22.960 v. 28|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CROQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.865-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 20 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.730-v.27|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DIAZ RICO. — Publíquese por tres días.
Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 24|8 Nº 22.891 v. 28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA VIDART de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 22.976 v. 28|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NESTOR JULIO JUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 67,50 e.23|8-Nº 22.862-v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PORTELA de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.770-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN TINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 23.110 v. 28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 23.064 v. 28|8|73

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANA FULLANA de BUQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45.— e.23|8-Nº 11.822-v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN de ABREU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.23|8-Nº 22.697-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAVAGNARO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.792 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACINTO RAFFO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973 — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.795 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLAS TORREJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973 — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.652 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO DE OLGUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María J. Millán, secretaria.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.681 v.27|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMERICO RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 24|8 Nº 23.151 v. 28|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.682 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUÑEIRO BOUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 21.599 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PRIETO y de FRANCISCA SANDIN de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e. 24|8 Nº 23.116 v. 28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO CHIALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 23.036 v. 28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA REY de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 22.892 v. 28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZOCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 24|8 Nº 23.112 v. 28|8|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRTA SUSANA LEBEDINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1673. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.787 v.27|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.745 v.27|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MORGANTINI de SANDRINI y HECTOR SANDRINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.744 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORIS DOUBELL de LINCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.673 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAZZAGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.767 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAMPO. — Publíquese tres días
Buenos Aires 14 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.805 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BLANCA MENARINI de MOSQUERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.134-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LETTIERI de MEDIALDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.133-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE VICTORIA ANCA DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.073-v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMABELIA POSSE de GARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.602 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.23|8 Nº 22.620 v.27|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAPUTO y doña CATALINA OLIVETO de CAPUTO o CATALINA OLIVETTO de CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.23|8 Nº 22.842 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO RUIZ HUIDOBRO y de doña AGUSTINA RUIZ HUIDOBRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25. e.24|8-Nº 22.973-v.28|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FREIDA o FREJDA BAKALARZ de CYTRYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.739 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ OTERO VAZQUEZ de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.097-v.28|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de MARIA CONSUELO CACHEDA de RAFFA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 23.102-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA SANCHEZ de LIAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.24|8-Nº 22.966-v.28|8|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FALDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45 e.23|8 Nº 22.796 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.23|8 Nº 22.847 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA SOLIMANDO de DE STEFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.23|8 Nº 22.848 v.27|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRILLO de SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45. e.24|8-Nº 23.103-v.28|8|73

Juzgado en lo Civil 29. Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBALLUDE Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45. e.24|8-Nº 23.016-v.28|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e.23|8 Nº 22.781 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LOPEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretaria.

$ 45 e.23|8 Nº 22.777 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOUREN KALADJIAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.23|8 Nº 22.754 v.27|8|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PROCULO EMPERADOR. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.23|8 Nº 22.675 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERNATER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45. e.24|8-Nº 23.173-v.28|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, notifica a codemandada ETILCO. S. A. la resolución dictada en autos: "Novizki Samuel (sucesión) contra A. C. I. F., SCA, sobre división condominio" que dice: "Buenos Aires, julio 26 de 1973... según lo dispone el Art. 59 del Cód. Procesal, lo declaro rebelde y le hago saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 del mismo código. Notifíquese César D. Yañez. Juez. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 67,50. e.24|8-Nº 23.175-v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MAC MAHON de KUBKE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45. e.24|8-Nº 23.019-v.28|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don AMERICO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 56,25. e.24|8-Nº 23.113-v.28|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LUGAND de MINUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45. e.24|8-Nº 23.107-v.28|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de YASBIK ALFREDO síndico Eduardo Angel Dansey, con domicilio en Corrientes 2362, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de octubre de 1973, a las 15.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 243,75 e.21|8 Nº 22.287 v.27|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "MAPRI ALBERTO - ALCARAY RAUL, ALCARAY NORBERTO (S. de H.). Síndico: Silvia Muradián, domiciliada en la calle Sanabria Nº 3461, "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1973. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 19 de diciembre de 1973, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

e.24|8 Nº 1.214 v.30|8|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 15 días en autos "ACCIARDI, FRANCISCO JOSE c/FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO s/cancelación de pagaré", que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. Autos y Vistos: Siendo suficiente la información sumaria producida, atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965/63 hágase saber la presente causa a los libradores y endosantes del pagaré detallado que deberán abstenerse en efectuar el pago del siguiente documento. Un pagaré por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, vencimiento 20|5|71, librado por Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado a favor de M. A. C. L. A. S.C.A. y endosado a favor de Francisco José Acciardi, haciéndose saber que se autoriza su pago después de 60 días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, la presente medida se ordena previa caución de la parte actora hasta cubrir la suma de $a. 2.000,00. — Notifíquese por telegrama. (Fdo.) Alejandro De Gainza, Juez

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario

$ 1.125.— e. 13|8 Nº 20.512 v. 4|9|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en la quiebra de "AMELU S.A.C.I.A.", que se ha designado Síndico al contador Pedro Brandc, con domicilio en Cangallo 1610 tercer piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1973. — Fíjase el día 18 de diciembre, a las 9 horas, la audiencia para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. — Intímaseles también para que den cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.24|8 Nº 1.215 v.30|8|73

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en la quiebra de CASA ROBER S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos 5 de enero de 1971, Síndico: Noel N. Lampert, domicilio: Corrientes 222, (izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de veinte días. Señálase Junta de verificación y graduación de créditos la que se celebrará con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado el día 26 de octubre, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 146,25 e.23|8 Nº 22.609 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el concurso preventivo solicitado, habiéndose fijado hasta el día 14 de setiembre de 1973 para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Sr. Alfredo José Alonso, con domicilio en Beruti 2496, piso 8º. El día 6 de diciembre de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 14 de 1873. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 187,50 e.22|8 Nº 22.423 v.28|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS S.C.A. y MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO. Síndico: Clara Woloski, con domicilio en Añasco 2001, piso 5º, "10", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 21 de noviembre de 1973, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días, en los términos del Art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.24|8 Nº 1.216 v.30|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "IOGUAR S. R. L."; Síndico: Cándido O. Pietragalla, domiciliado en Diagonal Norte 730, of. 610|11|31, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 14 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.23|8 Nº 1.204-v.29|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a HIRCH NIEMAND, por el término de Ley, para que comparezca en el juicio "Banco de Avellaneda S. A. c/Hirch Niemand, s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45. e.24|8 Nº 22.882 v.27|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica la quiebra de COMAHUE CINEMATOGRAFICA S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de febrero de 1971 Síndico: Jose Alfredo Pierre, con domicilio en Viamonte 1355, P. 8º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días de la última publicación de edictos. Señálase el día 23 de octubre de 1973, a las 13 horas, para la celebración de la Junta de Graduación y Verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. Se tendrán en cuenta los artículos 95, incisos 1, 3, 4, 5 y 7 y 96, incisos 1 y 2 de la Ley 19.551. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 318,75 e.21|8 Nº 21.962 v.27|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días, autos "BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M. s|cancelación de documento", que en 60 días desde fecha última publicación, cancelará pagaré librado Anelt Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Aranguren 1851, con vencimiento 10|4|73, a la orden de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M., si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por quince (15) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450 e. 7|8 Nº 19.470 v. 29|8|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "PROMOTECA CIA. HIPOTECARIA S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 14 de octubre de 1970. Síndico Contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 30 días. Desígnase la audiencia del día 16 de octubre de 1973 a las 13 horas para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 281,25 e.22|8 Nº 22.518 v.28|8|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de LANERA SUREÑA S. C. A., expediente Nº 36.468, Síndico Abraham Klimovsky, con domicilio en Corrientes Nº 1132, 4to. piso, of. 41|42 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1973 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.24|8 Nº 1.217 v.30|8|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a la demandada en los autos: "METALNORT S. C. A. y ALBERTO JOAQUIN MIGUEL, CARLOS MIGUEL y LUIS MIGUEL, pedido de quiebra por Pittsburgh & Cardiff Coal Co. S. A.", para que dentro del quinto día concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — José A. Urburu, secretario.

$ 150 e. 21|8 Nº 22.238 v. 27|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por cinco días a los acreedores de TRANSMAR S. R. L. s| quiebra que han sido regulados los honorarios de los funcionarios intervinientes; liquidadora Marta Inés Martínez, pesos 8.500; los de su letrado Fernando Horacio Payá, $ 1.000 y los del liquidador ad-hoc, Romualdo Strubelj, $ 1.000. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 131,25 — e.23|8-Nº 22.725-v.29|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CAJAS Y TESOROS ANCLA S. A. I. C. y F.", en la cual ha sido designado Síndico el Contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Cáning 125, piso 7º "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 25 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José A. Uriburú, secretario.
$ 225 e. 21|8 Nº 22.189 v. 27|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, cita a MIGUEL DE PAOLA y FRANCISCA ESTHER HERRERO de DE PAOLA en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|De Paola, Miguel y otra s|ejecutivo", a fin de que comparezcan a reconocer firmas y a estar a derecho dentro de cinco días, bajo apercibimiento de darlos por reconocidas las mismas. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires 10 de agosto de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 60 e.24|8 Nº 23.148 v.27|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el nuevo proyecto de distribución de fondos de "AVELLANEDA S. A. s|quiebra". — (Expte. Nº 13.969), previniéndose que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 67,50 e.24|8 Nº 22.981 v.27|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "BLANCO, ROBERTO MIGUEL s|quiebra", declarada el día 31 de julio de 1973. Prohíbase hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 2 de octubre de 1973, la audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 6 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado con los señores acreedores que concurran; Síndico: Jaime Mirochnic, con domicilio en la calle Corrientes 2434, 10 piso, oficina 38. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Buenos Aires, catorce de agosto de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e.23|8-Nº 1.206-v.29|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, hace saber por quince días que en autos "AUTOMOVILES SAN JOSE DE FLORES S. A.C.I.F. s|cancelación de pagaré", se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por el Sr. Carlos Alberto Gully, domiciliado en Alte. F. J. Seguí Nº 419, Capital Federal, librado en Buenos Aires el 16|4|1973 a favor de Automóviles San José de Flores S. A. C. I. F., domiciliada en Avda. Rivadavia 7460|62, Capital Federal, por $ 12.155, pagadero en Buenos Aires, con vencimiento el 30|6|1973. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 562,50 e.24|8 Nº 23.069 v.13|9|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Héctor López Carrilio, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber que en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A. s|Cancelación de Pagaré", que tramita ante la Secretaría Nº 40, por el término de quince días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Autos y Vistos: Agréguese el balance acompañado. Acéptase la caución ofrecida. Atento la presentación de Compañía Financiera de Londres S. A. como agente pagador con relación al documento cuya cancelación se intenta, que le fuera endosado en blanco por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. con respecto a la cual detenta el mencionado carácter y habiéndose denunciado el extravío del pagaré cuyas características son: "Nº A 1796, emitido el 3|4|73 por General Motors Argentina S. A., con vencimiento el 30|9|73 por la suma de $ 1.040.682,66.— a la orden de Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. y endosado por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del decreto 5965|63, hágase saber la presente causa al librador del documento enumerado en el presente proveído quien deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del pagaré por la suma de $ 1.040.682,66 haciéndose saber que se autoriza a su pago para después de 60 días de su vencimiento, previa publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos, el presente en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrilio".
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Gustavo Naveira, secretario.
$ 700 e.24|8 Nº 23.096 v.13|9|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "SARTOS SACIIFC y A.". Síndico Contador Pablo Víctor Solari, domiciliado en Maipú 464, p. 8, of. 813, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10|9|73. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el 15 de octubre de 1973 a las 15 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.24|8 Nº 1.218 v.30|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica a PABLO HUBER la sentencia recaída en autos: "La Nación c|Huber Pablo s|sumario", cuya parte resolutiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por la Nación (Ministerio de Bienestar Social) y condenando a Pablo Huber a pagar a la actora, dentro de diez días, la suma de $ 1.727,40 más intereses y costas del juicio. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en doscientos veinticuatro y setenta y ocho con 40|100 pesos; y los del perito contador en setenta pesos. Notifíquese y oportunamente archívese. — Fdo.: César Marcelo Tarantino. Juez". Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz. — Fdo.: César Marcelo Tarantino. Juez. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 1.219-v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica a JOSE ALONSO la sentencia recaída en autos: "La Nación —Ministerio de Bienestar Social— c|Alonso José s|sumario", cuya parte resolutiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social) y condenando a José Alonso a pagarle a la actora, en el plazo de 15 días, la cantidad de pesos Ley 18.188, un mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos ($ 1.453,56) más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en ($ 189) y ($ 66); los del perito contador José Marcelino Boente en ($ 70). Notifíquese y oportunamente archívese. — Fdo.: César Marcelo Tarantino, Juez". Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial para la notificación de la sentencia. — César Marcelo Tarantino. Juez. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 1.220-v.27|8|73

Nº 9

Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Número 9, en autos: "OVERSEAS ENTERPRISE INC. Y NAVIERA CHILENA DEL PACIFICO s|abandono del buque de bandera liberiana Arabella", hace saber que se ha homologado el abandono formulado en los términos del art. 880 del Código de Comercio y cita a eventuales acreedores de las actoras o interesadas en el juicio a presentar dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación, los respectivos títulos de sus créditos al Liquidador. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. Publíquese por cinco días. — Walter H. Luna, secretario.
$ 187,50 — e.24|8-Nº 23.127-v.30|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIS ADELA y FELIS YAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 56,25 e. 23|8 Nº 22.634 v. 27|8|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45 e. 23|8 Nº 22.778 v. 27|8|73

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA CHAUQUI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 22.921-v.28|8|73

Nº 39

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA CLELIA DOSIO o DOSIO de CERMESONI y de don CARLOS CERMESONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 56,25 — e.24|8-Nº 22.907-v.28|8|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45 e. 23|8 Nº 22.779 v. 27|8|73

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO POLIMENI de CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 56,25 e. 23|8 Nº 22.748 v. 27|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MESTOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.23|8 Nº 1.208 v.29|8|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 del doctor Marquardt, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MESTOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.23|8 Nº 1.209 v.29|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landívar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ISABEL SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.23|8 Nº 1.210 v.29|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MORON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Morón, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Morón, 7 de agosto de 1973. — Víctor H. Pruski, secretario.
$ 45 e. 23|8 Nº 22.707 v. 27|8|73

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a JULIA MARIA CERRUTI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se publicará por cinco días. — La Plata, agosto 1º de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|8-Nº 1.221-v.30|8|73

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE MANUEL RUIZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 11.810|72 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.24|8-Nº 1.222-v.30|8|73

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "MENDES DIZ DIEGO c|HLUM SONIA s|ejec. hipotecaria". Expte. Nº 21.773, que el martillero Eduardo F. Piccolo, rematará al contado, en efectivo y al mejor postor el 31 de agosto de 1973, a las 14 horas, en Venezuela 1320, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sito en Berisso, Bs. As., designado como lote 4, de la manzana "A". Mide: 9 m. de frente sobre la calle Montevideo 2450; 26.60 y 24.14 m. en sus costados y 9,33 m. en su contrafrente. El ocupante no justificó su permanencia en el bien; se supone intruso. Base $ 6.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157,50 e.24|8 Nº 22.885 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, que el martillero Santiago Milia, rematará en autos "ZUBIETA de LABARRIERE ANA ESTHER c|LEMES MAXIMO ANTONIO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 29.950, al 31 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas sito en Tacahuano Nº 479, Capital, una finca sita en la calle Pringles 559, entre las de San Lorenzo y Provincias Unidas, de la ciudad de San Miguel (Bs. As.), edificada en el lote de terreno Nº 10, de la Manzana L, que mide: 12,99 mts. de frente por 60,45 mts. de fondo. Superficie 785.25 mts.2. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección C, Manzana 128, Parcela 37a. Inscripto el Dominio el 27-9-1965, bajo el Nº 3178, de Gral. Sarmiento. Ocupado por el demandado y familia. Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María Teresa [illegible]erzosa, secretaria.

$ 262,50 e.23|8 Nº 22.863 v.29|8|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "IGNAC. PABLO y otros c|GOGGI, REINALDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.605, que el martillero señor don Celso Andrés Acea, rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, dos lotes de terreno, sitos en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, calles Londres y Bernardo de Irigoyen, designados con los números 13 y 15 de la Manzana 11. Superficies: 215,46 m2. y 210,69 m2. respectivamente. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupada al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero los lotes se hallan baldíos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 157,50 e.24|8 Nº 23.190 v.28|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BARREIRO CASIMIRO c|CAPACETE ADA NELLY s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 4.124 71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 1 "PB" del inmueble Charcas 3973. Sup. cubierta 31.02 ms. cs., desc. 7.53 ms. cs. Total U.F. 38.10 ms. cs. Porc. 2,20 o|o. Ocupada por la propietaria demandada. Base $ 23.177,80. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 31|7|73 asciende a $ 50.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 143,25 e.24|8 Nº 23.324 v.28|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "SCARLATO de GRUDNY AMELIA LUISA y otro c|SAM S.A.C.I.I.F. y A. s|ejec. hipotecaria", expediente número Nº 11.438, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 28 de agosto a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 3 del 1er. piso y Unidad número 20 del 6to. piso, de la finca Avda. Pueyrredón 1748 50, Capital. — Unidad Nº 3: sup. cub. 62.93 mts.2., sup. descub. 14.42 mts.2. Sup. Total 77.35 mts.2. — Porcentual 2.43 o.o. La unidad se encuentra ocupada por el Sr. Aldo Panigati en carácter de inquilino, quien abona $ 5.0 mensuales con contrato que vence el 30 12|74. La unidad adeuda por expensas comunes $ 214.75, fondo de reserva $ 243. Unidad Nº 20: sup. cub. 46.94 mts.2, balcón 2.56 mts. 2, sup. total 49,50 mts.2. Porcentual 1,5 o.o. — La unidad se encuentra ocupada por el señor Paillacar en carácter de inquilino, abonando $ 460 mensuales, con contrato que vence el 3|11|73. La unidad adeuda por expensas comunes $ 137.85. Fondo de reserva $ 153. Base $ 94.532.76, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Las unidades se visitan martes y jueves de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 236,25 e.23|8 Nº 23.163 v.27|8|73

El doctor Santos Cifuentes, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de esta Capital, Secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: "PEREZ VIDAL EDUARDO c| SCHIAVI ALBERTO S. s|ejecución hipotecaria", Exptc. Nº 42.039, que el martillero Osmar C. Peña, con domicilio en Viamonte 1479 piso 10º ofic. "D" Capital Federal, rematará en pública subasta en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta Capital, el día 29 de agosto de 1973, a las 15 horas, la propiedad sita en la localidad de Martín Coronado F.C.G.U., Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Labourdette Nº 406 esq. Espora, edificada en el lote uno, Manzana "A", que mide: 19,50 mts. al Nord Este, 4,24 mts. en la ochava Noreste, 9,50 mts. de frente al Nord Oeste, 22,50 mts. al Sud Este o sea una superficie total de 276 mts. 65 cent. cuadrados. Circunscripción IV Sección P, Manzana 19, Parcela uno. La finca está ocupada por el demandado y su familia y según cláusula octava del mutuo hipotecario el bien se entregará totalmente libre de ocupantes el que consta de dos entradas por la calle Labourdette y Espora, edificada en mampostería de corte tipo americano con jardín garaje, living comedor de 6 x 3.20 mts., 2 amplios dormitorios con placards, cocina y baño instalado, superficie cubierta 80 mts. aproximadamente. La finca se visita todos los días de 15 a 18 horas. Base $ 36.020.00. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, art 582 C. Procs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 431,25 e.22|8 Nº 22.504 v.28|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "PEÑA de PORTELA MARIA ROSA y otros c|SAN LORENZO HOTELERA SOC. C. ACC. s|Ejec. hipotecario". Expediente Nº 17.176, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 28 de agosto, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle San Lorenzo 317|19|21|25|27, que mide 19,98 mts. de frente al Sud, por 31,69 mts. de fondo al Norte, con un martillo a favor en el fondo por el costado Este compuesto de 7,661 mts. de Sud a Norte y 6.62 mts. de Oeste a Este, siendo la línea que lo cierra y que mira al Norte diagonal. — Base $ 200.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada de acuerdo al informe presentado por el martillero, según constancias obrantes a fs. 170|171; y de acuerdo a la cláusula séptima de la escritura hipotecaria se establece: "Es condición esencial de este préstamo que el deudor continúe en la posesión material del bien hipotecado. Por tanto le queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos". — La propiedad se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 247,50 e.23|8 Nº 23.162 v.27|8|73

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "BALIN DEMETRIO c|MITCHELL ENRIQUE JUAN s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 10.254, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 29 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Santo Tomé 4937, Capital, el 50 o|o indiviso del departamento Nº 3 del primer piso del inmueble de la calle Migueletes 2112 de esta Capital, que según el informe (fojas 40) del martillero el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula octava (fojas 34 v.) de la hipoteca pasada por ante el escribano S. Blousson, el deudor se obliga en caso de venta judicial del inmueble gravado, a entregar el mismo totalmente desocupado, a quien resulte comprador. El inmueble reconoce deudas a O.S.N. de $ 31.35 al 1|73, $ 25.95 al 2|68, $ 39,20 al 2|71, $ 18,30 al 2|72, $ 18,30 al 3|72, $ 25.65 al 4|72, $ 25,65 al 5|72, $ 25,65 al 6|72 y $ 25,65 al 1|73 (fojas 26). A alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial $ 33,30 2º tr. 1971, $ 45,00 1º tr. 1972, $ 45.00 2º tr. 1972. Contribución de pavimento $ 20,20 2º tr. 1971, $ 27,20 1º tr. 1972 y $ 27,20 2º tr. 1972 (fojas 10), deudas sujetas a recargos progresivos, intereses por mora y honorarios en el momento del pago. El administrador del consorcio manifiesta que las deudas por expensas comunes y cuota extraordinaria son de $ 912,62 más $ 148.89 correspondientes al 15 o|o de la deuda por mora al 31|7|73 y que los gastos de esa unidad son una cuota fija de $ 30.25 por mes. Base $ 26.537,93. Seña 8 o|o y comisión 3 o,o ambas al contado en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital. Se visita de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 303,75 e.24|8 Nº 23.421 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "PROMOTORA VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|MIREZ, AMADO s|ejecución hipotecaria, Exped. Nº 1.455" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 29 de agosto a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento "A", planta baja, unidad 2, del edificio Stephenson 2850|52. Sup. cub. total propia 82,22 mts.2; uso exclusivo de dos patios de propiedad común. Porcentual 18.10 o.o. Según surge del expediente no existe administrador de consorcio, razón por la cual no se puede establecer si existen deudas por expensas comunes. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 16: "está prohibido arrendar la unidad gravada, ya sea en forma total o parcial o facilitar su uso a terceros por cualquier concepto y a cualquier título que fuere" y 18: "en caso de venta el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado". — El departamento se encuentra ocupado por el hijo del demandado. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 32.148 (m$n. 3.214.800). Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 202,50 e.24|8 Nº 23.404 v.28|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROCCO ALEJANDRO y otros c| ROSSI, CARLOS MARIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.209| 16), que el martillero Alberto Miguel Casullo, rematará en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 31 de agosto de 1973, a las 13 horas, tres lotes de terreno con lo edificado sobre ellos ubicados en el Paraje Villa Malaver, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados con los lotes 11, 12 y 13, de la Manzana 48, a saber: Lote 11. Frente calle Dámaso Sánchez, entre dos calles sin nombre. Superficie 458.75 metros cuadrados. — Lote 12. Frente a la calle Dámaso Sánchez, esquina con otra calle sin nombre. Superficie 542.37 metros cuadrados. — Lote 13. Frente a calle sin nombre, entre las de Dámaso Sánchez y otra innominada. Superficie 487.50 mts.2. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. F, Manzana 48, Parcelas 11, 12 y 13, respectivamente. — En el inmueble funciona un asilo de ancianos. — De acuerdo a lo pactado por las partes en la escritura hipotecaria —cláusula cuarta—, los deudores se obligan a no alquilar total ni parcialmente los inmuebles que se hipotecaban, ni constituir sobre los mismos otros derechos reales, y por la cláusula quinta dieron su consentimiento para que en las publicaciones de edictos se anunciara su entrega totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 12 a 16 horas todos los días. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Eduardo Beule, secretario.

$ 281,25 e.23|8 Nº 21.601 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Expediente 20.020|16|73 "GASPARINI de BANCALARI DELIA y otra contra GIANNACARO ONOFRIO MAZZINI y otros", sobre ejecución hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 29 de agosto de 1973, a las 17.30 horas: en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: En propiedad horizontal del edificio calle Jerónimo Salguero Nº 667|69. Unidad funcional 2º piso 1º Letra "A" y consta de living-comedor con balcón a la calle, un dormitorio amplio también a la calle, otro mas chico, pasillo placards, baño instalado, cocina a gas, lavadero cubierto, pieza y baño de servicio, todos los ambientes tienen pisos de parquets de roble de Eslavonia, servicios individuales, calefacción a gas natural; se pagan por expensas pesos Ley 90 mensuales; edificio de lujo y en muy buen estado. Se puede visitar de 14 a 17 horas: vive el demandado, esposa y dos hijos. Se adeudan impuestos municipales 2º Stre. 1971|73. — Obras Sanitarias 2|72 al año 1973. — Superficie total funcional 86,11 metros. Porcentual del 4.29 o|o. Valor conjunto bienes comunes. Base pesos Ley: 32.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 258,75 e.24|8 Nº 22.919 v.28|8|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 hace saber por tres días en autos DOVILE, JUAN c|HORESTER S. C. A. s| ejec. hipotecaria (Exp. Nº 30.301, año 1972), que el martillero Roque José Donadío rematará el 3 de Septiembre próximo a las 16,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad de vivienda Nº 42, departamento H. segundo cuerpo, piso tercero, de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 1537, entre las de Paraná y Montevideo, compuesta de dos ambientes, baño instalado y cocina. Superficie cubierta propia 46 mts. 36 dec. cds. y común 19 mts. 16 dec. cds. Superficie cubierta total de 65 mts. 49 dec. cds. Porcentual uno cero uno por ciento. De acuerdo al informe del administrador adeuda por expensas e intereses desde Noviembre 1970 a Abril 1972 $ 2.080.70 y desde Mayo 1972 a Agosto 1972 $ 404. — Según informe de fs. 24 esta unidad está destinada a oficina y ocupada por el Dr. Horacio de la Peña, y de acuerdo a la clausula cuarta de la escritura hipotecaria de fs. 3|6, se entregará desocupada. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 43.679,40 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. en efectivo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 258,75 e.23|8 Nº 21.606 v.27|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Expediente 17.198|71 "DEVOTO HORACIO S. contra PETRONE de BARROSO MARIA D. sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 7 de setiembre de 1973, a las 16.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal: Un lote de terreno (desocupado) (esquina), calle Bernardo de Irigoyen, esquina El Apero de Paso del Rey, Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires). Lote 1, Manzana 69 (h). Medidas del terreno: frente 9 metros con 1 centímetro al N.E., 14,30 metros frente al N.O., 4,24 metros ochava, 17,61 metros costado S.E. y 12 metros en su costado al S.O., o sea en total 204 metros con 34 dem.2. Catastro: Circunscripción VI, Sección "B", Quinta 69, Manzana 69 (h), Parcela 1. — Base de venta pesos Ley 3.000. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 202,50 e.24|8 Nº 22.914 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ CASTRO B. c|BOS ANGELA s|ejecución hipotecaria" (Exped. 16.538|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, Paraje "San Salvador", calle Azcuénaga 306 antes calle 23, mide: 10,48 mts. frente O., 10 metros contrafrente S.E., 29.38 mts. cost. N.E., 26,25 mts. cost. S.O. — Está desocupado. Base $ 43.253,90. Facilidades de pago: 50 o|o al contado, al aprobarse la subasta y el 50 o|o restantes, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el 22 o|o de interés sobre saldos con garantía de primera hipoteca sobre el mismo inmueble. Usándose de esta facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. 20 o o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 191,25 e.24|8 Nº 23.146 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "BOTTO JUAN CRISTOBAL s sucesión" expediente Nº 14.6.., que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 28 de Agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Mario Bravo 878|80, que mide 8m66 de frente por 23m50 de fondo en el costado Sud y 21m02 en el costado Norte, contrafrente 8m30. — Base $ 79.080, pagaderos 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con el 20 o|o de interés, pagadero por trimestres anticipados, los plazos corren a partir de la fecha de posesión. — 10 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o o. — La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 168,75 e.23|8 Nº 23.164 v.27|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "COMBES de THIVANT JUANA M. c| GERACI ANTONINO s|suc. y otros s| ejecución hipotecaria" (Exped. 15.248|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., designados a propuesta de la parte actora, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 29 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble San Juan 738, Capital, mide: 6,495 mts. fte. N., 30,31 mts. de fondo, venta ad corpus, consta de 5 ambientes y dependencias en una sola planta. Está desocupada. — Base $ 20.000. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — $ 135.— e.24|8 Nº 23.144 v.28|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "DE LA VEGA MARCO AURELIO contra QUINTEIRO PEDRO SILVIO" s|ejec. hipotecaria", que el Martillero Carlos Alberto Meira, rematará el día 28 de Agosto a las 15 horas, en el salón de ventas Venezuela 1320, Capital Federal, a las 15 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Plaza 2610, en el estado en que se encuentra, antigua y en malas condiciones, desocupada la parte del frente destinada a depósito de materiales y un departamento al fondo ocupado, de tres ambientes, baño y cocina instalados, además tiene una construcción de cemento paralizada, según informa el Martillero en autos, mide en total 8,66 m. de frente al N.E., por 25,98 m. de fondo. — Base $ 27.129.60 ley al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o más el sellado de Ley todo en efectivo. — La finca puede visitarse. Mayores informes Sarmiento 470, T. E. 49-0164 o en la Secretaría autorizante.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 168,75 e.23|8 Nº 23.047 v.27|8|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "LEME ANTONIO y Otros contra TEXTILUNIDA s|Ejecución Hipotecaria". Exp. 18.298, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, a propuesta de la parte actora, rematará el miércoles 29 de agosto próx. a las 16 hs. en Perú 27, Cap., el inmueble calle Moreno 1827 entre Las Heras y Boulogne Sur-Mer, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. — Lotes 24 y 25, Manzana 6, que consta de 2 amplios galpones, oficinas e instalaciones sanitarias. — Ocupado por Textil Estrada como inquilino sin acreditar tal carácter. — Las cláusulas del contrato mutuo III y IV establecen que en caso de juicio el inmueble deberá entregarse desocupado dentro de los diez días de intimado y los deudores no podrán arrendar el inmueble hipotecado. — Superficie 3.7.48 m2. — Catastro Circ. II, Secc. R, Manzana 6, Parcelas 24 y 25. — Base $ 31.324. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. y de 14 y 30 a 16 y 30 hs.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 213,75 e.23|8 Nº 22.8 6 v.27|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: PIÑEIRO CANO, ELIESER y c| SALVATORE de NARDO, ASUNCION, s|Ejecución hipotecaria, Expediente número 16.621, que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 5 de setiembre de 1973, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú número 27, de esta Ciudad, una finca sita en la calle Veinticinco de Mayo números 722|724, entre las de Las Heras y Güemes, edificada en el lote de terreno designado con el número 18 de la manzana Q., compuesto de 8.66 m. de frente al Nord Este, lindando con la calle Veinticinco de Mayo; 29.39 al Nord Oeste, lindando con el lote 17; 28.87 en el Sud Este, lindando con el lote 19 y fondos del 21; 8.68 en su contrafrente al Sud Oeste, lindando con parte del lote 22, o sea 252.30 m2. — Ocupado por inquilino. — Datos Catastrales: Circunscripción III; Sección D; Manzana 10; Parcela 8. — Se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Base $ 5.000 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Ley 20.046: 5 o|oo (cinco por mil). — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 225 e.23|8 Nº 22.625 v.27|8|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: BRUZZO, JOSEFINA NORBERTA y ARGAÑARAZ, JOSE FRANCISCO s| divorcio. Expte. 18.464, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 27 de agosto a las 12,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., la Unidad Nº 26, letra "C" del 8º piso, del edificio ubicado en calle Rivadavia 6091, Cap., Sup. cub. propia 39,62 m2., superficie total incluyendo parte proporcional de superficies de uso común 57,90 m2. — Porcentual 1,58 %. Partida 1126140, adeuda a agosto de 1972, $ 420,30 y paga expensas mensuales pesos 35,10. — El inmueble se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 35.000,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Visitar días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 180 e.23|8 Nº 22.686 v.27|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BILLINGHURST 393|95 contra STATHARSKOS NICOLAS s.ejec.", Expediente Nº 26.810, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 28 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap., Un departamento en Propiedad Horizontal, señalado como unidad Nº 16, del octavo piso, de la finca de la calle Billinghurst 395, de esta ciudad, siendo su superficie 148,53 mts.2 y el porcentual 11,45 o|o y tiene deuda por Expensas Comunes de $ 9.093,93, por O.S.N. $ 1.174,15 y por Impuestos Municipales $ 9.844,90, todos al año 1972, inclusive. La finca está ocupada por la esposa del demandado y sus dos hijos menores, puede visitarse los tres días anteriores a la subasta de 10 a 12 hora. Base $ 62.473,33, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al suscribirse el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 191,25 e.24|8 Nº 23.394 v.28|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en los autos "LEMBRANDE MARTA LIDIA c DANIL JORGE MANUEL s|ejec. hip., Expediente Nº 822.257", que el martillero Julio C. Pérez Roller rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Paraguay Nº 1114, que mide: 10 mts. de frente al S.E. por 20 mts. de fondo, total de superficie 200 metros cuadrados, con una casa construida sobre el terreno que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y cochera construida aparte. — Designación catastral: Circunscripción I, Sección J., Manzana 138 D, Parcela 13. Días de visita: 24.27 y 28 de agosto de 10 a 14 horas. Base $ 80.795.50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 191,25 e.24|8 Nº 23.935 v.28|8|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "LUDIPA SOC. ANON. COMERCIAL, INMOB. y FINANCIERA c|MARIA LUISA SOC. en C. por ACCIONES s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 2.790 —Reservado— que el martillero Manuel Ignacio Pérez L'amas rematará el día 29 de agosto de 1973 a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en el Cuartel 3º del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As., próximo a la estación José C. Paz —Barrio Parque Abasea— compuesto por los lotes Nº 8, 9, 10, 11 y 12, de la manzana K, calle José C. Paz s|n, entre las calles Paula Albarracín y Av. Pte. Sarmiento. — Nomenclatura catastral, Circunscripción III, Sección 5, manzana 21, parcelas 8, 9, 10, 11 y 12. — El bien está ocupado por el señor Alberto Soules y su familia para fin de semana. — Conforme contrato de mutuo el bien se debe entregar desocupado — La escritura traslativa de dominio será realizada ante el escribano que designe la parte actora. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Podrá visitarse los días 24, 25 y 26 de agosto de 14 a 16 hs. — Base $ 71.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Superficie total 6.135,50 m.c.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 213,75 e.24|8 Nº 23.021 v.28|8|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados "COMPAÑIA MERCANTIL BUENOS AIRES, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|FERVESANI de SINSOLO LYDIA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 9.919, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de agosto de 1973 a las 13 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 1030 de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones y que consta de 3 dormitorios, un living comedor, cocina, baño, lavadero y dependencias de servicios, edificada sobre un lote de terreno en forma de rectángulo, cuyos lados N.O. y S.E. miden 12,50 mts. y los lados N.E. y S.O. miden 50 mts., lo que hace una superficie de 625 m2. — Y lindan al S.O. con la otra mitad del mismo lote F, al N.O. con parte del solar urbano D, al N.E. con el solar urbano E, todo de la manzana 18 de que se trata y al S.E. calle al medio con parte de la manzana 21. — Según constatación efectuada el inmueble se halla ocupado por el Sr. Juan Carlos Rebrej y familia en el carácter de locatarios desde setiembre de 1971, manifestando la Sra. Resbrej que el contrato es por un año y medio y que no lo exhibe. — Se visita diariamente de 10 a 12 hs. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Base $ 47.505.88. — En el caso de no haber postores, con un intervalo de una hora se efectuará una nueva subasta sin base y al mejor postor y en las mismas condiciones dispuestas en autos.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 247,50 e.24|8 Nº 23.260 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días en autos: ALONSO, EMILIO y otros c|VIDAL ROMERO, MANUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 10.112, año 1971, que el martillero Roque José Donadío, rematará el 3 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lotes 11 y 12 de la manzana 16, compuestos: el lote 11 de 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo o sean 299 mts. 98 dec. cds. y el lote 12, de 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo o sean 374 mts. 97 dec. 80 ctms. con frente ambos a la calle Almirante Brown hoy Nº 5063, entre Avenida Jara y Primero de Mayo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 237 b, Parcelas 20.891 y 41.716 respectivamente. — Según informe de fs. 134, existe dentro de un lote una

casa compuesta de local al frente, dos habitaciones, antecocina, cocina con gas a garrafa y baño instalado y en los fondos una cuadra de panadería con horno. piecita, baño y ducha. — El lote lindero no tiene edificación y tiene entrada para coches. — Está ocupado por el señor Héctor Roberto Gómez y se entrega libre de ocupantes de acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria de fs. 2|9. — Se visita diariamente de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 29.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado de boleto 5 por mil, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 281,25 e.23|8 Nº 21.609 v.27|8|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaria Nº 56. comunica por tres días en autos "BERESIARTU de STEFANI, MARIA ESTHER y Otro c|BOVERIS. JUAN ANSELMO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 183.455, que el martillero Julio Roca, rematará el dia 29 de Agosto de 1973 a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479. el inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 1298, P. 3º, Unidad Nº 28 "D" Capital Federal. Superficie cubierta m2. 43,5. Exhibición Lunes y Viernes de 10 a 12 horas. La propiedad se encuentra ocupada por la Srta. Sara Matilde Luisoni, en calidad de ocupante. La cláusula octava de la escritura hipotecaria dice: "En caso de venta judicial el deudor se obliga a entregar el bien gravado libre de ocupantes". — Base $ 10.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|oo. — Adeuda O.S.N. $ 198,45. — Imp. Municipales $ 131,60. — Por gestiones realizadas. no ha sido posible determinar lo que adeuda la unidad en concepto de expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 202,50 e.24|8 Nº 22.890 v.28|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el expediente Nº 23.475, "COSCARELLI DE RUA FILOMENA J. y Otros c|PEREZ, ANGEL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 16 hs., en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, Capital, un terreno baldío en la calle Perú 779|87. de ésta Capital Federal, que mide 14m50 de frente al E. por 38m97 de fondo. — Totalmente desocupado. — Se visita todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Base: $ 156.000,00. — Comisión: 8 o|o. — Seña: 3 o|o. ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 146,25 e.24|8 Nº 22.508 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "LOPEZ de CRUZ DOLORES c|LIONE MARINO H. s|ejecución hipotecaria". expte. 21.700. que el martillero Carlos Cattáneo. oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el Miércoles 29 de Agosto de 1973. a las 15 hs. en Talcahuano 479, el inmueble sito en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. calle sin nombre esquina a otra sin nombre, lote 20, manzana 27 b., superficie total 270,50 mts2. El bien se encuentra ocupado por familiares del demandado. Puede visitarse de 15 a 18 hs. — Base $ 15.000.00 contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. Agosto 20 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 135.— e.24|8 Nº 23.166 v.28|8|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días en autos: GRAZIANO, MARIA TERESA y otros c|CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE, s| ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 21.945, año 1971, que el martillero Roque José Donadio, rematará el 3 de setiembre próximo a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, seis lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa de Mayo, calle Perito Moreno, esquina Don Bosco, designados con los números: Trece, Catorce, Quince, Diez y Seis, Diez y Siete y Diez y Ocho de la manzana 39 a. — Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 39 a., Parcelas 13, 14, 15, 16 17 y 18. — El lote 13 mide 220 mts. cds. el lote 14 mide 220 metros cuadrados; el lote 15 mide 273 mts. con 20 dec. cds.; el lote 16 mide 358 mts. con 90 dec. cds. al igual que los lotes 17 y 18. — Consta de una edificación de habitación para administración, pileta de natación de 25 por 12,50 mts. aproximadamente y demás mejoras existentes. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 18|23. — Se visita libremente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 60.320 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto 5 o|oo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h). secretario.

$ 281,25 e.23|8 Nº 21.607 v.27|8|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, comunica por 3 dias en el juicio "GRANATO DOMINGO s|testamentaria", (Expte. 18.462|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cia., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el dia miércoles 29 de agosto de 1973, a las 16,30 horas un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Ituzaingó. Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Rodríguez Fragio lindero al Nº 1215, entre Carabobo y Condarco, lote 25. mza. C. Nom. Catastral: Circ. V. Secc. D, Manz. 362 b parc. 25. Mide: 10 mts. fte. al SO., 10,12 m. contraf. NE., 43,95 m. cost. NO. y 42,38 m. cost. SE. Sup. 431,65 m2. Base $ 4.000, venta al contado. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 146,25 e.24|8 Nº 23.145 v.28|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ BARRO S. A. y SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. s| quiebra", s|Incidente de Ventas de Bienes Muebles, (Exp. Nº 38.943), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 30 de agosto de 1973 y subsiguientes, a las 13,30 horas, en la calle Alvarez Jonte 6211|6279, los bienes que se exhibirán sobre la misma los días 27, 28 y 29 de agosto, con el horario de 12 a 18 horas. entre los que se indican: 10 automotores funcionando. a saber: dos automóviles "Ford Falcon", mod. 1970; dos autos "Peugeot 504", mod. 1969; un auto "Fiat 750", mod. 1968; dos camiones "Mercedes Benz L 1114", mod. 1968; dos camiones "Ford F 350", mod. 1968 y 1969; un camión "Bedford", mod. 1965; mercaderias varias, a saber: zapatos de hombre, mujer y niños; juguetes nacionales e importados; guardapolvos, aproximadamente 3.500 ("12 de Octubre" y "Escolar") de todo tipo, tamaño y calidad; gran stock de frazadas para cuna y para coche; prendas de vestir y ropa interior de niños y para adultos: amplio stock de ropas de calidad para bebé; camisas; pantalones; pulloveres; corbatas; almohadas y colchones, tipo espuma de goma; piezas y cortes de género; artículos de bazar: de ferretería y piezas de acero inoxidable; rollos de tela plástica para mosquiteros; articulos de electricidad; 147 latas de plastificante para pisos de 20 lts. |una; insecticidas; fertilizantes; entonadores para pintores; accesorios para automotores: bolsas de lona para viajes (aproximadamente 500); candados para bolsas de viaje (aproximadamente 500); rollos de celofán (aproximadamente 700 bgs.); discos varios; portafolios; carteras de damas; bolsones; cinturones; artículos de librería y de escritorio; articulos de tocador y perfumería; libros varios (aproximadamente 1.700: clásicos, de estudio, novelas, cuentos, etc.); perchas: de madera, plásticas y metálicas (aproximadamente 23.000); flejes para sunchar; rollos de cartón corrugado y demás bienes inventariados en autos. Sin base; entrega inmediata previo pago total del precio obtenido; comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 382,50 e.24|8 Nº 23.005 v.28|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 4. comunica por tres dias. en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L. c|ROJO JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.538|71, que el martillero público Juan Andrés Mielnik, rematará el día 10 de setiembre de 1973 a las 17 horas. en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal. exhibiéndose en el mismo lugar, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a hidropresión. marca Veigal, modelo 88, Nº 5077, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.487,50 ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 10 de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 123,75 e.23|8 Nº 22.799 v.27|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaria Nº 4, comunica por tres dias, en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L. c|GOLUB DANIEL J. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 37.519|72., que el martillero público Juan Andrés Mielnik, rematará el día 10 de setiembre de 1973, a las 17 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal. exhibiéndose en el mismo lugar, en el horario de 9 a 12. de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a hidropresión con electroválvula. marca Veigal, modelo 88. Nº 5886. con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 2.340 ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135.— e.23|8 Nº 22.800 v.27|8|73

Nº 3

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Com. Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por 2 días en autos caratulados "MARIN PEDRO c|MONTI ANGEL s|Ejec.", Expte. Nº 4 .025 que el martillero Alfredo Claudio Maria Bence rematará el día 28 de agosto de 1973. a las 10 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un tocadiscos de mesa, marca Wincofón, funcionando. tapa de acrílico: un turboventilador, marca Shinley, color claro. funcionando; una lustraaspiradora. marca Orleáns, color rojo, completa: un televisor, marca Panoramic, Nº 157464, funcionando; una mesa para televisión en metal y madera, rodante. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. efectivo. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas secretario.

$ 112,50 e.24|8 Nº 23.427 v.27|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por 3 dias, en autos "ROIZ JOSE LUIS c|VICTORIO LOPEZ y otro s|Ejec.", Expte. Nº 19.436 que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el dia viernes 31 de agosto de 1973. hora 10, en el salón de la calle Rocamora Nº 4235, Capital Federal, los lotes 10 con frente a la calle Paso y 12 con frente a la Avenida Benito Villanueva. Manzana 136, Partido de Escobar. Provincia de Buenos Aires. Superficie de cada lote 200,14 m2. Se pueden visitar a diario de 8|18 hs. por tratarse de terrenos desocupados (fs. 86) Base $ 693,33 y $ 560 respectivamente. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega conforme determina Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires. 20 de agosto de 1973. — Ricardo Matias Richards, secretario.

$ 157,50 e.24|8 Nº 23.085 v.28|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaria Nº 8, comunica por tres dias. en el juicio "SASSON JOSE c|AMURA DOMINGO L. s|incidente sobre división de maquinarias" (expediente 38090). que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 6 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal los diversos bienes que se detallan y exhiben en los lugares siguientes: 1) en la sede de la firma Melluso Hnos., de la calle Erezcano, entre Juncal y Maleville, de la ciudad de Quequén, provincia de Buenos Aires: una máquina guinche excavadora, Lima 802, con motor Caterpillar D—17.000, con pluma de 18 metros y pasteca; un balde de arrastre grande; un balde de grampa ("Almeja"); una pala mecánica; una hormigonera "Massa", tipo trompito (sin motor) de 0,250 m3; una homigonera "Rapier", grande, de 0,500 m3, con motor Lister desarmado y en malas condiciones; una máquina grúa Unit, con pluma y pala mecánica; una máquina grúa "Trackson" (con una oruga desarmada); una bomba a disco múltiple, sin motor (deteriorada); un equipo de soldadura eléctrica "Electrosol" 200A, con transformador; un teodolito marca Troughton y un nivel reversible marca Zeiss; 2) en la calle Ramón y Cajal 218 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, un cabrestante a vapor con dos tambores; una caldera vertical Bromberg; un martillo a vapor; una camioneta marca Dodge—100, modelo 1963; un lote de chatarra, perfiles y chapas; — 3) en la Casa Lopardo de la calle Gral. Urquiza 1231, Capital Federal: un equipo de buzo completo; — 4) en Cerro del Aguila, Cantera de Novobra S. A. de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires: una máquina guinche excavadora Lima 802, con motor Caterpillar D—17.000, con pluma, pala de arrastre y pala mecánica. — La mercadería se vende en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 348,75 e. 24|8 Nº 23.056 v. 28|8|73

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por tres dias en autos: "FONTANA EDGAR B. O. c|CHIAVARO AMADEO s|Prenda", Expte. Nº 18.216, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el dia 30 de agosto de 1973, a las 10 hs., en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39, de Capital: Un automotor usado, marca "Mercedes Benz"; tipo tractor modelo del año 1955. con motor Nº 3159105503534; potencia 140 CV. y patente Nº 647-232 de la Provincia de Bs. As. El mismo podrá ser visitado de lunes a viernes de 14 a 18 hs., en el local sito en la calle Uspallata 2080, Capital. Base $ 17.957,65. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ricardo Matias Richards, secretario.

$ 146,25 e.24|8 Nº 23.432 v.28|8|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8. Secretaria Nº 16, comunica por dos dias, en autos: "AVICOLA SAN MIGUEL S. C. A. c| DENESINK LORENZO BASILIO s|ejecutivo", que el dia 31 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el martillero Miguel Alfredo Maria Soajc, rematará en el local sito en la calle Humberto Primo 1725, Capital Federal, los siguientes bienes: un televisor marca Emerson, sin número visible, gabinete de madera; — Una heladera familiar eléctrica marca Gigler, blanca, tamaño mediano, sin número visible; — Un ventilador de pie marca Rosario, sin número visible; — Un juego de sillones compuesto de dos sillones de una plaza y uno de dos plazas, tapizados en plástico color verde y gris claro crema. — Sin base. — Al contado y al mejor postor — Remate sujeto Art. 565 del Código de Procedimientos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 24|8 Nº 22.915 v. 27|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres dias en el juicio: "FRANCO ENRIQUE c|ESTEVEZ JESUS s|ejecutivo", Expte. número 32.569-972, que el martillero Constantino Reyes, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle El Paraíso Nº 809 (hoy Manuel Bermúdez 819). de la localidad de Caseros. Pdo. Tres de Febrero de la Prov. de Buenos Aires. edificado en el lote 10, Manzana 20, que consta de: entrada garaje, living-comedor, dos habitaciones, cocina y baño. En alto garaje existe edificada una habitación. Edificación de construcción y de estilo moderno. Medidas: 12 mts. fte. por 17,28 mts. Superficie: 207.36 mts. cds. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. M, Mza. 65, Parc. 5. Base $ 33.306,66 ($ 3.330.666 m|n.) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y sellado de ley. La propiedad se halla ocupada por el demandado y su familia (fs. 107). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse diariamente de 15 a 17 horas. Más datos en autos o 50-9762.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 225.— e.23|8 Nº 22.696 v.27|8|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos dias, en autos "GRASELLI, EMILIO y|OLIVERA F. CRISTIAN s|ejecutivo", que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el 30 de agosto de 1973, a las 17.30 horas, en Talcahuano 479, donde se exhibe de 10 a 17 horas, un monitor pulso cardiaco encéfalo, marca Videograph Brit, Pat. 932.363, Lond en England. — Sin base, mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega contra pago total de precio. — Comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — José A. [illegible] Meana, secretario.

$ 75.— e. 24|8 Nº 22.977 v. 27|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por ocho días, en el juicio METALCO S. A. C. I. s|quiebra, expediente 29152|1972, que los martilleros Horacio P. Benoit y Carlos M. Páez, venderán en pública subasta, con base de $ 133.526,66, al contado y al mejor postor, el día martes 4 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el inmueble Avda. de los Corrales Nros. 7150|52|54|76, Capital Federal, edificada según títulos en los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana 24, que miden lotes 5 y 6 15 metros 58 centímetros de frente a N.O. sobre Avda. de los Corrales, igual medida en el contrafrente al S.E.; 65 metros 05 de fondo en el costado N.E. y 64m99 en el S.O. y lote 7 mide: 7,79 metros al N.O. por 64m98 en el costado N.E. y 64m95 cm. en el S.O. — Superficie total: 1.519,13 m2. — Consta de dos entradas para camiones, playa, 2 amplios galpones unidos; 3 oficinas, vestuario personal; baños; entrepiso y en planta alta casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y patio y demás dependencias, galpones construidos en mampostería, cabriada de hierro, cubierta de chapa de cinc y fibrocemento. — Totalmente desocupado. — En el estado en que se encuentran. — Visitar los días 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31|8|1973 y 1º|9|73 en el horario de 13 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 780.— e. 24|8 Nº 20.674 v. 4|9|73

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 24|8|73.

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR AURORA S. A. I. C. I. F. c|INDALECIO FERNANDEZ s|ej.", expediente Nº 41453, que el martillero Guillermo Enrique Alemán, rematará el día 28 de agosto de 1973, a las 9 horas, en el local de Sarandí 844, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 13 horas, los siguientes bienes: 5 lavarropas marca Tafe, uno de ellos sin tapa y dos sin motor; 3 cocinas a garrafa marca Estampa, Perpetua y Orbis; 2 mesadas para cocina, con su pileta correspondiente; 1 turbocirculador marca "Alco". — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e. 24|8 Nº 23.387 v. 27|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos, "Expediente 47461" ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. c| IDELCO S. A. s|ejecutivo", que el martillero Raúl A. Desplast rematará el 5 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en Zabala Nº 3932, Capital Federal, que consta de local al frente con entrada común y cortinas metálicas, un amplio galpón en planta baja y otro más reducido en planta alta, 2 baños y vestuario para personal. — Partida 237.495. — Base: pesos 13.786,70, 2|3 val. fiscal, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupado por su propietario. — Deudas por servicios municipales y sanitarios, constan en el expediente. — Visitar de lunes a viernes, de 10 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — A cargo del comprador el cinco por mil por ley de sellos.

Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 180.— 24|8 Nº 23.385 v. 28|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CRITEN S. A. C. y F. c|BUSTAMANTE, MOLINA DE MALTESE, ROSA ELENA y otros s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 34.886), que el martillero Norberto R. Cazzano rematará el día 5 de setiembre de 1973, a las 9 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 horas: un automóvil utilitario marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, motor marca Ventoux de 33 HP. y 845 c.c. de cilindrada Nº 5029507, serie Nº 666336, chasis marca Ika Nº 02202, color marfil, uso particular, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.761,65. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 123,75 e.24|8 Nº 23.258 v.28|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por 3 días, en el juicio "ACINDAR S. A. c|GIL HNOS. s|ordinario" (expediente Nº 18.721), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 31 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle San Nicolás número 1324, entre los números 1318 y 1326, de Capital. — Según constancias de autos se adeudan por A.B.L. y Cont. Territ. pesos 127,46, por Cont. de Pavimentos pesos 71,20, ambos al 2º semestre del año 1972 y por O.S.N. $ 423,85, incluído ajustes al año 1972. — Desocupado. — Base pesos 7.606,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — En efectivo y sellado de Ley. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e. 23|8 Nº 22.829 v. 27|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, interinamente a mi cargo, comunica por 2 días, en los autos: "SUAVEGOM S. A. I. C. y F. s|quiebra" (expediente número 34.391), que los martilleros señores Hernán G. Baylac Posse, Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo, rematarán el 1º de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Venezuela 1318|20: un equipo para suministro de aire frío y caliente para oficinas, compuesto de un acondicionador de aire, marca Surrey Cac, tipo 20|7, completo, con ventilador, compresor, etc., dos bombas de agua Iruma, caldera Royal Gas tipo G.T.B. 60, completa, con su motor y quemador, tablero de mando para los mismos y su instalación, con la base de $ 36.000. — El bien se exhibe en la ex planta de la fallida en Ingeniero Pablo Nogués, partido de General Sarmiento, Ruta 197, Km. 13,400, de 9 a 16 horas. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 142,50 e. 23|8 Nº 22.656 v. 27|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ESTILO S.A.C.I.F.I. s|Quiebra, Expte. Nº 133.169, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la propiedad de calle O'Higgins 1884|86, con todo, plantado o edificado, individualizada como Parc. 27, Manz. 22, Sec. 25, Zona N., de la Cap. Fed. — Adeuda Imp. O.S.N., Pda. 335.368 desde 2|69 a 3|73, $ 197,85; Imp. Mun. A.B.L. 2|69 a 2|73, $ 676,05 y C.P. 2|69 a 2|73, $ 336,13. — Visitas: 9 a 12 hs. y 14 a 18 hs. — Base $ 32.353,32. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado. — Se admiten ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas en la Secretaría del Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de subasta (Art. 206, Ley 19.551).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 191,25 e.24|8 Nº 23.136 v.28|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el expediente Nº 137.755|72 "LOPEZ JOSE contra BAGNOLO NICOLAS ENRIQUE y otros sobre prenda"; que los martilleros propuestos por la actora señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán en el local de la calle Humberto I 2042 de la Cap. Federal, el día jueves 30 de agosto de 1973, a las 17 horas; un automotor marca Di Tella, modelo 1960, sedan 1500, con motor número 15 AANL 1795, serie Nº A 1790, chasis AHSIL 1790; con patente Nº 668.794 del año 1969, Capital Federal, en el estado de conservación en que se encuentra. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo. — El automotor se exhibe en la calle Malabia número 1961 de la Capital Federal, donde podrá ser revisado de lunes a viernes de 3 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 180.— e. 23|8 Nº 22.924 v. 27|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en los autos: "CERNUDA, BALBINO c|CABALIN, JUAN y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 136.053, que el martillero Julio César Pérez Roller rematará el día 28 de agosto de 1973, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, los siguientes bienes que se exhiben en Venezuela 1318|20, todos los días de 9 a 19 hs.: una máquina para hacer café express marca Urbe a gas dos canillas; una licuadora de dos vasos marca Marinelli, eléctrica; una caja registradora National con nueve contadores, funcionando 5; una máquina cortadora de fiambres marca Berkel, a mano; un mostrador de 5 metros, de madera y tapa de fórmica; una balanza báscula para 130 kilogramos; dos ventiladores de pie eléctricos oscilantes; 3 arañas de hierro forjado; una de 3 y 2 de 4 luces; una heladera tipo báscula para 500 kilogramos; una batidora eléctrica con tacho para 50 litros; un equipo tocadiscos estereofónico con un parlante marca Winco; 75 botellas vino Nebiolo dos tamaños; 27 mesas de madera, en su mayoría con tapa de fórmica; 14 sillas de madera tapizadas en plástico y 22 sillas de madera. Bienes que se exhiben en Nazca 2351, todos los días de 11 a 15 hs.: una heladera vitrina de 2 puertas marca Siam; una heladera mostrador 4 puertas marca Siam; una heladera comercial de 6 puertas caja de madera sin marca visible; un horno para pizza de 2 bocas a gas "Cavedo y González"; una parrilla a carbón; un frente con estantes de vidrio, maderas y espejos; y un mostrador de madera y fórmica de 12 metros de largo, conteniendo: una chopera con una canilla con serpentina de 50 metros de estaño, dos piletas de acero inoxidable, y una conservadora de helados con 4 tubos eléctrica marca Siam. — Los gastos que demande el retiro de estos bienes, corren por cuenta de sus compradores. — La subasta se realizará sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernam, secretario.

$ 255 e.24|8 Nº 22.911 v.27|8|73

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, que el martillero Juan Daniel Saráchaga, autos: expediente 136.680 "ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. I. c|CLASON S. A. C. I. F. C. y A. y otro s|ejec.", rematará el 27 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la calle Chile 2229|49 el automóvil Rambler R.A.5C año 1965, motor Nº 657008128, patente C—223765. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambos en efectivo. — Exhibición de 10 a 18 horas en el mismo local del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 123,75 e. 23|8 Nº 22.878 v. 27|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos BERNARDI PASCUAL, su quiebra, expediente Nº 34821, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el martes 4 de setiembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la mitad indivisa de las propiedades, calle Necochea 1256|58|64 y 1274|80 de la Capital, quienes de acuerdo a las cláusulas 4ª y 5ª de la escritura hipotecaria las mismas deberán entregarse desocupadas, teniendo una superficie de 449 metros cuadrados con 90 cent. y 372,38 m2 respectivamente, o sean un total de metros cuadrados 822,28. — Las mismas adeudan por O.S.N. la suma de pesos 7.136,20 y por A.B.L.C.T. y Pavimentos la suma de pesos 5.079,42. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos 32.125. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 180.— e. 23|8 Nº 23.050 v. 27|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por tres días en el juicio: LOMASUD S.A.C.I.F.I.A. c| SALIM, JUAN JOSE, s|ejecución prendaria, Expte. Nº 151.740, que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 5 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, en el local de Av. Hipólito Yrigoyen Nº 8028, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo 11369|244, año 1970, uso particular, con motor marca Chevrolet Nº A191-11402, chasis Nº C 735906, patente Nº B 366.395, de la Provincia de Buenos Aires, carrocería sedán cuatro puertas, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 6.660,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 135 e.24|8 Nº 23.379 v.28|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CASA LIES S. A. C. I. I. c|SERCOM S.A. y otro s|cob. alquileres, Expediente número 125737|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de setiembre de 1973, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Finca ubicada en calle Fray Luis Beltrán 584 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Ocupada por su propietario, un cuidador de la casa y su familia. — Visitarse diariamente de 9 a 12 horas. — Superficie 226,53 mts2. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 13.913,33. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 135 e.23|8 Nº 22.615 v.27|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en el juicio RE-GISYSTEM S.R.L. c|CORNAS ELVIO s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 119766), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Lerma 653, de Capital, el siguiente bien: Una caja registradora marca Rod-Bell, número 19530, modelo RB-151, en perfecto estado de funcionamiento. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 82,50 e. 24|8 Nº 22.889 v. 27|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "CIRA S. A. C. I. c|OGWICH, JUAN J. s|ejecutivo" (Exp. Nº 184.716|72), que el martillero Gregorio R. Carreras, rematará el día 28 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un piñón y corona para Fiat 1500 legítimo; cinco juegos de pernos y bujes para Fiat 600 y 600D; ocho amortiguadores marca "Boge" para Fiat 1500; seis llaves de luz para Fiat 600; doce filtros de aceite para Fiat 1500; diez juegos de reparación bomba de freno para Fiat 1500 y diez para Fiat 600; cuatro uñas para paragolpe de Fiat 1600; tres tapas de distribuidor para Fiat 1600; seis juegos de juntas para Fiat 1500 y 1600; cuatro juegos cable para distribuidor bujía para Fiat 128; cuatro burletes para Fiat 1600; un burlete para Fiat 1100; tres juegos ventilete de Fiat 1500; seis juegos de reparación bomba nafta de Fiat 1500; diez diafragmas Fiat 1500; ocho latas de líquido freno marca "Wagner Lockheed" de 0,350 litros; un cuadruple para caja de velocidad Fiat 1500; catorce flexibles para freno de distintas marcas. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a 21 días del mes de agosto de 1973. — Héctor R López, secretario.

$ 150 e. 24|8 Nº 23.437 v. 27|8|73

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días en autos: INGRATTA VIRGILIO H. c|FERRARA OSCAR RENE y otro s|alq., Exptc. Nº 9027, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 30 de agosto, a las 10,30 hs., en Sarmiento Nº 1758, 2º piso, el 1|2 indivisa del inmueble sito en calle Prudán Nº 1681, Avellaneda, ocupada por el co-ddo. Fernando González y Flia. Visítese diariamente, de 9 a 12 hs. Base $ 10.080. Comisión 3 o|o Seña 8 o|o. Ad-corpus. — Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 24|8 Nº 22.953 v. 28|8|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. F. c|MERCURI, LUIS y otros s|ejec. prendaria", Expediente 8.942, que el martillero Ramón H. López Verón rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, el día 5 de setiembre de 1973, a las 10 horas: un automotor "Peugeot", modelo año 1963, sedan 4 puertas, motor marca Peugeot Nº 2553189, chasis número 3107-SS, patente y dominio C-366118, usado y completamente equipado para usar, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: pesos cinco mil doscientos setenta y nueve c|71 ctvs. ley 18.188, 5.279,71. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565, CPCC. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 168,75 e.23|8 Nº 22.971 v.27|8|73